

JULIO 2014
Año 1 Edición 7

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Boletín Oficial / Ley N° 14.491

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Rivadavia 16
T. 0236 . 4631608
secretariadegobierno@junin.gob.ar

  junin.gob.ar

J (JUNÍN)
GOBIERNO LOCAL

AUTORIDADES

INTENDENTE

Mario Andrés Meoni

SECRETARIO GENERAL

Javier Gabrielli

SECRETARIO DE GOBIERNO

Mauro Gorer

SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Ruben Rasso

SECRETARIO DE SALUD

Hugo Talani

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Agustín Pinedo

SECRETARIO DE ECONOMÍA

Mario Scévola

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

Oscar Palma

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICA

Víctor Rivera

SECRETARIO DE SEGURIDAD

Víctor Knappe

CONTADOR

Natalia Donati

TESORERO

Claudio Burgos

JEFE DE COMPRAS

María Roberta Orellano

ÍNDICE

Primera Sección DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos *Pág. 01*

Segunda Sección HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanzas *Pág. 48*

Comunicaciones *Pág. 49*

DECRETOS

DECRETO 2024 **01-07-2014**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 100-65/2007, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. GOMEZ, NILDA ESTER, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Acción Social a fojas 123/126, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 127 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1) de la Ordenanza Nro. 6439, promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Nro. 3784/2013-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GOMEZ, NILDA ESTER, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en ALMAFUERTE 1118, de JUNIN (Partida Nro 52803-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2025 **01-07-2014**

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 6562; 6563; 6564; 6565; 6566 y 6567, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 4059-2373/2014; 4059-2372/2014; 4059-2611/2014; 4059-2725/2014; 4059-1090/2014 y 4059-950/2014, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 01 de Julio de 2014; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 6562; 6563; 6564; 6565; 6566 y 6567, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 30 de Junio de 2014, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2026 **02-07-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3506/2014, por la AGENCIA DE DESARROLLO JUNIN, con destino a solventar gastos que le demanda la participación en la Feria Caminos y Sabores 2014, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires entre los días 3 y 6 de julio del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la AGENCIA DE DESARROLLO JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos TREINTA Y SIETE MIL (\$37000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 3 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2027 **02-07-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3621/2014, por el TALLER PROTEGIDO JUNIN, con destino a cubrir el déficit que tiene la citada institución, el Intendente Municipal en

uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del TALLER PROTEGIDO JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 45 - Actividad 1 - 51.30- Fuente de Financiamiento 132- Fondo Educativo- Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2028 **02-07-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3622/2014, por el TALLER PROTEGIDO JUNIN, con destino a solventar gastos de funcionamiento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del TALLER PROTEGIDO JUNIN, un subsidio mensual por la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15000), durante el período julio a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2029 **02-07-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3671/2014, por la LIGA DEPORTIVA DEL OSTE, con destino a pago de arbitrajes deportivos para los Torneos Bonaerenses 2014, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de LIGA DEPORTIVA DEL OSTE, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2030 **02-07-2014**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2611/2014, mediante el cual esta Municipalidad procedió a efectuar el correspondiente llamado a licitación pública para adjudicar en concesión la explotación comercial del local interno Nro. 2 -Confitería, restaurant y locutorio-, de la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: La autorización concedida a este Departamento Ejecutivo por Ordenanza Nro. 6564 del H. Concejo Deliberante, y promulgada por este Departamento Ejecutivo por Decreto Nro. 2025/2014, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a favor de Dn. Miguel Angel MACCHIONE, D.N.I. Nro. 18.129.645, la concesión para la explotación comercial del local interno Nro. 2 - confitería, restaurant y locutorio-, de la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, por la suma de Pesos Veintiun Mil (\$21.000.-) mensuales. Dicha adjudicación se efectúa bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación

Pública Nro. 9/2014, y por el término de doce (12) meses, contados a partir del día 1ro. de junio de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2031 02-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3757/2014, por la AGENCIA DE DESARROLLO JUNIN, con destino a solventar gastos originados con motivo de la Encuesta de Hogares y Empleo 2014 llevada a cabo en este Partido, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la AGENCIA DE DESARROLLO JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$35000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2032 02-07-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2397-2014, en el que tramita la solicitud incoada por Marilina Fernanda Cabrera, DNI 32.066.266, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar en la localidad de Junín (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.3/4; El informe de la Dirección de Catastro de fs.6 y la encuesta social elaborada por el Trabajador Social Ezequiel Boianelli de fs.8; La copia de asiento registral de fs.13/14, el acta de tasación de fs.15 y el informe de la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.16; El plano ubicación de fs.17; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.23 y 24 respectivamente; Las manifestaciones de la causante de fs.20; y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante; Que la solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.6); Que la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. pone de manifiesto que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XIV, Secc.M, Ch.1, Mz.54, Parc.9, Pda. 59197, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°39 del 16/04/2014- se encuentra tasado en el monto de PESOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$82.932) -fs.15/16-; Que según copia de asiento registral, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar su precio al contado, cuando en el marco del Pro.Cre.Ar. -del que resultó beneficiaria- se liberen los fondos a dichos efectos -ver fs.20-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Marilina Fernanda Cabrera, DNI 32.066.266 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.M, Ch.1, Mz.54, Parc.9, Pda. 59197, sito en calle Int. Ortega entre Larrea y Alberti de Junín, Partido de homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$82.932) pagaderos dentro de los cinco días de que a la adjudicataria le liberen los fondos en el marco del programa Crédito Argentino del Bicentenario (Pro.Cre.Ar.) para la compra del lote, momento en el cual se lo conferirá la posesión.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran, o en su caso el notario que sea designado en el contexto del Pro.Cre.Ar.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y al Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2033 02-07-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-981-2011, en el que tramita la solicitud incoada por Nestor Carlos Más, DNI 4.693.045, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2/5; El informe de la Dirección de Catastro de fs.7, la encuesta social y el informe socio-ambiental de fs.9/10 elaborado por la Trabajadora Social María Galante de fs.9/10; La nueva presentación del causante de fs.11; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Subsecretaria de Acción Social de fs.20; La copia de informe de dominio de fs.21/22, el acta de tasación de fs.2; El informe de la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos 24; El croquis de ubicación de fs.25; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.27 y 28 respectivamente; Las manifestaciones del causante de fs.31; y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante; Que el solicitante y su cónyuge carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.7); Que la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos pone de manifiesto que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chac.1, Mz.1m, Parc.32, el cual según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°39 del 16/04/2014- se encuentra tasado en el monto de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTE (\$17.120) -fs.23/24-; Que según copia de informe de dominio, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS CIENTO SETENTA (\$170) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.31-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Nestor Carlos Más, DNI 4.693.045 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chac.1, Mz.1m, Parc.32, sito en calle Camino del Resero Sur, entre Dr. Apolidoro y Dr. Rusailh de Junín, Partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTE (\$17.120) pagaderos en CIEN (100) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO SETENTA (\$170) cada una, y una última de PESOS CIENTO VEINTE (\$120), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., Dirección de Rentas, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2034 02-07-2014

VISTO: La solicitud formulada a fojas 44 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3208/2014 por Dña. SOSA, SILVIA MARISA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 45 y 46 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 52 CENTAVOS (\$3857,52.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. SOSA, SILVIA MARISA D.N.I. 17466380, del pago de la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3600.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en DR. BOZZETTI 80, de JUNIN (Partida Nro 32219-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 52 CENTAVOS (\$257,52.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2035
02-07-2014

VISTO: La solicitud formulada a fojas 47 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2114/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción, en favor de la agente municipal Cecilia Beatriz COLLA, correspondiente a la vivienda de su propiedad, ubicada en esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que mediante el inciso 8) 1. del artículo 65to. de la Ordenanza Nro. 6439/2013, promulgada por Decreto de este Departamento Ejecutivo Nro. 3784/2013, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la agente municipal Cecilia Beatriz COLLA, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, nomenclatura catastral: Circ. I- Sección J- Manzana 55- Parcela 16b- Partida 29223, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2036
02-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3510/2014, por la Dirección de la ESCUELA DE EDUCACION ESTETICA, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demanda la participación de alumnos de dicho establecimiento en un seminario a cargo de la Prof- Lisandra RODRIGUEZ, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ESCUELA DE EDUCACION ESTETICA, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos PESOS UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 45 - Actividad 1 - 51.30. Fuente de Financiamiento 1.3.2. Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2037
02-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3650/2014, por ASOCIACION DE MUSICOS DE JUNIN REG. OESTE, con destino a solventar gastos que le demanda la participación en el Evento Festival de Jazz a realizarse el día 12 de julio próximo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ASOCIACION DE MUSICOS DE JUNIN REG. OESTE, un subsidio por la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$25000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 44 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2038
02-07-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 674 de fecha 26 de febrero de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría General, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 674 de fecha 26 de febrero de 2014 a partir del día 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014,

como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO .-(\$2124) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente DIAZ MARIA JOSE (D.N.I. 28154421) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2039
02-07-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 671 de fecha 26 de febrero de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría General, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 671 de fecha 26 de febrero de 2014 a partir del día 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO .-(\$2124) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente PAGANI PATRICIA ELISABET (D.N.I. 18147965) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2040
02-07-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 663 de fecha 26 de febrero de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría General, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 663 de fecha 26 de febrero de 2014 a partir del día 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO .-(\$2224) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente GUERRA MARIA PAMELA (D.N.I. 34717758) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2041
02-07-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 667 de fecha 26 de febrero de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría General, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 667 de fecha 26 de febrero de 2014 a partir del día 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO .-(\$2124) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente SANCHEZ Y DI MARCO MARIA ALEJANDRA (D.N.I. 16415042) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2042
02-07-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N°

665 de fecha 26 de febrero de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría General, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 665 de fecha 26 de febrero de 2014 a partir del día 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO .-(\$2124) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente CARBALLO DAIANA STEFANIA (D.N.I. 36922528) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2043 02-07-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 666 de fecha 26 de febrero de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría General, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 666 de fecha 26 de febrero de 2014 a partir del día 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO .-(\$2224) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente AVILA SILVINA LORENA (D.N.I. 26758879) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2044 02-07-2014

VISTO: La necesidad de que la Dirección General de Educación perteneciente a la Secretaría General cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que CIALLELLA MARIA CECILIA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Docente en CASITA DEL SABER a CIALLELLA MARIA CECILIA (D.N.I. 21507084) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA.- (\$3150) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2045 02-07-2014

VISTO: La necesidad de que la Dirección General de Educación perteneciente a la Secretaría General cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que FIGGINI VERONICA ANDREA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Profesora de Educación Preescolar en CASITA DEL SABER a FIGGINI VERONICA ANDREA (D.N.I. 23398524) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS.- (\$1600) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2046 02-07-2014

VISTO: La necesidad de que la Dirección General de Educación perteneciente a la Secretaría General cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que LUISO MARIA CECILIA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Profesora de Lengua y Literatura en CASITA DEL SABER a LUISO MARIA CECILIA (D.N.I. 26299779) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTAY DOS.- (\$1572) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2047 02-07-2014

VISTO: La necesidad de que la Dirección General de Educación perteneciente a la Secretaría General cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que RODRIGUEZ MARIA CECILIA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Profesora de Educación Preescolar y Ludotecaria en CASITA DEL SABER a RODRIGUEZ MARIA CECILIA (D.N.I. 22786101) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOS MIL CIEN.- (\$2100) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2048 02-07-2014

VISTO: La necesidad de que la Dirección General de Educación perteneciente a la Secretaría General cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que SCANDIZZO MARIA LAURA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Docente en CASITA DEL SABER a SCANDIZZO MARIA LAURA (D.N.I. 32672976) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA.- (\$3150) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2049 02-07-2014

VISTO: La necesidad de que la Dirección General de Educación perteneciente a la Secretaría General cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que BARBERO MONICA RAQUEL registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Profesora de Artes Visuales en CASITA DEL SABER a BARBERO MONICA RAQUEL (D.N.I. 16804341) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE.- (\$312) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2050 03-07-2014

VISTO: La necesidad de que la Dirección General de Educación perteneciente a la Secretaría General cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que CARRIZO CLAUDIO ADRIAN registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Maestro de Plástica en CASITA DEL SABER a CARRIZO CLAUDIO ADRIAN (D.N.I. 24652453) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA. - (\$390) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2051
03-07-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 675 de fecha 26 de febrero de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 675 de fecha 26 de febrero de 2014 a partir del día 01 de Julio de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Psicopedagoga en la Dirección General de Educación con una asignación mensual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO. -(\$2224) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente MURACIOLE MARIA LUZ (D.N.I. 34398949) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01. -

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2052
03-07-2014**

VISTO: La necesidad de que la Dirección de Cultura perteneciente a la Secretaría General cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que HAGMAN ARIEL registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Director de la Orquesta para mi Ciudad a HAGMAN ARIEL (D.N.I. 93685814) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS. - (\$2800) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2053
03-07-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 471 de fecha 10 de febrero de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría General, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 471 de fecha 10 de febrero de 2014 a partir del día 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO. -(\$2124) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente PEREIRA MIRTA MABEL (D.N.I. 17748680) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02. -

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2054
03-07-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 567 de fecha 18 de febrero de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría General, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 567 de fecha 18 de febrero de 2014 a partir del día 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO. -(\$2224) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente GOMEZ CASTRILLON SILVANA YANINA (D.N.I. 32209592) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02. -

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2055
03-07-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 673 de fecha 26 de febrero de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría General, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 673 de fecha 26 de febrero de 2014 a partir del día 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO. -(\$2175) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente CARDINALE FERNANDA (D.N.I. 35892721) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02. -

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2056
03-07-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 668 de fecha 26 de febrero de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría General, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 668 de fecha 26 de febrero de 2014 a partir del día 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO. -(\$2124) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente PINTO ANABELLA (D.N.I. 26566499) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02. -

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2057
03-07-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 664 de fecha 26 de febrero de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría General, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 664 de fecha 26 de febrero de 2014 a partir del día 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO. -(\$2224) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente MUSTAFA KARINA SOLEDAD (D.N.I. 33096851) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02. -

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2058
03-07-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 672 de fecha 26 de febrero de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría General, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 672 de fecha 26 de febrero de 2014 a partir del día 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO .-(\$2124) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente LUCERO NORMA BEATRIZ (D.N.I. 24237045) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2059
03-07-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2725/2014, mediante el cual esta Municipalidad procedió a efectuar el correspondiente llamado a licitación pública para adjudicar en concesión la explotación comercial del local externo Nro. 5, de la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: La autorización concedida a este Departamento Ejecutivo por Ordenanza Nro. 6565 del H. Concejo Deliberante, y promulgada por este Departamento Ejecutivo por Decreto Nro. 2025/2014, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a favor de la firma PAGUE POR CELULAR S.A., la concesión para la explotación comercial del local externo Nro. 5, de la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, por la suma de Pesos Un Mil Setecientos (\$ 1.700.-) mensuales. Dicha adjudicación se efectúa bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 10/2014, y por el término de doce (12) meses, contados a partir del día 1ro. de junio de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2060
03-07-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2373/2014, mediante el cual esta Municipalidad procedió a efectuar el correspondiente llamado a licitación pública para adjudicar el espacio físico en el hall central de la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: La autorización concedida a este Departamento Ejecutivo por Ordenanza Nro. 6562 del H. Concejo Deliberante, y promulgada por este Departamento Ejecutivo por Decreto Nro. 2025/2014, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a favor de Dña. María Cristina ANDRADE, D.N.I. Nro. 5.607.209, el espacio físico en el hall central de la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, para la instalación de un escaparate destinado a la venta de diarios, revistas, libros y afines, por la suma de Pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.300.-) mensuales. Dicha adjudicación se efectúa bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 6/2014, y por el término de trece (13) meses, contados a partir del día 1ro. de mayo de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2061
03-07-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2372/2014, mediante el cual esta Municipalidad procedió a efectuar el correspondiente llamado a licitación pública para adjudicar la explotación comercial del local externo Nro. 3, sito en la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: La autorización concedida a este Departamento Ejecutivo por Ordenanza Nro. 6563 del H. Concejo Deliberante, y promulgada por este Departamento Ejecutivo por Decreto Nro. 2025/2014, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a favor de Dn. Esteban Francisco MAZZINO, D.N.I. Nro. 4.964.369, la concesión para la explotación comercial del local externo Nro. 3, de la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, por la suma de Pesos Tres Mil Cinco (\$ 3.005.-) mensuales. Dicha adjudicación se efectúa bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 7/2014, y por el término de doce (12) meses, contados a partir del día 1ro. de junio de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos,

publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2062
03-07-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1254 de fecha 08 de abril de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1254 de fecha 08 de abril de 2014 a partir del día 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .- (\$3263) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente CARRIGNANI LUIS ALBERTO (D.N.I. 30074532) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2063
03-07-2014

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Desarrollo Económico y Planeamiento Estratégico cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que BARRI GUSTAVO M ARTIN registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Psicóloga del Programa S.O.L. en OFICINA DE EMPLEO a BARRI GUSTAVO M

ARTIN (D.N.I. 23925623) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CUATRO MIL .- (\$4000) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2064
03-07-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1799 de fecha 03 de junio de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente a la Secretaría de Ejecución, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1799 de fecha 03 de junio de 2014 a partir del día 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la SECRETARIA DE EJECUCION con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO .-(\$2175) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente CERVASIO MARISA CAROLINA (D.N.I. 27771327) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2065
03-07-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1803 de fecha 03 de junio de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Fiscalización Sanitaria e Inspección Veterinaria, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1803 de fecha 03 de junio de 2014 a partir del día 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina CONTROL DE ZONOSIS con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO .-(\$2175) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas

semanales al Agente CASCO YANINA (D.N.I. 34439660) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 37.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2066 **03-07-2014**

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Salud cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que MEDIALDEA GEORGINA LORELEY registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2014 y hasta el 30 de Septiembre de 2014, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Odontólogo en las Unidades Sanitarias a MEDIALDEA GEORGINA LORELEY (D.N.I. 32363796) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS.- (\$3600) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2067 **03-07-2014**

VISTO: La renuncia presentada por el agente LAGOS MARIANO NICOLAS, con desempeño en Mantenimiento de Móviles Policiales perteneciente a la SECRETARIA DE SEGURIDAD, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 02 de Julio de 2014, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 Agente LAGOS MARIANO NICOLAS (D.N.I. 36922437) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2068 **03-07-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3785/2014, por la ASOCIACION DE MUSICOS DE JUNIN REG.OESTE, con destino a solventar gastos de organización de los eventos programados con motivo de la velada de gala del día 9 de Julio y las vacaciones de invierno, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ASOCIACION DE MUSICOS DE JUNIN REG.OESTE, un subsidio por la suma de Pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$75000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 27 - Actividad 27 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2069 **03-07-2014**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1090/2014, mediante el cual esta Municipalidad procedió a efectuar el correspondiente llamado a licitación pública para adjudicar la explotación comercial del inmueble destinado a venta de pan y sus derivados, ubicado en el Paseo de Compras ?Camino de los Navegantes?, del Parque Natural ?Laguna de Gómez?, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: La autorización concedida a este Departamento Ejecutivo por Ordenanza Nro. 6566 del H. Concejo Deliberante, y promulgada por este Departamento Ejecutivo por Decreto Nro. 2025/2014, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a favor de Dn. Claudio Marcelo NIEVAS, el inmueble ubicado en el Paseo de Compras ?Camino de los Navegantes? del Parque Natural ?Laguna de Gómez?, de esta ciudad, para la comercialización de pan y sus derivados, con un canon mensual de medio módulo de sueldo mínimo del escalafón municipal administrativo III con 30 hs. semanales. Dicha adjudicación se efectúa bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 4/2014, y por el término

de tres (3) años, contados a partir del día 1ro. de julio de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2070 **03-07-2014**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-950/2014, mediante el cual esta Municipalidad procedió a efectuar el correspondiente llamado a licitación pública para adjudicar la explotación comercial del inmueble destinado a proveeduría, ubicado en el Paseo de Compras ?Camino de los Navegantes?, del Parque Natural ?Laguna de Gómez?, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: La autorización concedida a este Departamento Ejecutivo por Ordenanza Nro. 6567 del H. Concejo Deliberante, y promulgada por este Departamento Ejecutivo por Decreto Nro. 2025/2014, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a favor de Dña. Claudia Silvina MEZA, el inmueble destinado a proveeduría ubicado en el Paseo de Compras ?Camino de los Navegantes? del Parque Natural ?Laguna de Gómez?, de esta ciudad, con un canon mensual de un módulo y medio de sueldo mínimo del escalafón municipal administrativo III con treinta horas semanales. Dicha adjudicación se efectúa bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 2/2014, y por el término de tres (3) años, contados a partir del día 1ro. de julio de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2071 **03-07-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nro. 681/2014 de fecha 26 de febrero de 2014 (expediente Nro. 100-52/2014), se autorizó a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a confeccionar sin cargo los planos tipo correspondientes a la vivienda de Dña. Olga Vilma LUCERO, adquirente de un lote del Banco municipal de Tierras, y Que a fojas 7 del expediente antes citado la señora Lucero renuncia a dicho beneficio, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Derógase el artículo 2do. del Decreto municipal Nro. 681, de fecha 26 de febrero de 2014, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2072 **03-07-2014**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-106/2014, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XV- Secc. K- Chacra 1- Manzana 1m- Parcela 20, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XV- Secc. K- Chacra 1- Manzana 1m- Parcela 20, a favor de Dña. Karina Gisele ZALAZAR.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro.: Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to.: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2073 **03-07-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1769 de fecha 30 de mayo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1769 de fecha 30 de mayo de 2014 a partir del día 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Julio de 2014, como

Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Secretaría de Salud con una asignación mensual de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS .-(\$3336) equivalente al Personal DE SERVICIO II, con un régimen de 45 horas semanales al Agente QUIROGA MARIA ESTER (D.N.I. 6071863) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2074 03-07-2014

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3798/2014 - Licitación Privada N° 46/14, referida a la "Provisión de especies arbóreas para distintos sectores de la Ciudad de Junín", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de especies arbóreas para distintos sectores de la Ciudad de Junín", en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El monto de la citada provisión es de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL .-(\$220000.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 16 de Julio de 2014, a las 11:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2075 03-07-2014

VISTO: La solicitud formulada a fojas 43 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2272/2014 por Don MIGUEL, GUSTAVO MARIO, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 45 y 46 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 12 CVOS.- (\$3922,12.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Don MIGUEL, GUSTAVO MARIO D.N.I. 28972907, del pago de la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS .- (\$2500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en Regimiento 5 de Línea 1378 6000 JUNIN (Partida Nro 45227-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 12 CVOS.- (\$1422,12.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2076 03-07-2014

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 6557; 6559 y 6560, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 4059-4545/2010; 4059-2781/2014 y 4059-2632/2014, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 26 de Junio de 2014; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro.6557; 6559 y 6560, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 24 de Junio de 2014, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2077 04-07-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 553 de fecha 14 de febrero de 2014, como Personal Temporario Mensualizado

perteneciente al Área de Inspección General, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 553 de fecha 14 de febrero de 2014 con retroactividad al día 01 de Junio de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina INSPECCION GENERAL con una asignación mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS UNO .-(\$3501) equivalente al Personal TECNICO II, con un régimen de 45 horas semanales al Agente BASILE JOSE ALBERTO (D.N.I. 16918550) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 31 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2078 04-07-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 670 de fecha 26 de febrero de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría General, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 670 de fecha 26 de febrero de 2014 a partir del día 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO .-(\$2175) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente SOSPICIO FLORENCIA ROCIO (D.N.I. 37251332) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2079 04-07-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en Jardines Maternales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2014 y hasta 31 de Diciembre de 2014, como Personal Jornalizado para cumplir tareas en JARDINES MATERNALES, con una asignación diaria de PESOS CIENTO SEIS CON 9 CVOS.- (\$106,09) equivalente a Clase TECNICO II Personal Jornalizado con un régimen horario de 30 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al Agente RONCATI DAIANA FLORENCIA (D.N.I. 34632485) por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2080 04-07-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en Jardines Maternales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2014 y hasta 31 de Diciembre de 2014, como Personal Jornalizado para cumplir tareas en JARDINES MATERNALES, con una asignación diaria de PESOS NOVENTA Y OCHO CON 86 CVOS.- (\$98,86) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III Personal Jornalizado con un régimen horario de 30 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al Agente BARBAGALLO ANALIA JULIETA (D.N.I. 30928426) por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2081
04-07-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 795 de fecha 05 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Jardines Maternales de la Secretaría General, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 795 de fecha 05 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO -(\$2224) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente SOTO FLORENCIA MARIA ISABEL (D.N.I. 33702346) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2082
04-07-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1253 de fecha 08 de abril de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1253 de fecha 08 de abril de 2014 a partir del día 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES -(\$3263) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente TISEYRA DARIAN (D.N.I. 29235629) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2083
04-07-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 782 de fecha 05 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 782 de fecha 05 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES -(\$3263) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente GONZALEZ ARIEL ANTONIO (D.N.I. 27563393) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2084
04-07-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 793 de fecha 05 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Jardines Maternales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 793 de fecha 05 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO -(\$2224) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente PEREZ SUSANA AIDA (D.N.I. 16415221) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2085
04-07-2014

VISTO: La nota elevada por el SUBSECRETARIO DE GESTION DE CALIDAD Y RECURSOS HUMANOS, SCASSO CARLOS SILVIO solicitando una medida disciplinaria referida al agente QUIROGA CARLOS FACUNDO ALBERTO por las ausencias sin justificar de los días 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25 y 27 de junio, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo a lo estatuido en Art. 64 inc. 3 y 64 inc. 7. de la Ley 11.757 (Estatuto para el Personal Municipal), el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 10 de Julio de 2014, DOS (2) días, sin goce de haberes al agente Clase OBRERO III Personal Obrero de SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 al Agente QUIROGA CARLOS FACUNDO ALBERTO (D.N.I. 31813854); por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2086
04-07-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1793 de fecha 03 de junio de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1793 de fecha 03 de junio de 2014 a partir del día 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección ESPACIOS VERDES TALLERES con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES -(\$3263) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente ASTRADA CRISTIAN SERGIO DANIEL (D.N.I. 36649453) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2087
04-07-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1279 de fecha 09 de abril de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Construcción, Conservación y Señalización de la Vía Pública, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1279 de fecha 09 de abril de 2014 a partir del día 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección RIEGO con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES -(\$3263) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente REYES CRISTIAN ARIEL (D.N.I. 25597384) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 06.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2088
04-07-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 785 de fecha 05 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Jardines Maternales de la Secretaría General, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 785 de fecha 05 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO .-(\$2224) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente BURGOS TAMARA SOLEDAD (D.N.I. 26668715) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02. -

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2089

04-07-2014

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Gobierno cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que COLOSSI CLAUDIA BETTINA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Asesora Coordinando tareas en Observatorio de Seguridad Vial a COLOSSI CLAUDIA BETTINA (D.N.I. 17168025) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS TRES MIL .- (\$3000) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2090

04-07-2014

VISTO: La necesidad de que la Dirección General de Educación perteneciente a la Secretaría General cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que FIERRO MAYRA SILVANA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Acompañante Docente en JARDINES MATERNALES a FIERRO MAYRA SILVANA (D.N.I. 32691943) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOS MIL .- (\$2000) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2091

04-07-2014

VISTO: La necesidad de que la Dirección General de Educación perteneciente a la Secretaría General cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que GALAZZI ROCIO ESTEFANIA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Psicopedagoga en el programa del CONICET a GALAZZI ROCIO ESTEFANIA (D.N.I. 36524372) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS .- (\$1900) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2092

04-07-2014

VISTO: La necesidad de que la Dirección General de Educación perteneciente a la Secretaría General cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que PERON MARIANA RAQUEL registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como psicopedagoga en el Programa del CONICET en

Programas CONICET a PERON MARIANA RAQUEL (D.N.I. 25294716) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA .- (\$1350) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2093

04-07-2014

VISTO: La renuncia presentada por el agente CACERES ELISA NICOLASA, con desempeño en la SECRETARIA DE ACCION SOCIAL, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 30 de Junio de 2014, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 Agente CACERES ELISA NICOLASA (D.N.I. 10817324) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2094

04-07-2014

VISTO: La renuncia presentada por el agente PEDROTTI ANA MARIA, con desempeño en la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de Julio de 2014, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 Agente PEDROTTI ANA MARIA (D.N.I. 10577232) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2095

04-07-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal en la Dirección de Obras Sanitarias, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Julio de 2014 y hasta el 30 de Septiembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Obras Sanitarias Municipales, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 12 CVOS.- (\$3882,12) equivalente a CATEGORIA 4 - NIVEL 4, y un régimen horario de 40 horas semanales al Agente GIAGANTE GERMAN GABRIEL (D.N.I. 23925885) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado OSM SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 26, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2096

07-07-2014

VISTO: La presentación efectuada a fojas 18 del expediente del registro municipal Nro 4059-5511/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago de del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. Silvia Hortensia CHULIVER, ya que el vehículo de su propiedad es usado para el traslado de su esposo discapacitado señor CONDE, ROBERTO (D.N.I. 5527399), y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 26 y 30 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo art. 65to.) Incisos 12) y 27) punto 6. de la Ordenanza Nro. 6439, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES al vehículo marca FORD ESCORT LX 1.8 D 5P Dominio DLF826 (Partida Nro 27531-0/00) desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago de del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES por el año 2013.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2097
07-07-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-678/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. SPANO, SILVIA GRACIELA, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 59/62, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 64 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1) de la Ordenanza Nro. 6439, promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Nro. 3784/2013-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. SPANO, SILVIA GRACIELA, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en COMANDANTE SEGUI 86, de Junín (Partida Nro 3927-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2098
07-07-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2967/2004, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, en favor de Dn. Walter Daniel CAGGIANO, correspondiente a la actividad de despensa, en el inmueble ubicado en calle Pedro Aparicio Nro. 541, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado a fojas 72/76 y 77 del expediente antes citado por la Secretaría de Salud y Dirección de Ingresos Públicos, respectivamente, y Que, conforme el artículo 65to. Inc. 4) de la Ordenanza Nro. 6439, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente persona discapacitada que explota dicho comercio como sustento de vida, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Walter Daniel CAGGIANO, del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente al negocio de despensa, ubicado en calle Pedro Aparicio Nro. 541, de esta ciudad, durante el año 2014, Partida Nro. 20-13054181-0/01.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2099
07-07-2014

VISTO: La presentación efectuada a fojas 20 del expediente del registro municipal Nro 100-246/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ROSETTI, RUBEN EDGARDO (D.N.I. 8486662), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 24 y 28 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6439, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ROSETTI, RUBEN EDGARDO (D.N.I. 8486662), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca TOYOTA HILUX 4X2 CD DLX PICK UP Dominio D1120 (Partida Nro 25829-0/00) desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2100
07-07-2014

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3570/2014 - Licitación Privada N° 41/14 referida a la "Provisión de nafta super para patrullas bonaerenses", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 4 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que la Secretaría Legal y Técnica presenta dictamen donde establece que la firma Chocrón Angel Jose no cumple con lo requerido en el Artículo N°13 del Pliego de Bases y Condiciones; y la firma Nueva Carlina no cumple con lo establecido en el Artículo N°18 del Pliego de Bases y Condiciones. Que, se cuenta con la reserva

presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase al oferente Eco Servicios Alciati S.A la "Provisión de nafta super para patrullas bonaerenses" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS.- (\$254.400,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3570/2014 - Licitación Privada N°41/14.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origina la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2101
07-07-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-588/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. LOMBARDO, LUIS, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 50/54, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 56 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1) de la Ordenanza Nro. 6439, promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Nro. 3784/2013-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LOMBARDO, LUIS, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en 25 DE MAYO 960, de Junín (Partida Nro 27813-0/00), por las cuotas 1ra.; 4ta.; 5ta. y 6ta. año 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2102
07-07-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2003/2000, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. CAGGIANO, WALTER DANIEL, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 183/187, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 188 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1) de la Ordenanza Nro. 6439, promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Nro. 3784/2013-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CAGGIANO, WALTER DANIEL, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en calle PEDRO APARICIO 541, de JUNIN (Partida Nro 29521-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2103
07-07-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2042-2014, en el que tramita la solicitud incoada por Natalia Zulema Perez, DNI 29.894.717, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2/6; El informe de la Dirección de Catastro de fs.8; La encuesta social de fs.10; La copia de minuta de inscripción de dominio de fs.16/17; El acta de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.20; El informe del Depto. de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.21; El croquis de ubicación de fs.22; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.23 y 23 respectivamente; Las manifestaciones del causante de fs.23 vta., y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante; Que la solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.5); Que la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. informa el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.12, Pda. de origen 56424 conforme la Comisión para Tasaciones de

Terrenos Municipales -Acta N°39 del 16/04/2014- se encuentra tasado en el monto de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$67.732) -fs.20 y 21-; Que según copia minuta de inscripción, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la causante manifiesta la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.24 vta.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Natalia Zulema Perez, DNI 29.894.717 el inmueble identificado catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.12, Pda. de origen 56424, sito en calle Capitán Vargas entre Vte. Gandini y Av. Arias de Junín, partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$67.732) pagaderos en DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, y una última de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$232), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase al Depto. de Vivienda de la S. O. y S. P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2104 07-07-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2017-2014, en el que tramita la solicitud incoada por José María Acosta, DNI 21.885.822, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2/7; El informe de la Dirección de Catastro de fs.9; La encuesta social de fs.11; El croquis de ubicación de fs.16; La copia de minuta de inscripción de dominio de fs.17/18; El acta de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.21; El informe del Depto. de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.22; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.24 y 25 respectivamente; Las manifestaciones del causante de fs.24 vta., y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante; Que el solicitante y su cónyuge carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.9); Que la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. informa el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.7, Pda. de origen 56424 conforme la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°39 del 16/04/2014- se encuentra tasado en el monto de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$67.732) -fs.20 y 21-; Que según copia minuta de inscripción, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante manifiesta la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.25 vta.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a José María Acosta, DNI 21.885.822 el inmueble identificado catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.7, Pda. de origen 56424, sito en calle Capitán Vargas entre Vte. Gandini y Av. Arias de Junín, partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$67.732) pagaderos en NOVENTA Y SEIS (96) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS (\$700) cada una, y una última de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS (\$532), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la

Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase al Depto. de Vivienda de la S. O. y S. P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2033-2014, en el que tramita la solicitud incoada por Andrea Rosana Perez, DNI 26.225.916, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2/8; El informe de la Dirección de Catastro de fs.10; La encuesta social de fs.12; El croquis de ubicación

Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase al Depto. de Vivienda de la S. O. y S. P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2105 07-07-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2028-2014, en el que tramita la solicitud incoada por Daniel Alberto Benozzi, DNI 27.101.192, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2/8; El informe de la Dirección de Catastro de fs.10; La encuesta social de fs.12; La copia de minuta de inscripción de dominio de fs.14/15; El acta de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.18; El informe del Depto. de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.19; El croquis de ubicación de fs.20; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.22 y 23 respectivamente; Las manifestaciones del causante de fs.23 vta., y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante y su grupo familiar; Que el solicitante y su cónyuge carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.10); Que la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. informa el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.20, Pda. de origen 56424 conforme la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°39 del 16/04/2014- se encuentra tasado en el monto de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$67.732) -fs.18 y 19-; Que según copia minuta de inscripción, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante manifiesta la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.23 vta.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Daniel Alberto Benozzi, DNI 27.101.192, el inmueble identificado catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.20, Pda. de origen 56424, sito en calle French entre Vte. Gandini y Av. Arias de Junín, partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$67.732) pagaderos en CIENTO TREINTA Y CINCO (135) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, y una última de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$232), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase al Depto. de Vivienda de la S. O. y S. P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2017-2014, en el que tramita la solicitud incoada por José María Acosta, DNI 21.885.822, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2/7; El informe de la Dirección de Catastro de fs.9; La encuesta social de fs.11; El croquis de ubicación de fs.16; La copia de minuta de inscripción de dominio de fs.17/18; El acta de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.21; El informe del Depto. de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.22; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.24 y 25 respectivamente; Las manifestaciones del causante de fs.24 vta., y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante; Que el solicitante y su cónyuge carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.9); Que la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. informa el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.7, Pda. de origen 56424 conforme la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°39 del 16/04/2014- se encuentra tasado en el monto de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$67.732) -fs.20 y 21-; Que según copia minuta de inscripción, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante manifiesta la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.25 vta.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Daniel Alberto Benozzi, DNI 27.101.192, el inmueble identificado catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.20, Pda. de origen 56424, sito en calle French entre Vte. Gandini y Av. Arias de Junín, partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$67.732) pagaderos en CIENTO TREINTA Y CINCO (135) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, y una última de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$232), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la

Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase al Depto. de Vivienda de la S. O. y S. P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

de fs.17; La copia de minuta de inscripción de dominio de fs.18/19; El acta de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.22; El informe del Depto. de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.23; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.25 y 26 respectivamente; Las manifestaciones del causante de fs.26 vta., y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante; Que el solicitante y su grupo familiar carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.10); Que la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. informa el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.14, Pda. de origen 56424 conforme la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°39 del 16/04/2014- se encuentra tasado en el monto de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$67.628) -fs.20 y 21-; Que según copia minuta de inscripción, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante manifiesta la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.26 vta.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Andrea Rosana Perez, DNI 26.225.916 el inmueble identificado catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.14, Pda. de origen 56424, sito en calle French entre Vte. Gandini y Av. Arias de Junín, partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$67.628) pagaderos en CIENTO TREINTA Y CINCO (135) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, y una última de PESOS CIENTO VEINTIOCHO (\$128), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase al Depto. de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2107 07-07-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2031-2014, en el que tramita la solicitud incoada por Miriam Beatriz Pereyra, DNI 17.778.254, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2/5; El informe de la Dirección de Catastro de fs.8; La encuesta social de fs.10; El croquis de ubicación de fs.15; La copia de minuta de inscripción de dominio de fs.16/17; El acta de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.20; El informe del Depto. de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.21; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.23 y 24 respectivamente; Las manifestaciones del causante de fs.24 vta., y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante; Que el solicitante y su grupo familiar carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.8); Que la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. informa el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.18, Pda. de origen 56424 conforme la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°39 del 16/04/2014- se encuentra tasado en el monto de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$67.732) -fs.20 y 21-; Que según copia minuta de inscripción, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante manifiesta la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.24 vta.-;

Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Miriam Beatriz Pereyra, DNI 17.778.254 el inmueble identificado catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.18, Pda. de origen 56424, sito en calle French entre Vte. Gandini y Av. Arias de Junín, partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$67.732) pagaderos en CIENTO TREINTA Y CINCO (135) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, y una última de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$232), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase al Depto. de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2108 07-07-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2038-2014, en el que tramita la solicitud incoada por Marcelo Gustavo Urruti, DNI 21.428.462, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2/7; El informe de la Dirección de Catastro de fs.9; La encuesta social de fs.11; El croquis de ubicación de fs.16; La copia de minuta de inscripción de dominio de fs.17/18; El acta de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.21; El informe del Depto. de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.22; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.24 y 25 respectivamente; Las manifestaciones del causante de fs.25 vta., y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante; Que el solicitante y su cónyuge carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.9); Que la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. informa el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.4, Pda. de origen 56424 conforme la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°39 del 16/04/2014- se encuentra tasado en el monto de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$67.732) -fs.20 y 21-; Que según copia minuta de inscripción, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante manifiesta la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.25 vta.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Marcelo Gustavo Urruti, DNI 21.428.462 el inmueble identificado catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.4, Pda. de origen 56424, sito en calle Capitan Vargas entre Vte. Gandini y Av. Arias de Junín, partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$67.732) pagaderos en NOVENTA Y SEIS (96) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS (\$700) cada una, y una última de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS (\$532), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase al Depto. de Vivienda de la S. O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2109 07-07-2014

VISTO: La solicitud formulada a fojas 1/2 del expediente Nro. 4059-7534/2008 -Alcance 1-, por la empresa AGROINVEST S.R.L., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Conservación de la Vía Pública e Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: El dictamen del señor Secretario de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, obrante a fojas 6 de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6439 ? artículo 65to. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa AGROINVEST S.R.L., del pago de las tasas por Conservación de la Vía Pública (Partidas 54566 y 60383), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 30-708800682/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2110 07-07-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3770-2009; El Decreto N°1028 del 15/04/2011 de fs.21; La Ord.5958 del 07/06/2011 que luce a fs.25; El Decreto N°1586 del 10/06/2011 de fs.27; El informe confeccionado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica de fs.32/33; La solicitud del Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica de fs.35; El dictamen legal y técnico de fs.39, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°1028 del 15/04/2011 se le otorgó al Sr. Ismael Alberto Alfonso en comodato, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, la fracción de terreno cuya partida Inmobiliaria es N°13558, lindero al sector de depósito de autos de una superficie de media hectárea aproximadamente, N.C.:Circ.XIV, Secc.E, Ch.2, Parc.7, a efecto ser destinado al desarrollo y otorgarle el destino acorde con el programa PROHUERTA del INTA (art.55 y 56, Dec. Ley 6769/58 y arts. 28/30 Dec. Ley 9533/80); Que mediante Ord. N°5958 del 07/06/2011 el Honorable Concejo Deliberante convalida el Decreto de mención, habiendo merecido promulgación por conducto del Decreto N°1586 del 10/06/2011; Que del informe elaborado por el área de asuntos agropecuarios de la Secretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, se colige que el predio de marras se encuentra ocupado por un tercero que manifiesta a su vez estar abonando un canon locativo a una persona apellidada Roldán; Que por su parte el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, y en mérito al informe precedente impetra el desalojo de los ocupantes del predio, por incumplimiento de la Ord. 5958/2011; Que a fs.39 rinde dictamen el Sr. Secretario Legal y Técnico, entendiéndose que no existirían impedimentos para la rescisión del comodato; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase el permiso de uso acordado al Sr. Alberto Ismael Alfonso respecto de la fracción de terreno cuya partida Inmobiliaria es N°13558, lindero al sector de depósito de autos de una superficie de media hectárea aproximadamente, N.C.:Circ.XIV, Secc.E, Ch.2, Parc.7, a efecto ser destinado al desarrollo y otorgarle el destino acorde con el programa PROHUERTA del INTA (art.55 y 56, Dec. Ley 6769/58 y arts. 28/30 Dec. Ley 9533/80), al encontrarse verificado que el predio se encuentra en tenencia de terceras personas.-

ARTICULO 2do: Queda emplazando el titular del permiso revocado -y cualquier otro ocupante- a desalojar el predio en cuarenta y ocho horas (48hs.), con retiro de las instalaciones y bienes existentes; a partir del cumplimiento del citado plazo, si las instalaciones y bienes no han sido retirados, el D.E. dispondrá de aquellos, dándole el destino que mejor estime.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas al causante y a los ocupantes del predio, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2111 07-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Secretario de Desarrollo Económico mediante el expediente N° 3755/2014 solicita se declaren de Interés Municipal las actividades recreativas a llevarse a cabo en el Parque Natural Laguna de Gomez y en el área urbana de nuestra ciudad, con motivo de las vacaciones de invierno 2014. Dada la importancia de las mismas el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal las actividades recreativas a realizarse

en el Parque Natural Laguna de Gomez y en el area urbana de nuestra ciudad, con motivo de las vacaciones de Invierno 2014.

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por audio, sonido, visitas guiadas, alquiler de juegos inflables, pequeños cocineros, cachet de artistas, traslados y demás gastos que se puedan presentar.

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2112 07-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3711/2014, por la AGRUPACION ATLET. LOS FLAMENCOS ASOC. CIV, con destino a solventar gastos que le demanda la organización de eventos deportivos durante el segundo semestre del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la AGRUPACION ATLET. LOS FLAMENCOS ASOC. CIV, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2113 07-07-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2021-2014, en el que tramita la solicitud incoada por Mariana Carolina Barrera, DNI 27.729.548, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2/6; El informe de la Dirección de Catastro de fs.8; La encuesta social de fs.10; El croquis de ubicación de fs.15; La copia de minuta de inscripción de dominio de fs.16/17; El acta de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.20; El informe del Depto. de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.21; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.23 y 24 respectivamente; Las manifestaciones de la causante de fs.24 vta., y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante; Que la solicitante y su concubino carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.8); Que la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. informa el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.17, Pda. de origen 56424 conforme la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°39 del 16/04/2014- se encuentra tasado en el monto de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$67.732) -fs.20 y 21-; Que según copia minuta de inscripción, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la causante manifiesta la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.24 vta.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Mariana Carolina Barrera, DNI 27.729.548 el inmueble identificado catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.17, Pda. de origen 56424, sito en calle French entre Av. Arias y Vicente Gandini de Junín, partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinárselo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$67.732) pagaderos en CIENTO DOCE (112) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS (\$600) cada una, y una última de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS (\$532), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase al Depto. de Vivienda de la S. O. y S. P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2114 07-07-2014

VISTO: La presentación efectuada a fojas 52 del expediente del registro municipal Nro 4059-1213/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. VALLE, BERTA SUSANA (D.N.I. 1724644), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su esposo discapacitado Juan Carlos TAMBURRI, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 61 y 64 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6- de la Ordenanza Nro. 6439, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente la encargada del traslado del discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. VALLE, BERTA SUSANA (D.N.I. 1724644), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT 11 TXE 4P Dominio SMC166 (Partida Nro 11857-0/00) desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2115 07-07-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2030-2014, en el que tramita la solicitud incoada por Gustavo Gabriel Pereyra, DNI 25.821.457, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2/15; El informe de la Dirección de Catastro de fs.17; La encuesta social de fs.19; El croquis de ubicación de fs.24; La copia de minuta de inscripción de dominio de fs.25/26; El acta de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.29; El informe del Depto. de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.30; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.32 y 33 respectivamente; Las manifestaciones del causante de fs.33 vta., y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante y su grupo familiar; Que el solicitante y su cónyuge carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.17); Que la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. informa el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.23, Pda. de origen 56424 conforme la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°39 del 16/04/2014- se encuentra tasado en el monto de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$67.732) -fs.29 y 30-; Que según copia minuta de inscripción, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante manifiesta la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.33 vta.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Gustavo Gabriel Pereyra, DNI 25.821.457, el inmueble identificado catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.23, Pda. de origen 56424, sito en calle French entre Vte. Gandini y Av. Arias de Junín, partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$67.732) pagaderos en CIENTO TREINTA Y CINCO (135) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, y una última de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$232), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo

podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase al Depto. de Vivienda de la S. O. y S. P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2116 07-07-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2026-2014, en el que tramita la solicitud incoada por Eduardo Sebastián Díaz, DNI 28.046.994, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2/6; El informe de la Dirección de Catastro de fs.8; La encuesta social de fs.10; El croquis de ubicación de fs.15; La copia de minuta de inscripción de dominio de fs.16/17; El acta de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.20; El informe del Depto. de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.21; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.23 y 24 respectivamente; Las manifestaciones del causante de fs.24 vta., y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante y su grupo familiar; Que el solicitante y su concubina carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.8); Que la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. informa el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.21, Pda. de origen 56424 conforme la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°39 del 16/04/2014- se encuentra tasado en el monto de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$67.732) -fs.20 y 21-; Que según copia minuta de inscripción, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante manifiesta la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.24 vta.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Eduardo Sebastián Díaz, DNI 28.046.994 y a Érica María Barrera, DNI 28.626.884, el inmueble identificado catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.21, Pda. de origen 56424, sito en calle French entre Vte. Gandini y Av. Arias de Junín, partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$67.732) pagaderos en NOVENTA Y SEIS (96) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS (\$700) cada una, y una última de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS (\$532), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a los adjudicatarios.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que los adjudicatarios solo podrán edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase al Depto. de Vivienda de la S. O. y S. P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2117 07-07-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2022-2014, en el que tramita la solicitud incoada por Juan Pablo Felioga, DNI 27.943.093, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2/5; El informe de la Dirección de Catastro de fs.7; La encuesta social de fs.9; El croquis de ubicación de fs.14; La copia de minuta de inscripción de dominio de fs.15/16; El acta de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.19; El informe del Depto. de Vivienda de

la S.O. y S.P. de fs.20; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.22 y 23 respectivamente; Las manifestaciones del causante de fs.23 vta., y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante y su grupo familiar; Que el solicitante y su cónyuge carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.7); Que la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. informa el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.24, Pda. de origen 56424 conforme la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°39 del 16/04/2014- se encuentra tasado en el monto de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$67.732) -fs.19 y 20-; Que según copia minuta de inscripción, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante manifiesta la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.23 vta.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Juan Pablo Felioga, DNI 27.943.093, el inmueble identificado catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.24, Pda. de origen 56424, sito en calle French entre Vte. Gandini y Av. Arias de Junín, partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$67.732) pagaderos en CIENTO TREINTA Y CINCO (135) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, y una última de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$232), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase al Depto. de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2118 07-07-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2020-2014, en el que tramita la solicitud incoada por Cecilia Agustina Barrera Torres, DNI 28.259.215, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2/5; El informe de la Dirección de Catastro de fs.7; La encuesta social de fs.9; La copia de minuta de inscripción de dominio de fs.14/15; El acta de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.26; El croquis de ubicación de fs.27; El informe del Depto. de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.28; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.30 y 31 respectivamente; Las manifestaciones de la causante de fs.31 vta., y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante; Que la solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.7); Que la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. informa el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.8, Pda. de origen 56424 conforme la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°39 del 16/04/2014- se encuentra tasado en el monto de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$67.732) -fs.26 y 28-; Que según copia minuta de inscripción, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la causante manifiesta la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.31 vta.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Cecilia Agustina Barrera Torres, DNI 28.259.215 el inmueble identificado catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.8, Pda. de origen 56424, sito en calle Capitán Vargas entre Vte. Gandini y Av. Arias de Junín, partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$67.732) pagaderos en CIENTO SESENTA Y NUEVE (169) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) cada una, y una última de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS (\$132), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase al Depto. de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2119 07-07-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2034-2014, en el que tramita la solicitud incoada por Susana Beatriz Ravetto, DNI 27.207.949, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2/3; El informe de la Dirección de Catastro de fs.5; La encuesta social de fs.7; La copia de minuta de inscripción de dominio de fs.13/14; El acta de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.17; El informe del Depto. de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.18; El croquis de ubicación de fs.19; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.20 y 21 respectivamente; Las manifestaciones del causante de fs.21 vta., y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante; Que la solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.5); Que la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. informa el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.10, Pda. de origen 56424 conforme la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°39 del 16/04/2014- se encuentra tasado en el monto de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$67.732) -fs.17 y 18-; Que según copia minuta de inscripción, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la causante manifiesta la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.21 vta.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Susana Beatriz Ravetto, DNI 27.207.949 el inmueble identificado catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.10, Pda. de origen 56424, sito en calle Capitán Vargas entre Vte. Gandini y Av. Arias de Junín, partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$67.732) pagaderos en CIENTO TREINTA Y CINCO (135) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, y una última de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$232), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase al Depto. de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás

efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2120 07-07-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2036-2014, en el que tramita la solicitud incoada por Silvio Dario Sepúlveda, DNI 28.390.940, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2/5; El informe de la Dirección de Catastro de fs.7; La encuesta social de fs.9; La copia de minuta de inscripción de dominio de fs.15/16; El acta de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.19; El informe del Depto. de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.20; El croquis de ubicación de fs.21; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.22 y 23 respectivamente; Las manifestaciones del causante de fs.23 vta., y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante; Que la solicitante y su concubina carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.7); Que la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. informa el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.2, Pda. de origen 56424 conforme la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°39 del 16/04/2014- se encuentra tasado en el monto de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$67.732) -fs.19 y 20-; Que según copia minuta de inscripción, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante manifiesta la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.23 vta.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Silvio Dario Sepúlveda, DNI 28.390.940 y a Gisela Luján Prado, DNI 29.147.419 el inmueble identificado catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.2, Pda. de origen 56424, sito en calle Capitán Vargas entre Vte. Gandini y Av. Arias de Junín, partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$67.732) pagaderos en NOVENTA Y SEIS (96) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS (\$700) cada una, y una última de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS (\$532), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase al Depto. de Vivienda de la S. O. y S. P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2121 07-07-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2045-2014, en el que tramita la solicitud incoada por Agustina Soledad Tesoro, DNI 30.169.661, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2/3; El informe de la Dirección de Catastro de fs.5; La encuesta social de fs.7; La copia de minuta de inscripción de dominio de fs.13/14; El acta de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.17; El informe del Depto. de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.18; El croquis de ubicación de fs.19; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.20 y 21 respectivamente; Las manifestaciones del causante de fs.21 vta., y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen

serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante; Que la solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.5); Que la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. informa el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.9, Pda. de origen 56424 conforme la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°39 del 16/04/2014- se encuentra tasado en el monto de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$67.732) -fs.17 y 18-; Que según copia minuta de inscripción, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la causante manifiesta la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.21 vta.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Agustina Soledad Tesoro, DNI 30.169.661 el inmueble identificado catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.9, Pda. de origen 56424, sito en calle Capitán Vargas entre Vte. Gandini y Av. Arias de Junín, partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$67.732) pagaderos en CIENTO TREINTA Y CINCO (135) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, y una última de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$232), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase al Depto. de Vivienda de la S. O. y S. P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2122 07-07-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2041-2014, en el que tramita la solicitud incoada por Sergio Martín Fantini, DNI 26.744.567, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2/4; El informe de la Dirección de Catastro de fs.8; La encuesta social de fs.10; La copia de minuta de inscripción de dominio de fs.16/17; El acta de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.20; El informe del Depto. de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.21; El croquis de ubicación de fs.22; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.23 y 24 respectivamente; Las manifestaciones del causante de fs.24 vta., y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante; Que el solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.8); Que la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. informa el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.25, Pda. de origen 56424 conforme la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°39 del 16/04/2014- se encuentra tasado en el monto de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$67.732) -fs.20 y 21-; Que según copia minuta de inscripción, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la causante manifiesta la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.24 vta.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Sergio Martín Fantini, DNI 26.744.567 el inmueble identificado catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.25, Pda. de origen 56424, sito en calle French entre Vte. Gandini y Av. Arias de Junín, partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$67.732) pagaderos en NOVENTA Y SEIS (96) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS (\$700) cada una, y una última de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS (\$532), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase al Depto. de Vivienda de la S. O. y S. P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2123 07-07-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 669 de fecha 26 de febrero de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría General, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 669 de fecha 26 de febrero de 2014 a partir del día 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO .-(\$2124) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente SUAREZ ALICIA ROSANNA (D.N.I. 23052280) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 11101090000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2124 07-07-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 957 de fecha 11 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 957 de fecha 11 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .- (\$3263) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente PESCI LUCAS MARCELO (D.N.I. 39095121) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 11101010000, PROGRAMA 34.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2125 07-07-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1282 de fecha 09 de abril de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1282 de fecha 09 de abril de 2014 a partir del día 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .- (\$3263) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente LUJAN DIEGO GASTON (D.N.I. 25034443) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario

Mensualizado SUBJURISDICCION 11101010000, PROGRAMA 34.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2126 07-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3167/2014, por Dña. VINCI, ABIGAIL JOHANNA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. VINCI, ABIGAIL JOHANNA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Trescientos (\$300.-), durante el período julio a setiembre inclusive del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2127 07-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-958/2014, por Dña. GONZALEZ, DAFNE, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GONZALEZ, DAFNE, un subsidio mensual por la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400.-), durante el período julio a octubre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 43 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2128 07-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nro. 161 de fecha 15 de enero del corriente año (Expediente Nro. 4059-241/2014), se otorgó a favor de Dn. Dionicio Orlando SOSA, un subsidio mensual con destino a solventar gastos de subsistencia; Que el recurrente ha solicitado su ampliación atento al surgimiento de nuevas necesidades, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Ampliase a partir del día 1ro. de julio del corriente año, a Pesos Dos Mil Novecientos (\$2.900.-), el importe mensual del subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 161/2014, a Dn. Dionicio Orlando SOSA.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000 ? Programa 25 ? Actividad 41 ? Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2129 07-07-2014

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-2719/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. BASCONSELLOS, ANALIA ELIZABETH (D.N.I. 23797231), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su hija discapacitada Valentina SOTELO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 25 y 28 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to. Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6439, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. BASCONSELLOS, ANALIA ELIZABETH (D.N.I. 23797231), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 405 GRD 4P Dominio RTI771 (Partida Nro 16710-0/00) por la 2da.; 3ra. y 4ta. año 2014, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2130
07-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Secretario de Desarrollo Económico solicita mediante expediente 3754/2014 solicita de declare de Interés municipal al evento "Marcha de los bombos", a realizarse en Santiago del Estero entre los días 18 y 20 de Julio del corriente año. Esta Secretaría considera prioritaria la participación de nuestra ciudad, ya que el mismo cuenta con una destacada importancia a nivel cultural; dada la relevancia del mismo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de interés municipal el evento "Marcha de los Bombos" a realizarse entre los días 18 al 20 de Julio del corriente año en la pcia de Santiago del Estero.

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen en el mismo tales como viáticos para los expositores (almuerzos y cenas), armado de stand, transporte, alojamiento y demas erogaciones que pudieran presentarse.

ARTICULO 1ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2131
07-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-2556-2013 en el cual mediante Decreto N°2980/2013 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio IKS343, en relación al inmueble de calle Ataliva Roca N°26 -Pda.7430- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.15 se impetra el cambio de dominio exento por el dominio IUV180; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2980/2013, IKS343 en relación al inmueble de calle Ataliva Roca N°26 -Pda.7430- por dominio IUV180, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2132
07-07-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Delegaciones Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Julio de 2014 y hasta el 30 de Septiembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Delegación Municipal de la Localidad de Morse, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS ,-(S\$366) equivalente a Clase JERARQUICO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente BALLESTRASSE CECILIA VERONICA (D.N.I. 22921259) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 33.-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del examen Preocupacional.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2133
07-07-2014

VISTO: La renuncia presentada por el agente SCOLLO NESTOR DAVID, con desempeño en Equipos Viales perteneciente a la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 08 de Julio de 2014, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01 Agente SCOLLO NESTOR DAVID (D.N.I. 30170018) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2134

07-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4975-2012 en el cual mediante Decreto N°2500/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio GBK603, en relación al inmueble de calle Canavesio N°35 -Pda.30370- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.9 se impetra el cambio de dominio exento por el dominio NZQ846; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2500/2012, GBK603 en relación al inmueble de calle Canavesio N°35 -Pda.30370- por dominio NZQ846, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2135
08-07-2014

VISTO: Que en el expediente Municipal N° 4059-3929/2014, el señor Secretario General de esta Municipalidad GABRIELLI JAVIER M

ARTIN, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento "Día del Amigo", a llevarse a cabo en el Parque Natural Laguna de Gomez, de esta ciudad, el día 18 de Julio de 2014, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento "Día del Amigo", en el cual se realizaran juegos recreativos, a llevarse a cabo en Parque Natural Laguna de Gomez, de esta ciudad, el día 18 de Julio de 2014. -

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por: Fuegos Artificiales, Sonido, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2136
08-07-2014

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3637/2014 - Licitación Privada N° 42/2014 referida a: "Provisión de 180 TN de Cemento Portland para Cordón Cuneta en Barrios", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjúdicase a la firma LOMA NEGRA C.I.A.S.A "Provisión de 180 TN de Cemento Portland para Cordón Cuneta en Barrios" en la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 60/100 CVOS.-(S\$191.253,60.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3637/2014 - Licitación Privada N°42/2014.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2137
08-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3871/2014, por Dn. ACUÑA, MOISES ABRAHAM, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. ACUÑA, MOISES ABRAHAM, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2138
08-07-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal en la Dirección de Obras Sanitarias, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Julio de 2014 y hasta el 30 de Septiembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección Instalaciones Electromecánicas, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 12 CVOS.- (\$3882,12) equivalente a Categoría CAT.4 - NIVEL 4, y un régimen horario de 40 horas semanales al Agente GOMEZ DAVID LEONARDO (D.N.I. 36523991) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado OSM SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 26, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2139 08-07-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1205/2008, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. BIAGGIOTTI, NELIDA NUEMI, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 127/133, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 132 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1) de la Ordenanza Nro. 6439, promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Nro. 3784/2013-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. BIAGGIOTTI, NELIDA NUEMI, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en 9 DE JULIO 36, de Junín (Partida Nro 14981-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2140 10-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3845/2014, por la ASOCIACION CIVIL MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO, con destino a solventar gastos ocasionados por mejoras edilicias en la institución, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ASOCIACION CIVIL MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO, un subsidio por la suma de Pesos DIECISEIS MIL OCHO CON 40 CENTAVOS (\$16008,40.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2141 10-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3389/2014, por SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS ITALIA UNIDA, con destino a solventar gastos que la demanda la recuperación y puesta en valor de los inmuebles de la citada Sociedad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS ITALIA UNIDA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Veinte Mil (\$20000.-), durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2142 10-07-2014

VISTO: La presentación efectuada en el Expte.4059-3765/2014 por los Sres. FERREYRA LUCIA (DNI. N° 34.107.568) y MANILA JUAN CARLOS (DNI.N° 4.972.975), en nombre y representación de su hija menor MANILA FRANCINA (DNI. N° 40.191.408) hijas de la ex-agente municipal HOLIS MONICA CRISTINA fallecida el día 20/05/2014, solicitando el pago de los haberes correspondientes al extinto, y; CONSIDERANDO: Que se ha cumplido con los recaudos establecidos en el Decreto Municipal N° 546 del 24 de Enero de 1967, para el pago de los haberes que legítimamente corresponden a los empleados municipales fallecidos, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Autorízase a la Sra FERREYRA LUCIA (DNI.N°34.107.568)y MANILA JUAN CARLOS (DNI.N°4.972.975) en nombre y representación de su hija menor de edad MANILA FRANCINA (DNI. N° 40.191.408), ha percibir los haberes al cobro de la ex-empleada HOLIS MONICA CRISTINA (D.N.I. N° 11.817.238), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2143 10-07-2014

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-319/2014 ? Licitación Pública N° 1/2014, referida a: ?Provisión en Alquiler de Equipamiento para la prestación del Servicio de Evaluación Psicofísica? y, CONSIDERANDO: Que, no fue recepcionada ninguna oferta. Que, la Comisión elevó su dictamen, aconsejando declarar desierto el presente llamado a Licitación.- Que desistida la compra por parte de este municipio, de acuerdo a lo establecido por el Artículo N°187 del Reglamento de Contabilidad, se establece no efectuar un segundo llamado.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese desierto la ?Provisión en Alquiler de Equipamiento para la Prestación del Servicio de Evaluación Psicofísica?correspondiente a la Licitación Pública N° 1/2014, tramitado por Expte. N° 4059-319-2014.-

ARTICULO 2do: Desestímese efectuar el segundo llamado de acuerdo a lo establecido por el Artículo N°187 del Reglamento de Contabilidad.- Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, transcribáse, en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2144 10-07-2014

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3898/2014, la Directora General de Educación de esta Municipalidad, IACULLO ALFONSINA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento a llevarse a cabo en el Complejo Deportivo del Club Rivadavia, de esta ciudad, el día 09 de Agosto de 2014, con motivo del Día del Niño, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo que permitirá reunir a todos lo participantes de los Programas implementados por la Dirección de Educación de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento a llevarse a cabo en el Complejo Deportivo del Club Rivadavia, de esta ciudad, el día 09 de Agosto de 2014, con motivo del Día del Niño.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de los servicios de ambulancia, sonido y seguridad, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2145 10-07-2014

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3773/2014 - Concurso de Precios N° 35/14 referida a la: "Provisión de resmas para informatica y licencia de conducir ", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 7 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase al oferente Sistema Junin S.R.L la "Provisión de resmas para informatica y licencia de conducir" en la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO .- (\$95.925.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3773/2014 - Concurso de Precios N° 35/14.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la

tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2146 10-07-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2018-2014, en el que tramita la solicitud incoada por Mariano Alberto Barrera, DNI 25.597.351, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2/6; El informe de la Dirección de Catastro de fs.8; La encuesta social de fs.14; La copia de minuta de inscripción de dominio de fs.20/21; El acta de tasación N°39 del 16/04/2014, de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.24; El informe del Depto. de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.25; El croquis de ubicación de fs.26; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.27 y 28 respectivamente; Las manifestaciones del causante de fs.28 vta., y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante y su grupo familiar; Que el solicitante y su cónyuge carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.8); Que la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. informa que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.6, Pda. de origen 56424 conforme la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°39 del 16/04/2014- se encuentra tasado en el monto de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$67.732) -fs. 24 y 25-; Que según copia minuta de inscripción, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante manifiesta la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.28 vta.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Mariano Alberto Barrera, DNI 25.597.351 el inmueble identificado catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.6, Parc.15, Pda. de origen 56424, sito en calle Capitán Vargas entre Vte. Gandini y Av. Arias de Junín, partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$67.732) pagaderos en NOVENTA Y SEIS (96) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS (\$700) cada una, y una última de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS (532), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase al Depto. de Vivienda de la S. O. y S. P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2147 11-07-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2043-2014, en el que tramita la solicitud incoada por Flavia Victoria Perez, DNI 32.195.900, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2/5; El informe de la Dirección de Catastro de fs.7; La encuesta social de fs.9; La copia de minuta de inscripción de dominio de fs.15/16; El acta de tasación N°39 del 16/04/2014, de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.19; El informe del Depto. de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.20; El croquis de ubicación de fs.21; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.22 y 23 respectivamente; Las manifestaciones del causante de fs.23 vta., y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la

construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que ea solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.7); Que la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. informa que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.15, Pda. de origen 56424 conforme la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°39 del 16/04/2014- se encuentra tasado en el monto de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$67.732) -fs. 21-; Que según copia minuta de inscripción, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la causante manifiesta la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.23 vta.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Flavia Victoria Perez, DNI 32.195.900 el inmueble identificado catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.15, Pda. de origen 56424, sito en calle French entre Vte. Gandini y Av. Arias de Junín, partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$67.732) pagaderos en CINCO TREINTA Y CINCO (135) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, y una última de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$232), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase al Depto. de Vivienda de la S. O. y S. P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2148 11-07-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2040-2014, en el que tramita la solicitud incoada por Darío Luis Damiani, DNI 21.500.529, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2/7; El informe de la Dirección de Catastro de fs.9; La encuesta social de fs.11; La copia de minuta de inscripción de dominio de fs.17/18; El informe del Depto. de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.21; El croquis de ubicación de fs.22; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.23 y 24 respectivamente; Las manifestaciones del causante de fs.24 vta., y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante y su grupo familiar; Que el solicitante y su cónyuge carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.9); Que la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. informa que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.22, Pda. de origen 56424 conforme la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°39 del 16/04/2014- se encuentra tasado en el monto de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$67.732) -fs. 21-; Que según copia minuta de inscripción, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante manifiesta la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.24 vta.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Darío Luis Damiani, DNI 21.500.529 el inmueble identificado catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.22, Pda. de origen 56424, sito en calle French entre Vte. Gandini y Av. Arias de Junín, partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$67.732) pagaderos en CIENTO TREINTA Y CINCO (135) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, y una última de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$232), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase al Depto. de Vivienda de la S. O. y S. P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2149 11-07-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2044-2014, en el que tramita la solicitud incoada por Yamila Vanesa Morán, DNI 31.998.068, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2/6; El informe de la Dirección de Catastro de fs.8; La encuesta social de fs.10; El croquis de ubicación de fs.15; La copia de minuta de inscripción de dominio de fs.16/17; El acta de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.20; El informe del Depto. de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.21; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.23 y 24 respectivamente; Las manifestaciones del causante de fs.24 vta., y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante; Que la solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.8); Que la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. informa que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.11, Pda. de origen 56424 conforme la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°39 del 16/04/2014- se encuentra tasado en el monto de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$67.732) -fs.20 y 21-; Que según copia minuta de inscripción, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante manifiesta la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.24 vta.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Yamila Vanesa Morán, DNI 31.998.068 el inmueble identificado catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.11, Pda. de origen 56424, sito en calle Capitán Vargas entre Vte. Gandini y Av. Arias de Junín, partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$67.732) pagaderos en DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, y una última de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$232), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicatario.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4ro: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase al Depto. de Vivienda de la S. O. y S. P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2150 14-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3925/2014, por Dn. RODRIGUEZ OSVALDO OSMAR, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Don. RODRIGUEZ OSVALDO OSMAR, un subsidio por la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2151 14-07-2014

VISTO: La solicitud formulada a fojas 53 del expediente del registro municipal Nro. 4059-992/2014 por Dña. VARESI, MARIA AGUSTINA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de contrucción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 55 y 56 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA Y SEIS CON 69 CENTAVOS (\$3046,69.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. VARESI, MARIA AGUSTINA D.N.I. 26668786, del pago de la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (\$1418.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en ADOLFO ALSINA 182, de JUNIN (Partida Nro 3827-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 69 CENTAVOS (\$1628,69.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2152 14-07-2014

VISTO: La solicitud formulada a fojas 41 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2395/2014 por Dn. PERELLI, PABLO LUIS LUJAN, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de contrucción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 43 y 44 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y OCHO CON 69 CENTAVOS (\$6048,69.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. PERELLI, PABLO LUIS LUJAN D.N.I. 31265849, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO (\$4045.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en 9 DE JULIO 612, de JUNIN (Partida Nro 19980-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL TRES CON 69 CENTAVOS (\$2003,69.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2153 14-07-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3839/2004, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. LABORET, ENRIQUE MIGUEL, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Acción Social a fojas 135/137, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 138 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1. de la Ordenanza Nro. 6439, promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Nro.

3784/2013-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LABORET, ENRIQUE MIGUEL, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en COMANDANTE ESCRIBANO 1115, de JUNIN (Partida Nro 25151-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2154

14-07-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5716/2006, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. CHIESA, ALBA LUISA, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Acción Social a fojas 141/142, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 143 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1. de la Ordenanza Nro. 6439, promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Nro. 3784/2013-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. CHIESA, ALBA LUISA, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en MAYOR LOPEZ 192, de JUNIN (Partida Nro 4999-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2155

14-07-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 100-33/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. PRIDA, SUSANA BEATRIZ, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 17/20, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 23 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inc.1. de la Ordenanza Nro. 6439, promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Nro. 3784/2013-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. PRIDA, SUSANA BEATRIZ, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en BARRIO U.O.M., Casa Nro. 36, de Junín (Partida Nro 54456-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2156

14-07-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-551/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. RUIZ, GLADYS IDOLINA, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 44/47, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 48 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inc.1. de la Ordenanza Nro. 6439, promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Nro. 3784/2013-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. RUIZ, GLADYS IDOLINA, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en PASO 654, de JUNIN (Partida Nro 19419-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2157

14-07-2014

VISTO: Que entre las fechas 14 de Julio de 2014 y 18 de Julio de 2014, el Secretario de Economía SCEVOLA MARIO ADOLFO, no concurrirá a sus tareas habituales, por lo que se hace necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ART 1: Designese a la SUBSECRETARIA DE ECONOMIA DOLAGARAY MARIA BELEN, para que se haga cargo del despacho de la SECRETARIA DE ECONOMIA entre los días 14 de Julio de 2014 y 18 de Julio de 2014, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2158

14-07-2014

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Junín, a cargo del dr.Fernando Castro Mitarotonda, Secretaría Unica, del Dr. Luis Federico Gallardo, y; CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo en la proporción del 10% sobre el ingreso neto mensual que percibe FUNES, Gonzalo Federico hasta alcanzar la suma de PESOS VEINTEMIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 20.233,00) con más la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO DIECISEIS CON CINCUENTA CTVOS. (\$ 10.116,50) para responder a intereses costos y costas, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere :

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Julio de 2014 procedase mensualmente a retener el 10% del ingreso neto mensual del agente del Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34 Agente FUNES GONZALO FEDERICO (D.N.I. 30074229) hasta alcanzar la suma de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CTVOS.(\$ 30349,50) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de V.S. Nº 513563/0 CBU 01400301327666251356302, abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y como perteneciente a los autos caratulados NALDO LOMBARDI S.A. C/ FUNES GONZALO FEDERICO S/EJECUTIVO.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2159

14-07-2014

VISTO: La renuncia presentada por el agente NOTTI LEONARDO FABIAN, con desempeño en Espacios Verdes y Forestacion perteneciente a la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 11 de Julio de 2014, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 Agente NOTTI LEONARDO FABIAN (D.N.I. 34803229) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2160

14-07-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3682/2014, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, Dña. Magdalena Mercedes MIRANDA, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la señora Directora Gral. de Inspección y Controles Urbanos, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Quintana Nro. 63, de esta ciudad, Partida Nro. 8972, al vehículo Dominio FPC 778, hasta el día 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2161

14-07-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4982/2012, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, Dña. Karina Alejandra LIELLO, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la señora Directora Gral. de Inspección y Controles Urbanos, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Bartolomé Mitre Nro. 124, de esta ciudad, Partida Nro. 13397, al vehículo Dominio GAR 470, hasta el día 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2162

14-07-2014

VISTO: Lo solicitado en el expediente Nro. 4059-2912/2014, por la firma PLAS-JUN S.R.L., en el sentido de que se otorgue el beneficio de condonación y eximición de pago por las Tasas Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal y Conservación de la Vía Pública, respectivamente, y CONSIDERANDO: Los dictámenes del señor Secretario de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica y Directora de Ingresos Públicos, obrante a fojas 13 y 16, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad solicitada se encuentra contemplada por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6439 ? artículo 65to. Incisos 12) y 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la firma PLAS-JUN S.R.L., del pago de la tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partida 61776), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra la citada empresa por la Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial por las cuotas 4ta. de 2010 a 6ta. de 2012, y por la Tasa de Limpieza y Conservación de la Vía Pública por el año 2013, ambas Partida 61776.-

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2163

14-07-2014

VISTO: Que entre las fechas 21 de Julio de 2014 y 02 de Agosto de 2014, la JEFE DEPTO. HABILITACIONES ALZUGUREN CLAUDIA ROSANA, no concurrirá a sus tareas habituales, por lo que se hace necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ART 1: Designese al Agente DIAZ SANTIAGO, para que se haga cargo del despacho de la OF.HABILITACIONES entre los días 21 de Julio de 2014 y 02 de Agosto de 2014, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2164

14-07-2014

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3876/2014 - Licitación Privada N° 47/14, referida a la "Provisión de materiales eléctricos para mantenimiento de alumbrado público", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para adquirir la "Provisión de materiales eléctricos para mantenimiento de alumbrado público" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El monto de la citada provisión es de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 50/100 CVTOS (\$549.251,50).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 25 de Julio de 2014, a las 11:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2165

14-07-2014

VISTO: El expediente Nro. 4059-3666/2014, iniciado por el señor Director de Obras Sanitarias Municipales donde manifiesta la necesidad de la constitución de Fondos de Caja Chica para la Dirección a su cargo, y CONSIDERANDO: Que los mencionados fondos, previa autorización por parte del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, se utilizarán para cubrir los gastos derivados de situaciones que requieran esta vía de pagos; Que los mismos se reintegrarán con la frecuencia que se considere apropiada, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Caja Chica obrante en el Decreto Nro. 1, del corriente año; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: A partir de la fecha, fíjase en Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-) el monto destinado a fondos de Caja Chica para la atención de gastos de la Dirección de Obras Sanitarias, según lo enunciado ut-supra.-

ARTICULO 2do: El titular de la dependencia que se menciona en el artículo anterior, deberá crear su respectiva fianza personal o real, en proporción con el valor asignado al mismo para el cumplimiento de sus funciones (art. 218 y siguiente de la Ley Orgánica Municipal).-

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2166

14-07-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-172/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA Y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. ABBATI, MARCELA CLAUDIA, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 31/34, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 35 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1. de la Ordenanza Nro. 6439, promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Nro. 3784/2013-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. ABBATI, MARCELA CLAUDIA, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA Y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en REMEDIOS E.DE SAN MARTIN 485, de JUNIN (Partida Nro 48985-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2167

14-07-2014

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3386/2014 - Licitación Privada N° 38/2014 referida a : "Provisión de Gas Oil para Equipos Viales y Talleres Municipales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Y.P.F S.A la "Provisión de Gas Oil para Equipos Viales y Talleres Municipales" en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTE (\$414.120.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3386/2014 - Licitación Privada N° 38/2014.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2168

15-07-2014

VISTO: La renuncia presentada por el agente HEFFLER MARIA ROSA, con desempeño en Unidades Sanitarias perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 31 de Julio de 2014, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 Agente HEFFLER MARIA ROSA (D.N.I. 10618851) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente

DECRETO 2169
15-07-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como ENFERMERA en las distintas Unidades Sanitarias, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TRES, -(\$2903) equivalente a Clase PROFESIONAL III, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente TIESO OLGA CONCEPCION (D.N.I. 17637389) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: El presente decreto queda sujeto a la presentación del examen preocupacional.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2170
15-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3873/2014, por la COOP. PROVIS. ELECT. CREDITO Y VIVIENDA de F.TIBURCIO LTDA., con destino a pago del servicio de ambulancia de la localidad homónima, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de COOP. PROVIS. ELECT. CREDITO Y VIVIENDA de F.TIBURCIO LTDA., un subsidio por la suma de Pesos Diez y Seis Mil Novecientos Treinta y Ocho (\$ 16.938.-) y un mensual por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Ocho y Dos (\$ 1.882.-) durante el período julio a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2171
15-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3031/2014, por Dn. LOPEZ, JUAN ROBERTO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. LOPEZ, JUAN ROBERTO, un subsidio mensual por la suma de Pesos Ochocientos (\$ 800.-) durante el período julio a diciembre inclusive, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2172
15-07-2014

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3706/2014 - Licitación Privada N° 45/14, referida a la "Provisión de software de analisis investigativo, soporte adicional y capacitación para Secretaria de Seguridad", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de software de analisis investigativo, soporte adicional y capacitación para Secretaria de Seguridad " y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El monto de la citada provisión es de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL. -(\$462000.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 28 de Julio de 2014, a las 10:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente

DECRETO 2173
15-07-2014

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3877/2014 - Licitación Privada N° 48/14, referida a la "Provisión de dos motohormigoneras con montaje incluido", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de dos motohormigoneras con montaje incluido" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El monto de la citada provisión es de PESOS: SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 24 CVOS. -(\$616.466,24.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 25 de Julio de 2014, a las 10:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2174
15-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en el expediente N° 4059-3931/2014 el Director de Turismo solicita se declare de Interés municipal el "Encuentro de Cetrería 2014" a llevarse a cabo en el Complejo Pioneer y la Estancia Don Alejandro de nuestra ciudad los días 17, 18, 19 y 20 de julio del corriente año. Esta tradicional actividad se considera de gran importancia tanto a nivel nacional como internacional y es por ello que el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de interés municipal el evento "Encuentro de Cetrería 2014" a llevarse a cabo en el complejo Pioneer y la estancia Don Alejandro de nuestra ciudad los días 17, 18, 19 y 20 de julio del corriente año.

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen en concepto de almuerzos, cenas, alojamientos, impresiones, credenciales y demás gastos que se pudieran presentar.

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2175
15-07-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3552-2010, en el que tramita la solicitud impetrada por el agente municipal Santiago Diaz, DNI 32.195.658 para que les sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1/2); El Decreto de adjudicación N°2389 del 12/10/2011 de fs.23/24; El boleto de compraventa suscripto el 27/04/2012 de fs.27; La presentación del causante de fs.37, y la documentación adjunta de fs.38/40; La renuncia a la adjudicación habida suscripta por el causante en fecha 27/06/2014 de fs.41; La copia de asiento registral de fs.45/46; El acta de tasación N°39 del 16/04/2014 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.47; El informe de la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.48; El croquis de fs.49; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.50 y 51; Las manifestaciones del causante de fs.51vta. Y 52; La constancia de la cuenta de deudas individuales N°32195658 de fs.54, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2389 del 12/04/2012 se adjudicó a Santiago Diaz, DNI 32.195.658 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1F, Parc.5, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos del las Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio -ver fs.23/24-; Que oportunamente se suscribió el correspondiente boleto de compraventa; Que a fs.37 el causante manifiesta haber resultado beneficiario del PRO.CRE.AR. para la construcción de vivienda, solicitando se cambie el inmueble adjudicado por otro en cercanías de Avenida Alvear, por cuestiones personales, luciendo a fs.38/39 la constancia de inscripción en el programa precitado; Que a fs.41 el recurrente renuncia por motivos particulares a la adjudicación del inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1F, Parc.5 el 27 de junio de 2014; Que la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. informa que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XIV, Secc.M, Ch.1, Mz.58, Parc.11, Pda. 59248, sito en calle Ortega entre Azcuénaga y Larrea de Junín, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°39 del 16/04/2014- se encuentra tasado en el monto de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$84.240); Que según copia de informe de dominio el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que notificado el agente Diaz de la tasación del inmueble, manifiesta su intención de adquirirlo, proponiendo como contraprestación el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta, monto que será descontado de los haberes mensuales del agente municipal, y en caso de que el vínculo laboral cese por cualquier causa, se producirá el vencimiento de los plazos acordados, debiendo cancelarse en un pago el saldo deudo -ver fs51 vta. y 52-; Que de la constancia de la cuenta de deudas individuales N°32195658 resulta que el causante, por la adjudicación renunciada, ha abonado la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acéptase la renuncia a la adjudicación del inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1F, Parc.5, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996 formulada por Santiago Diaz, DNI 32.195.658, y en consecuencia déjase sin efecto el Decreto N° 2389 del 12/10/2011, así como el boleto de compraventa suscripto el 27/04/2012.-

ARTICULO 2do: Adjudicase a Santiago Diaz, DNI 32.195.658 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.M, Ch.1, Mz.58, Parc.11, Pda. 59248, sito en calle Ortega entre Azcuénaga y Larrea de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de las Ordenanzas N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 3ro: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$84.240), monto del que se detrae la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500) abonados como contraprestación por la adjudicación renunciada, por lo que el saldo de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$76.740) serán pagaderos en CIENTO NOVENTA Y UNA (191) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) cada una, y una última de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA (\$340), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario. El monto de las cuotas acordadas será descontado de los haberes mensuales del agente municipal, y en caso de que el vínculo laboral cese por cualquier causa, se producirá el vencimiento de los plazos acordados, debiendo cancelarse en un pago el saldo deudor.-

ARTICULO 4to: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 5to: El correspondiente boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 6to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, al Depto. de Patrimonio y a la Dirección de Personal para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 7mo: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2176

15-07-2014

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3700/2014 - Licitación Privada N° 43/14 referida a la: "Provisión de gas oil para equipos viales y talleres municipales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 4 ofertas. Que de acuerdo a informe de la Secretaría Legal y Técnica la firma Chocrón Angel José no cumple con lo estipulado en el Artículo N°13 del Pliego de Bases y Condiciones y la firma Nueva Carlina S.A no cumple con lo dispuesto por el Artículo N°18 del Pliego de Bases y Condiciones Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase al oferente Y.P.F S.A la "Provisión de gas oil para equipos viales y talleres municipales" en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTE - (\$430.120,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3700/2014 - Licitación Privada N° 43/14.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos , publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2177

15-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4838-2012 en el cual se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio IQ0012, en relación al inmueble de calle Arias N°108 -Pda.18584- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.12 se presenta el causante impetrandolo la baja de la exención del dominio IQ0012; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dase la baja a la exención del pago del estacionamiento medido al dominio IQ0012 en relación al inmueble de calle Arias N°108 -Pda.18584.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2178

15-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-3979-2013 en el cual mediante Decreto N°1913/2013 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio GBK599, en relación al inmueble de calle Pedro Aparicio N°75 -Pda.8539- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.11 se presenta el causante impetrandolo el cambio de dominio exento por el LD0618; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°1913/2013, GBK599 en relación al inmueble de calle Pedro Aparicio N°75 -Pda.8539- por dominio LD0618 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2179

15-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1720/2014, por Dña. PATRON, IRMA ESTER, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PATRON, IRMA ESTER, un subsidio mensual por la suma de Pesos Trescientos (\$ 300.-) durante el período julio a setiembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2180

15-07-2014

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3931/2014, la encargada de la Delegación Municipal de Morse, Cdra. BALLESTRASSE, CECILIA VERONICA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la 19 Edición de la Fiesta del Cosechero, a llevarse a cabo en localidad de Morse, de este Partido entre los días 3 y 5 de octubre de 2014 , y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización de la 19 Edición de la Fiesta del Cosechero, a llevarse a cabo en localidad de Morse, de este Partido, entre los días 3 y 5 de octubre del corriente año.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2181

15-07-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2506-2014, en el que tramita la Licitación Pública que llevaré el número 8/2014, convocada por el Decreto N°1478 del 29 de abril de 2014, cuya copia luce a fs.1; El pliego de Bases y Condiciones que corre a fs.2/8; Las constancias de publicación edictal del Boletín Oficial de fs.16 y del Diario La Verdad de fs.18; La oferta presentada en el sobre número uno -por parte de Ángel Luis Milone- y número de dos -realizada por Sergio Fabián Manzone- que lucen a fs.19/30 y 31/42 respectivamente; El acta labrada en fecha 1ro.- de julio de 2014 por la Comisión de Apertura de Sobres de la licitación de marras con la participación de sendos oferentes de fs.43; El dictamen de la Comisión de Preadjudicación de fecha 2/07/2014 de fs.44; Los dictámenes legal y técnico, y contable de fs.45 y 46 respectivamente; La tasación de los inmuebles licitados, realizada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires que luce a fs.47/51; El texto de la Ordenanza N°6446 del 05/12/2013 que corre a fs.52/53, y; CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N°6446 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión del 05 de Diciembre de 2013, autoriza al Departamento Ejecutivo a enajenar mediante licitación pública, pública subasta, o en su caso permutar, los inmuebles del dominio de la Municipalidad de Junín, ubicados en calle Onas y Tehuelches, Barrio Rincón del Cielo de Junín, nomenclatura catastral: Circ. IV, Secc. B, Fracc.4, Parcelas 1 y 2 , Pdas. 35406 y 35407 respectivamente -art.1º.-; Que la norma, promulgada por Decreto N°3635 del 09/12/2013, en su artículo segundo establece las condiciones de la venta -o permuta- autorizada respecto de los inmuebles en cuestión, - que en cualquier caso será en bloque-, disponiendo que para la venta en subasta o licitación pública, la base no podrá ser inferior a Pesos SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$740.000.-), el pago por parte del comprador deberá instrumentarse el cincuenta por ciento (50%) del precio de la subasta en concepto de seña, en el mismo acto del remate o firma del boleto en el procedimiento de licitación, y el restante cincuenta por ciento (50%) en hasta seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, venciendo la primera

a los treinta días de suscribirse el respectivo boleto de compraventa. Estará a cargo de la Municipalidad la designación del notario que confeccionará la escritura traslativa de dominio, siendo soportados los gastos que la misma ocasiona, de acuerdo a la Ley que rige en la materia; Que por lo demás, expresamente la Ordenanza dispone que en cualquiera de los procedimientos que sean utilizados a efectos concertar la venta, la escrituración en favor del comprador se encuentra condicionada a la previa registración por ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires de dichos fundos en nombre de la Municipalidad de Junín, en el marco del Decreto-Ley 9533/80, trámite que lleva el número 4059-232-2012; Que por Decreto N°1478 del 29/04/2014 se dispuso llamar a Licitación Pública a través de la Secretaría de Gobierno, a efectos disponer en bloque los inmuebles que da cuenta el exordio del presente decreto, ascendiendo la base de venta a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000) (art.1ro.-), fijándose para la apertura de sobres con las propuestas que se formulen en dicha Licitación, el día 1º de Julio de 2014 a las 11:00 horas en la Secretaría de Gobierno Municipalidad (art.2do.-), la publicación por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, y en un medio periodístico local (art.3ro.-), fijándose en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000), el valor del Pliego de Bases y Condiciones de dicha Licitación, quedando a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición hasta el día 30 de Junio de 2014 inclusive, en horario administrativo en la Secretaría de Gobierno municipal (art.4to.-), y se designan a los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Economía, Directora de Compras y Contadora Municipal (art.5to.-); Que el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°8/2014, en su artículo 3ro. edicta que la Base de la Venta asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000), y como condición de pago establece que el mismo deberá ser al contado, o cincuenta por ciento (50%) al momento de la firma del boleto en el procedimiento de licitación, y el restante cincuenta por ciento (50%) en hasta seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, con un interés sobre saldos del dos por ciento (2%) mensual y sistema Sistema de Amortización Francés, venciendo la primera a los treinta días de suscribirse el respectivo boleto de compraventa, y las subsiguientes en forma mensual y consecutiva; Que el pliego se encuentra debidamente notificado a las oferentes conforme se acredita con la suscripción en cada una de sus fojas; Que a fs.19/30 y 31/42 se presentan dos proponentes, Ángel Luis Milone -sobrenúmero uno- y Sergio Fabián Manzone -sobre de oferta número dos-; Que siendo las once horas del día primero de julio del corriente año dos mi catorce en el asiento de la Secretaría de Gobierno se reunió la Comisión de Evaluación y Preadjudicación de la Licitación Pública N°8/2014, dando cuenta de las ofertas presentadas en sendos sobres, habiéndose cumplido por los oferentes la totalidad de los recaudos establecidos en el marco normativo del llamado licitatorio -ver fs.43-; Que el día siguiente, reunida la Comisión de Preadjudicación, y poniendo en consideración y cotejo las ofertas declaradas admisibles, aconseja al Departamento Ejecutivo efectuar la venta en favor de Ángel Luis Milone al resultar su propuesta más conveniente a los intereses municipales, siendo que su ofrecimiento alcanzó la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS (\$1.200.500), pagadera la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS (\$600.500) al momento de la firma del boleto, y el resto en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas; Que por su parte, la propuesta del Sr. Sergio Fabián Manzone trepó a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000), cincuenta por ciento pagadero a la firma del boleto y el saldo en seis cuotas mensuales iguales y consecutivas -ver fs.44-; Que llamada a dictaminar la Secretaría Legal y Técnica, lo hace a fs.45 entendiendo que no existirían impedimentos para la suscripción del decreto de adjudicación en favor del Sr. Ángel Luis Milone, habiéndose cumplido con lo estipulado en el PBC y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que a su turno, la Contadora Municipal no realiza observaciones -ver fs.46; Que a fs.47/51 fueron agregadas copias certificadas del informe N°10625/13 confeccionado por Tasaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, ascendiendo en conjunto los inmuebles a una valuación de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$740.000); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos y recaudos establecidos en la Ord. N°6446, el Decreto N°1478 del 29/04/2014, y el Pliego de Bases y Condiciones de la Lic. Púb. 8/2014; Que a fs.55 obra constancia del cálculo de intereses y monto resultante de las seis cuotas mensuales iguales y consecutivas a cargo del comprador, como saldo luego del pago inicial a realizarse a la firma del boleto de compraventa, aplicando un interés sobre saldos del dos por ciento (2%) mensual con Sistema de Amortización Francés -art.3ro. PBC-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicarse a Ángel Luis Milone, DNI 17.466.034 los inmuebles identificados catastralmente como Circ. IV, Secc. B, Fracc.4, Parcelas 1 y 2, Pdas. 35406 y 35407 respectivamente, ubicados en calle Onas y Tehuelches, Barrio Rincón del Cielo de Junín, Partido homónimo en los términos de la Ordenanza N°6446/2013, el Pliego Bases y Condiciones Lic. Pública N°8/2014 y los arts. 55 y 159 de la LOM.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS (\$1.200.500), pagadera la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS (\$600.500) al momento de la firma del boleto de compraventa, y el saldo, al cual se le aplica un interés del dos por ciento (2%) mensual con Sistema de Amortización Francés, en SEIS (6) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO SIETE MIL CIENTO QUINCE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$107.115,49) cada una, venciendo la primera de ellas a los treinta días de la suscripción del boleto de compraventa.-

ARTICULO 3ro: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTICULO 4to: La escritura traslativa de dominio en favor del comprador se encuentra condicionada a la previa registración por ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires de los fundos comprometidos en venta a nombre de la Municipalidad de Junín, en el marco del Decreto-Ley9533/80, trámite que lleva el número 4059-232-2012, y la cancelación del precio de venta, y será otorgada por el notario que designe el Colegio Profesional.-

ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y al Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2182 15-07-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3928/2014, en el que el señor Secretario General de esta Municipalidad solicita la confección del respectivo decreto para la implementación y puesta en funcionamiento del Programa de financiación de microempresarios ?Otra Oportunidad?, y CONSIDERANDO: La necesidad de llevar adelante un nuevo programa, que se sume a los ya implementados por este Municipio para brindar a los sectores más vulnerables herramientas para paliar situaciones como la pérdida de empleos, agravada por la creciente y permanente inflación de precios; Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad a lo expuesto en el exordio del presente decreto, apruébase la implementación y puesta en funcionamiento del programa de financiación de microempresarios ?Otra Oportunidad?, a desarrollarse en el ámbito de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 2do: Declárase de Interés Municipal el programa a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente decreto.-

ARTICULO 3ro: Abónense los gastos que demande la implementación del programa citado.-

ARTICULO 4to: Apruébase el anexo 1, correspondiente a la constitución, diagnóstico, resultados de los talleres de trabajo y fundamentos del programa.-

ARTICULO 5to: Apruébense los anexos 2 y 3 como formularios de presentación de proyectos, según la orientación y la participación de personas e instituciones.-

ARTICULO 6to: Apruébase el anexo 4 como cuadro de evolución económica financiera de cada proyecto.-

ARTICULO 7mo: Créase en el Presupuesto Municipal dentro de la Secretaría de Desarrollo Económico y Planeamiento Estratégico, la categoría programática Programa de financiación de Microempresarios ?Otra Oportunidad?.-

ARTICULO 8vo: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- ANEXO1 Programa ?Otra Oportunidad? El programa de financiamiento de microempresarios productivos ?Otra Oportunidad? tendrá como objetivo financiar proyectos que tiendan a la generación de empleos, ya sea individuales, cuentapropistas o asociados. -

Asociativos: Se financiarán proyectos asociados que estén formulados por dos o más personas. Pueden ser un proyecto nuevo o alguna actividad (personal) que ya se está implementando y que requiere de financiamiento para su continuidad o para su expansión. El monto máximo a financiar es de \$ 10.000,00. -Proyectos Individuales: Se financiarán proyectos a personas que deseen llevar adelante una actividad productiva, comercial, recreativa o brindar algún servicio personal, social o comunitario. El monto máximo a financiar es de \$ 10.000,00. La Unidad Ejecutora a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Planeamiento Estratégico, que será la encargada de recibir y analizar todos los proyectos. En el caso de los proyectos aprobados, los mismos se tramitarán mediante expediente municipal para su financiamiento, el cual podrá a través de la entrega del dinero necesario o de las herramientas y materia prima. -Guía para la Formulación de Proyectos Individuales: la misma está integrada por los siguientes módulos: 1) Presentación: nombre y localización del proyecto y datos del emprendedor. 2) Características del emprendimiento: tipo de actividad que se va a desarrollar, experiencia previa en la misma, lugar en el que se va a desarrollar, necesidades de capacitación para su desarrollo. 3) Aspectos del Emprendimiento: si se inicia o está en marcha, recursos (materiales y humanos) con los que se cuenta en la actualidad. 4) Emprendimientos productivos: deberán completar datos relativos a la comercialización, promoción y estado del emprendimiento. Este apartado exclusivo para los emprendimientos productivos, constituye un ejercicio para los jóvenes con el fin de que puedan esclarecer sus ideas respecto a las etapas de desarrollo de este tipo de actividades. Asimismo, los emprendimientos productivos deberán completar el Anexo Económico-Financiero que consta de una Planilla de Costos y un Flujo de Fondos, que persiguen el mismo fin, orientar a los jóvenes con las nociones mínimas, a tener en cuenta, para llevar adelante una actividad productiva. 5) Presupuesto: se deberán detallar los ítems a financiar. ANEXO 2 GUIA PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS INDIVIDUALES Esta Guía para la Formulación de Proyectos Individuales es una herramienta dirigida a personas que buscan ser beneficiarios del Programa Otra Oportunidad y que produzcan o brinden algún servicio, en todos los rubros de la actividad. Es un programa que busca promover el ejercicio de derechos de personas que por la situación económica general del país están quedando afuera del mercado formal de empleo. Con un abordaje integral, territorial y en comunidad. PRESENTACION DEL PROYECTO INDIVIDUAL FECHA: / /2014 Nombre del Proyecto: Localización del emprendimiento: 1. Datos del Emprendedor Nombre y Apellido: DNI: Fecha de Nacimiento: Domicilio: Teléfono: Correo electrónico: 2. Características del Emprendimiento: ¿En qué consiste el emprendimiento? / ¿qué productos /servicios / actividad piensa desarrollar? Experiencia previa del emprendedor: ¿Qué actividades realizaba el emprendedor antes de este proyecto? ¿cuentan con experiencia en el manejo de un emprendimiento? ¿en qué tipo de actividades? Detallar las características del espacio en que se desarrolla el emprendimiento (especificar si es en el domicilio particular o en otro lugar) y del barrio / zona en que funciona o funcionará El emprendedor participará de algún tipo de capacitación, En caso afirmativo: detallar en qué se capacitará 3. Aspectos de l Emprendimiento Sí el emprendimiento se inicia ¿De qué manera pensamos llevarlo adelante? Si el emprendimiento esta en marcha, explicar cómo era antes y cómo va a ser la a partir del financiamiento ¿Con qué recursos (materiales y humanos) contamos en la situación actual? EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS 4. Comercialización Describir la zona en que se van a comercializar los productos /servicios: ¿cómo es el mercado? ¿hay otros que hacen lo mismo en el barrio?

¿cuál es la característica que diferencia a este producto / servicio de su competencia? Si el emprendimiento se inicia indicar cómo se va a llevar a cabo la comercialización (de ser posible, identificar puntos de venta, canales de comercialización, etc.) Si el emprendimiento está en marcha explicar cómo era antes y cómo va a ser la comercialización a partir del financiamiento (especificar puntos de venta, canales de comercialización, etc.) Explicar las acciones previstas en cuanto a promoción / publicidad 5. Presupuesto*. Completar sólo aquellos ítems necesarios para el proyecto CONCEPTO DESCRIPCIÓN CANTIDAD MONTO MOBILIARIO EQUIPAMIENTO HERRAMIENTA MATERIALES E INSUMOS MATERIALES DE PROMOCIÓN HONORARIOS OTROS COSTO TOTAL *Los Emprendimientos Productivos deberán completar el Anexo Económico-Financiero ANEXO 3 GUIA PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS ASOCIATIVOS Esta Guía para la Formulación de Proyectos Individuales es una herramienta dirigida a personas que buscan ser beneficiarios del Programa Otra Oportunidad y que produzcan o brinden algún servicio, en todos los rubros de la actividad. Es un programa que busca promover el ejercicio de derechos de personas que por la situación económica general del país están quedando afuera del mercado formal de empleo. Con un abordaje integral, territorial y en comunidad. PRESENTACION DEL PROYECTO ASOCIATIVOS FECHA: / 2014 Nombre del Proyecto: Localización del emprendimiento : 1. Datos de los Emprendedores Nombre y Apellido: DNI: Fecha de Nacimiento: Domicilio: Teléfono: Correo electrónico: Nombre y Apellido: DNI: Fecha de Nacimiento: Domicilio: Teléfono: Correo electrónico: 2. Datos del Emprendimiento Está en actividad: ¿desde cuándo? ¿En qué situación se encuentra (infraestructura, equipamientos e insumos)? Detallar con qué cuenta actualmente el emprendimiento. Experiencia previa de los emprendedores: ¿Qué actividades realizaban los emprendedores antes de este proyecto? ¿cuentan con experiencia en el manejo de un emprendimiento? ¿en qué tipo de actividades? Descripción ¿En qué consiste el Proyecto? Describir el tipo de actividad que van a realizar y las características de la misma. Relatar brevemente los objetivos que esperan alcanzar con el Emprendimiento ¿Resulta necesario tomar alguna capacitación para poner en marcha el proyecto? EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS 3. Comercialización Describir la zona en que se van a comercializar los productos / servicios: ¿cómo es el mercado? ¿hay otros que hacen lo mismo en el barrio? ¿cuál es la característica que diferencia a este producto / servicio de su competencia? Si el emprendimiento se inicia indicar cómo se va a llevar a cabo la comercialización (de ser posible, identificar puntos de venta, canales de comercialización, etc.) Si el emprendimiento está en marcha explicar cómo era antes y cómo va a ser la comercialización a partir del financiamiento (especificar puntos de venta, canales de comercialización, etc.) Explicar las acciones previstas en cuanto a promoción / publicidad 4. Presupuesto*. Completar sólo aquellos ítems necesarios para el proyecto CONCEPTO DESCRIPCIÓN CANTIDAD MONTO MOBILIARIO EQUIPAMIENTO HERRAMIENTAS MATERIALES E INSUMOS MATERIALES DE PROMOCION HONORARIOS OTROS COSTO TOTAL \$ *Los Emprendimientos Productivos deberán completar el Anexo Económico-Financiero ANEXO 4 COSTOS COSTOS FIJOS DESCRIPCIÓN COSTO MENSUAL \$ TOTAL COSTOS FIJOS: COSTOS VARIABLES DESCRIPCIÓN COSTO MENSUAL \$ TOTAL COSTOS VARIABLES: COSTO TOTAL DE PRODUCCION: Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2183 15-07-2014

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3701/2014 - Licitación Privada N° 44/14 referida a la: "Provisión de nafta super para talleres municipales", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 4 ofertas. Que de acuerdo al informe de la Secretaría Legal y Técnica la firma Chocrón Angel José no cumple con lo estipulado en el Artículo N°13 del Pliego de Bases y Condiciones y la firma Nueva Carlina S.A no cumple con lo estipulado en el Artículo N°18 del Pliego de Bases y Condiciones, por tal motivo se rechaza su oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase al oferente Cereales Don Nino S.A los ítems N°1 y 2 "Provisión de nafta super para talleres municipales" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS - (\$205.200.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3701/2014 - Licitación Privada N° 44/14.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2184 15-07-2014

VISTO: La nota elevada por el SUBSECRETARIO DE GESTION DE CALIDAD Y RECURSOS HUMANOS, SCASSO CARLOS SILVIO solicitando una medida disciplinaria referida al agente ADARO JAVIER ESTEBAN, quien ha faltado a sus tareas sin justificativos los días 10 y 11 de julio del cte. año, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo a lo estatuido en Art/s 63 inc. 3., 64 inc. 1. de la Ley 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades), el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 23 de Julio de 2014, 2 días, sin goce de haberes al agente Clase PROFESIONAL II Personal Profesional de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 al Agente ADARO JAVIER ESTEBAN (D.N.I. 16980891); por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2185 15-07-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1458 de fecha 25 de abril de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1458 de fecha 25 de abril de 2014 a partir del día 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES -(\$3263) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente MELO LUCAS CARLOS GUILLERMO (D.N.I. 30928147) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2186 15-07-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2014 y hasta 31 de Agosto de 2014, como Personal Jornalizado para cumplir tareas en la Sección ESPACIOS VERDES Y FORESTACION, con una asignación diaria de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 32 CVOS.-(\$148,32) equivalente a Clase OBRERO III Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al Agente DURAN EMANUEL EZEQUIEL (D.N.I. 39153204) por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2187 15-07-2014

VISTO: La solicitud formulada a fojas 34 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2596/2014 por Dn. CAIRNIE, DIEGO FERNANDO, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 37 vuelta y 38 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 65 CENTAVOS (\$3449,65.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscrito se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CAIRNIE, DIEGO FERNANDO D.N.I. 23972777, del pago de la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 65 CENTAVOS (\$3449,65.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en ALBERTI 339, de JUNIN (Partida Nro 64007-0/00), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2188 15-07-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-7390-2013, en el que tramita la solicitud incoada por Rocío Soledad Ballesteros, DNI 34.984.553, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1/2); La encuesta social de fs.3; La documentación que en copia simple corre a fs.4/7; El informe de la Dirección de Catastro de fs.9; La copia del informe de dominio de fs.11/12; El acta de tasación N°38 del 12/12/2013 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.13 y el croquis de ubicación de fs.15; El informe del Depto. de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.15; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.16 y 17; Las manifestaciones de la causante y su concubino de fs.20; y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que la solicitante y su concubino carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.9); Que el Dto. de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.hh, Parc.19, Pda. provisoria 61055, sito en calle Bozzetti entre Dr. Marrull y J. Hernández, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°38 del 12/12/2013- se encuentra tasado en el monto de PESOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$19.051,90) -fs.13 y 14-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la causante y su concubino manifiestan su intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$200) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.20-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Rocío Soledad Ballesteros, DNI 34.984.553 y a Omar Roberto Gil, DNI 32.209.606 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.hh, Parc.19, Pda. provisoria 61055, sito en calle Bozzetti entre Dr. Marrull y J. Hernández de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$19.051,90) pagaderos en NOVENTA Y CINCO (95) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS (\$200) cada una, y una última cuota de PESOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$51,90), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a los adjudicatarios.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El correspondiente boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase al Depto. de Vivienda de la S.O.y S.P., Dirección de Catastro, Dirección de Rentas y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2189
16-07-2014**

VISTO: La solicitud formulada a fojas 52 del expediente del registro municipal Nro. 4059-734/2014 por Dña. COGNIGNI, MARIA CARLA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 54 vuelta y 55 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 61 CENTAVOS (\$5188,61.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. COGNIGNI, MARIA CARLA D.N.I. 33702327, del pago de la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en CHACABUCO 382, de JUNIN (Partida Nro 29471-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 61 CENTAVOS (\$2688,61.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente

Municipal.

**DECRETO 2190
16-07-2014**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3060/2014 ? Concurso de Precios N° 26/2014, referida a la : ?Provisión de Mano de Obra para ampliación de red de cloacas en Barrio Las Rosas?.- y; CONSIDERANDO:Que, fueron recepcionadas Tres (03) ofertas. Que la comisión sugiere declarar nulo el presente llamado, debido a una reestructuración de las obras por parte de la Dirección de Obras Sanitarias , a causa de diversas problemáticas que han surgido durante el transcurso del proceso licitatorio. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Desestímese las ofertas presentadas para la ?Provisión de Mano de Obra para ampliación de red de cloacas en Barrios Las Rosas? correspondiente al Concurso de Precios N° 26/2014, tramitado por Expte. N° 4059-3060/2014, debido a reestructuración de obras por parte de la Dirección de Obras Sanitarias , a causa de diversas problemáticas que han surgido durante el transcurso del proceso licitatorio.

ARTICULO 2do:Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2191
16-07-2014**

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-1619-2014, en el que tramita la solicitud incoada por Fernandez, Yesica Romina, DNI 32.773.381, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar en la localidad de Junín (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2/4; El informe de la Dirección de Catastro de fs.5; El Informe Social de fs.7/8; La copia de informe de dominio de fs.9/10; El acta N°39 del 16/04/2014 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.11; El informe de la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.12, y el croquis de ubicación de fs.13; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.15 y 16 respectivamente; Las manifestaciones de la causante de fs.16 vta., y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que ea solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.5); Que la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. pone de manifiesto que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1F, Parc.5, Pda. de origen 61055, sito en calle Dr. Rusailh entre Leopoldo Lugones y Niñas de Ayohuma de Junín, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°39 del 16/04/2014- se encuentra tasado en el monto de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (\$24.153), -fs.11/12-; Que según copia de informe de dominio, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS CIEN (\$100) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.16 vta.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Fernandez, Yesica Romina, DNI 32.773.381 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1F, Parc.5, Pda. de origen 61055, sito en calle Dr. Rusailh entre Leopoldo Lugones y Niñas de Ayohuma de Junín, Partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (\$24.153) pagaderos en DOSCIENTOS CUARENTA Y UNA (241) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIEN (\$100) cada una, y una última de PESOS CINCUENTA Y TRES (\$53), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y al Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos,

publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2192
16-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5541-2012 en el cual mediante Decreto N°1602/2014 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio BXW373, en relación al inmueble de calle Hipólito Yrigoyen N°160 -Pda.21391- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.27 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el OAO563; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°1602/2014, BXW373 en relación al inmueble de calle Hipólito Yrigoyen N°160 -Pda.21391- por dominio OAO563 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2193
16-07-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-1523-2014, en el que tramita la solicitud incoada por Margarita Ester Nan, DNI 3.889.868, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2/5; El informe de la Dirección de Catastro de fs.6; La encuesta social de fs.8; La copia del informe de dominio de fs.10/11; El acta de tasación N°39 del 16/04/2014 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.12 y el croquis de ubicación de fs.14; El informe del Depto. de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.13; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.16 y 17; Las manifestaciones de la causante de fs.17 vta., y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que la solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.6); Que el Dto. de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.1S, Parc.23, Pda. 61055, sito en calle Dr. Noir entre Camino del Resero Sur y Del Valle Iberlucea de Junín, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°39 del 16/04/2014- se encuentra tasado en el monto de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS (\$14.800) -fs.12 y 13-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la causante manifiesta su intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.17 vta.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Margarita Ester Nan, DNI 3.889.868 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.1S, Parc.23, Pda. 61055, sito en calle Dr. Noir entre Camino del Resero Sur y Del Valle Iberlucea de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS (\$14.800) pagaderos en CUARENTA Y NUEVE (49) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, y una última cuota de PESOS CIEN (\$100), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro.-La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to.-El correspondiente boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to.-Pase al Depto. de Vivienda de la S.O.y S.P., Dirección de Catastro, Dirección de Rentas y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to.-Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2194
16-07-2014

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 6568; 6569; 6570; 6571, y 6572, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 4059-3498/2014; 4059-3583/2014; 4059-2870/2014; 4059-6583/2013, y 4059-3436/2014, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 16 de Julio de 2014; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 6568; 6569; 6570; 6571, y 6572, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 15 de Julio de 2014, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2195
16-07-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Julio de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Operador de Cámaras, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES, -(\$3263) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente LEGUIZAMON ALEJANDRA CLAUDIA (D.N.I. 17577703) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2196
16-07-2014

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4014/2014 - Licitación Privada N° 49/14, referida a la "Provisión de nafta super para patrullas bonaerenses", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de nafta super para patrullas bonaerenses" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El monto de la citada provisión es de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS.- (\$267.600.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 22 de Julio de 2014, a las 11:00, en la Oficina de compras de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2197
16-07-2014

VISTO: La solicitud formulada a fojas 21 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3758/2014 por Dn. AYUE, JULIAN EMILIANO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 50 vuelta y 51 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 28 CENTAVOS (\$4927,28.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. AYUE, JULIAN EMILIANO D.N.I. 2764190, del pago de la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en AVDA ROQUE SAENZ PEÑA 1755, de JUNIN (Partida Nro 20621-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 28 CENTAVOS (\$2427,28.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos,

publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2198
16-07-2014

VISTO: La solicitud formulada a fojas 44 del expediente del registro municipal Nro. 4059-7163/2013 por Dña. BURELA, MARIA DANIELA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 42 y 43 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHO CON 61 CENTAVOS (\$2908,61.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. BURELA, MARIA DANIELA D.N.I. 28972867, del pago de la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHO CON 61 CENTAVOS (\$2908,61.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en JUNIN (Partida Nro 52334-0/00), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2199
16-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-553/2014, por Dña. VENTURA, JUDIT ELISABETH, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. VENTURA, JUDIT ELISABETH, un subsidio mensual por la suma de Pesos Trescientos (\$300.-), durante el período julio a octubre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2200
16-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-277/2014, por Dn. CASQUERO, ANTONIO MARIO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CASQUERO, ANTONIO MARIO, un subsidio mensual por la suma de Pesos Trescientos (\$300.-), durante el período agosto a octubre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2201
16-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4013/2014, por LIGA DEPORTIVA DEL OSTE, con destino a solventar el pago de una sentencia judicial, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de LIGA DEPORTIVA DEL OSTE, un subsidio por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2202
16-07-2014

VISTO: La solicitud formulada a fojas 38 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1689/2014 por Dn. LUMBARDINI, JUAN FRANCO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 40 y 41 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 26 CENTAVOS (\$3633,26.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LUMBARDINI, JUAN FRANCO D.N.I. 32010080, del pago de la suma de PESOS TRES MIL VEINTE Y NUEVE (\$3029.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en JUNIN (Partida Nro 39912-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS CUATRO CON 26 CENTAVOS (\$604,26.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2203
16-07-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-4966-2010, en el que tramita la solicitud incoada por Juan Carlos Lazarte, DNI 21.986.835, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs. 1/2 y 49); La documentación que en copia simple corre a fs. 2, 43/46; La copia de minuta de inscripción de dominio de fs.56/57; El acta de tasación N°39 del 16/04/2014 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.58; El informe de la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.59; El croquis de ubicación de fs.60; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.62 y 63; Las manifestaciones del causante de fs.63 vta., y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante; Que el solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.4) y de vivienda social (fs.7); Que la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XIV, Secc.E, Ch.9, Fracc.2, Parcela 3; UF10, Pda.-1619, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°39 del 16/04/2014- se encuentra tasado en el monto de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$67.479) -fs.58 y 59-; Que según copia de minuta de inscripción de dominio la referida unidad funcional integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que Juan Carlos Lazarte manifiesta su intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.63 vta.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudicase a Juan Carlos Lazarte, DNI 21.986.835 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.E, Ch.9, Fracc.2, Parcela 3; UF10, Pda.-1619, ubicado en calle Ricardo Rojas entre Av. San Martín y Vicente Gandini de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-
ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$67.479) pagaderos en DOSCIENTOS VEINTICUATRO (224) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, y una última de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$279) venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario.-
ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-
ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios

Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-
ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S. O. y S. P., Dirección de Rentas, Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-
ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2204 16-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal N°4059-6066-2011, en el que por Decreto N°371 del 03/02/2014 se le adjudicó a Carlos Emmanuel Valles, DNI 33.096.870 y a Mabel María del Carmen Barraza, DNI34.632.005 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XIV, Secc. M, Ch.1, Mz. 56, Parc.11, Pda.59230 -ver fs.25;- Que en fecha 05 de marzo de 2014 se suscribió el correspondiente boleto de compraventa (fs.27); Que en el acto de adjudicación se consignó erróneamente como ubicación del fundo asignado la de calle Holanda entre Larrea y Azcuénaga de Junín, cuando la ubicación correcta del inmueble adjudicado es calle Suiza entre Larrea y Azcuénaga - ver fs.15;- Que con la copia de DNI de la adjudicataria Mabel María del Carmen Barraza que luce a fs.26 se advierte un yerro en el apellido consignado en el Decreto de adjudicación; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo primero del Decreto N°371 cual adopta la siguiente redacción: ?
ARTÍCULO 1ro.-Adjudicase a Carlos Emmanuel Valles, DNI 33.096.870 y a Mabel María del Carmen Barraza, DNI 34.632.005 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XIV, Secc. M, Ch.1, Mz. 56, Parc.11, Pda.59230 sito en calle Suiza entre Larrea y Azcuénaga de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-
ARTICULO 2do: La addenda al boleto de compraventa a suscribirse será confeccionada por la Secretaría Legal y Técnica.-
ARTICULO 3ro: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2205 16-07-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1808 de fecha 03 de junio de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Gobierno, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1808 de fecha 03 de junio de 2014 a partir del día 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de la Terminal de Omnibus con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO .- (\$2175) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente SERENELLI CECILIA LUCERO (D.N.I. 25294765) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2206 16-07-2014

VISTO: Los obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-2580-2013; La Ordenanza N°6341 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión del día 18 de junio de 2013, -modificada por Ord. 6370/2013-, y CONSIDERANDO: Que la Ord. 6341 establece un régimen de regularización de conductores en el Partido de Junín, ello por el término de 120 días a partir de su promulgación; Que la Ord. 6341 fue promulgada por este D.E. mediante Decreto N° 1833 de fecha 25 de julio de 2013, venciendo su vigencia el día 23 de octubre del corriente año 2013; Que su artículo décimo tercero faculta al D.E. a prorrogar dicho régimen en forma total o parcial; Que la favorable repercusión verificada motivó que mediante Decretos Nros. 2461; 3206 y 3772/2013, y 607; 1076; 1368; 1716 y 1938/2014, se prorrogara su vigencia; Que ha transcurrido tiempo suficiente para acogerse a los beneficios implementados, Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Prorrógase la vigencia de la Ordenanza N°6341 -modif. por Ord. 6370/2013-, únicamente para aquellas personas que a la fecha hubieran tramitado el acogimiento a la misma, y hasta que estas finalicen los trámites correspondientes.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, publíquese mediante su exhibición el la

Secretaría de Gobierno, regístrese, pase para su toma de conocimiento los Juzgados de Faltas, Secretaría de Ejecución, Subsecretaría de Tecnologías y Agencia Municipal de Seguridad Vial.-
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2207 17-07-2014

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2014 Categoría CAT.9 - NIVEL 5 SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 26, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al Agente CARBALLO LUIS ANGEL (D.N.I. 23227598) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2208 17-07-2014

VISTO: Lo tramitado en el Juzgado de Familia N°1, a cargo de la Dra. Venini Guillermina, Secretaría Única a cargo del Dr. José Luis Abrahan del Departamento Judicial de Junín, y; CONSIDERANDO: Que se deberá LEVANTAR el embargo trabado sobre el sueldo del agente M
ARTINEZ, Osvaldo Daniel, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Por Tesorería y previa intervención de Dirección de Personal a partir del 01 de Julio de 2014 procedáse al LEVANTAMIENTO del embargo trabado sobre los haberes del agente del personal Personal permanente SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 26, ACTIVIDAD 01 agente M
ARTINEZ OSVALDO DANIEL (D.N.I. 20032376) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: El referido levantamiento de embargo pertenece a los autos caratulados M
ARTINEZ SOFIA ISABEL C/M
ARTINEZ OSVALDO DANIEL S/ ALIMENTOS.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2209 17-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5570/2013, con destino a solventar gastos por mejoras edilicias en el Jardín de Infantes Nro. 904, de esta ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de CONSEJO ESCOLAR de Junín, un subsidio por la suma de Pesos VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 83 CENTAVOS (\$25338,83.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 132, Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2210 17-07-2014

VISTO: La presentación realizada en el expediente Nro. 4059-3992/2014, por el Grupo Scout Padre Santiago Ghio, dependiente de la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús, de esta ciudad, solicitando se declare de interés municipal el Campamento Regional de Ramas, a llevarse a cabo los días 11; 12 y 13 de octubre próximo, en el predio de la Sociedad Rural de Junín, y CONSIDERANDO: La importancia del mismo, donde niñas, niños y dirigentes compartirán experiencias tratando de contribuir a la construcción de un mundo solidario, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal el Campamento Regional de Ramas, organizado por el Grupo Scout Padre Santiago Ghio, de esta ciudad, a llevarse a cabo en el predio de la Sociedad Rural de Junín, los días 11; 12 y 13 de octubre del corriente año.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente

Municipal.

DECRETO 2211
17-07-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3126/2014, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Ruben Luis PARODI, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la señora Directora Gral. de Inspección y Controles Urbanos, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Ramón Falcón Nro. 21, de esta ciudad, Partida Nro. 13536, al vehículo Dominio JEG 127, hasta el día 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2212
17-07-2014

VISTO: La solicitud formulada a fojas 11 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3559/2014 por Dña. BUONANOTTE, MARIA LUCRECIA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 38 y 39 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 23 CENTAVOS (\$4581,23.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. BUONANOTTE, MARIA LUCRECIA D.N.I. 26744931, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4000.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en CORDOBA 1725, de JUNIN (Partida Nro 62498-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 23 CENTAVOS (\$581,23.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2213
18-07-2014

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3296/2014 - Concurso de Precios N° 32/14 referida a la : "Provisión de estaciones meteorológicas", y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase al oferente Tecmes Instrumentos Especiales S.R.L la "Provisión de estaciones meteorológicas" en la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS.- (\$109300.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3296/2014 - Concurso de Precios N° 32/14.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2214
18-07-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1928 de fecha 18 de junio de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1928 de fecha 18 de junio de 2014 a partir del día 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina MONITOREO con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente MARASCO MARÍA SILVINA (D.N.I. 20032217) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2215
18-07-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1927 de fecha 18 de junio de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1927 de fecha 18 de junio de 2014 a partir del día 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina MONITOREO con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente M

ARTIARENA MATIAS EMMANUEL (D.N.I. 33096687) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2216
18-07-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1926 de fecha 18 de junio de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1926 de fecha 18 de junio de 2014 a partir del día 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina MONITOREO con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente OVIEDO JUAN CARLOS (D.N.I. 34632203) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2217
18-07-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3771 de fecha 17 de diciembre de 2013, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Subsecretaría de Comunicación, Sistemas de Información e Innovación Tecnológica, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3771 de fecha 17 de diciembre de 2013 a partir del día 01 de Julio de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina DESARROLLO SISTEMAS con una asignación mensual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO .-(\$2224) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente MAZA DANIEL OSVALDO (D.N.I. 29416140) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 42.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2218
18-07-2014

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N°4, a cargo de la Dra. LAURA JOSEFINA PANIZZA, SECRETARIA UNICA, de la Dra. FABIANA PATIÑO, del Departamento Judicial de Junín, y; CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre las remuneraciones que por todo concepto percibe mensualmente el agente VILCHES HECTOR SANTOS, en la proporción del 10% hasta alcanzar la suma de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CTVOS. (\$ 3134,37) monto del capital con más la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON DIECIOCHO CTVOS.(\$ 1567,18) para responder a intereses y costas del juicio, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Julio de 2014 procedase mensualmente a retener el 10% sobre las remuneraciones que por todo concepto percibe el agente del Personal Obrero SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34 Agente VILCHES HECTOR SANTOS (D.N.I. 24237178) hasta alcanzar la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CTVOS.(\$4291,55) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de Juzgado N° 66620270513955/8, abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y como perteneciente a los autos caratulados TARJETA NARANJA S.A. C/ VILCHES HECTOR SANTOS S/ COBRO EJECUTIVO.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2219
18-07-2014

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Julio de 2014 el régimen horario de 45 horas semanales para el agente del Personal Jerárquico equivalente a JERARQUICO I de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 33 con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE .-(\$7587) con desempeño en VILLA BELGRANO, Agente BERESTEIN CARLOS EDUARDO (D.N.I. 11387198) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2220
18-07-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1925 de fecha 18 de junio de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1925 de fecha 18 de junio de 2014 a partir del día 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina MONITOREO con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente RATO GASTON MARCELO (D.N.I. 20636523) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2221
18-07-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1929 de fecha 18 de junio de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1929 de fecha 18 de junio de 2014 a partir del día 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina MONITOREO con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente GAAB DANIEL MIGUEL (D.N.I. 21505798) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2222
18-07-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1930 de fecha 18 de junio de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1930 de fecha 18 de junio de 2014 a partir del día 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina MONITOREO con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente DERROCCO LUCIANO JAVIER (D.N.I. 28154723) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2223
18-07-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2073 de fecha 03 de julio de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2073 de fecha 03 de julio de 2014 a partir del día 01 de Agosto de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Secretaría de Salud con una asignación mensual de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS .-(\$3336) equivalente al Personal DE SERVICIO II, con un régimen de 45 horas semanales al Agente QUIROGA MARIA ESTER (D.N.I. 6071863) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2224
18-07-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1931 de fecha 18 de junio de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1931 de fecha 18 de junio de 2014 a partir del día 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina MONITOREO con una asignación mes de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente CUELLO ENRIQUE (D.N.I. 37251416) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2225
18-07-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4030/2014, en el que el agente municipal Elio Raúl Argüello, D.N.I. Nro. 22.245.057, solicita se lo autorice a abonar los derechos municipales para la obtención de la licencia de conductor en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 43ro. de la Ordenanza Fiscal Nro. 6439 y lo contemplado al efecto por el Decreto Municipal Nro. 524/2002, en consideración a que el agente requirente cumple

funciones conduciendo vehículos de esta Comuna, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase al agente municipal Elio Raúl Argüello, D.N.I. Nro. 22.245.057, a abonar en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas los derechos municipales correspondientes por la obtención de su licencia de conductor, dado que conduce vehículos de esta Comuna, en cumplimiento de sus funciones.-

ARTICULO 2do: Los montos mensuales a que se hacen referencia en el artículo 1ro. del presente, serán descontados de los haberes que percibe el agente, por lo que se dará la debida intervención por parte de la Dirección de Licencias de Conductor a las Direcciones de Personal y Liquidación de Haberes, respectivamente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2226 18-07-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1933 de fecha 18 de junio de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1933 de fecha 18 de junio de 2014 a partir del día 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina MONITOREO con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente WALTON ESTEBAN LUCAS (D.N.I. 39153181) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2227 21-07-2014

VISTO: La presentación realizada en el expediente Nro. 4059-4058/2014 por el Movimiento de los Focolares Mariápolis Lía, de la localidad de O'Higgins, solicitando se declare de interés municipal el Laboratorio Internacional de Chicos por un mundo unido del Movimiento, a llevarse a cabo en el corriente mes, en la citada localidad, y CONSIDERANDO: La importancia del mismo, donde se compartirán experiencias tratando de contribuir a la construcción de un mundo unido, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal la realización del Laboratorio Internacional de Chicos por un mundo unido, a llevarse a cabo en el Movimiento de los Focolares Mariápolis Lía, de la localidad de O'Higgins, durante el corriente mes de julio.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2228 21-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nro. 91 de fecha 13 de enero del corriente año (Expediente Nro. 4059-149/2014), se otorgó a favor de Dña. Griselda Leonor Fortuna MERLO, un subsidio mensual con destino a solventar gastos de subsistencia; Que la recurrente ha solicitado su ampliación atento al surgimiento de nuevas necesidades, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Ampliase a partir del día 1ro. de julio del corriente año, a Pesos Un Mil Ochocientos (\$ 1.800.-), el importe mensual del subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 91/2014, a Dña. Griselda Leonor Fortuna MERLO.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000 ? Programa 25 ? Actividad 41 ? Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2229 21-07-2014

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-4061/2014 - Licitación Pública Nº 13/14, referida a la "Adjudicación en concesión para la refacción, ampliación y explotación comercial de bar ubicado en Av R. S Peña e H. Irigoyen", y CONSIDERANDO: Que, en

cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para la "Adjudicación en concesión para la refacción, ampliación y explotación comercial de bar ubicado en Av R. S Peña e H. Irigoyen" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El costo de inversión es de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 85 CVOS.- (\$356.934,85.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 12 de Agosto de 2014, a las 10:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Fijase el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos: Seis mil (\$6.000.)

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2230 21-07-2014

VISTO: La nota obrante a Fs. 1 del Expte. Municipal 4059-3888/14, en lo cual la Agente GHIA CAROLINA MARIEL con desempeño como MEDICA, solicita licencia sin goce de haberes y; CONSIDERANDO: Que resulta favorable acceder al requerimiento formulado, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 04 de Agosto de 2014 por el término de TREINTA (30) días la licencia sin goce de haberes a la Agente GHIA CAROLINA MARIEL (D.N.I. 28167825) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2231 22-07-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE SEGURIDAD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 03 de Julio de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como mecánico en la Supervización y Mantenimiento de Móviles Policiales, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente BLAIOTTA WALTER EZEQUIEL (D.N.I. 30928166) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2232 22-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2896/2014, por la señora Directora de Tercera Edad y Discapacidad, con destino a solventar gastos ocasionados por la restauración del Monumento "A los Abuelos" sito sobre Avda. San Martín entre calles Quintana y Gral. Paz, de esta ciudad, Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de CLUB DE LOS ABUELOS, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$7340.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2233 22-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2322/2014, por Dña. NUÑEZ Y PAYERO MARIA ISABEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. NUÑEZ Y PAYERO MARIA ISABEL, un subsidio mensual por la suma de Pesos TRESCIENTOS (\$300.-) durante el periodo de Julio a Septiembre del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2234

23-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: Los pedidos de contribución monetaria formulados a esta Municipalidad en los expedientes Nro. 4059-3284/2013; 4059-3288/2013; 4059-5692/2013; 4059-5689/2013; 4059-5690/2013; 4059-3818/2012; 4059-3820/2012; 4059-3305/2013; 4059-3317/2013, y 4059-3920/2013, por los progenitores de los menores Ariel Oscar RAMUNNO, Angel Darío RUIZ, Matias Nahuel CHAVES, Ezequiel Martín ECHEGARAY, Maximiliano Alexis BUSTAMANTE, Macarena Judith CHORT, Nadia Soledad GIOFFRE, Belén Abigail CALDERON, Sasha Jennifer COLLA SERRANO y Sebastián Miguel MENDOLA, con destino a solventar gastos de estudios de los mismos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto, otórgase un subsidio por la suma de Pesos Novecientos (\$ 900.-), pagadero en tres (3) cuotas de Pesos Trescientos (\$300.-) cada una, a favor de las personas que se indican seguidamente: - Liliana Graciela MOLINA, - Rosalía Beatriz RUIZ, - Norma María Isabel VILLALBA, - Graciela Noemí MOLINA, - Silvia Viviana BUSTAMANTE, - María Esther Liliana ZABALA, - Grisel Esther Doris GRIMALDI, - Maira Natali BUSTAMANTE, - Isabel Nina RAMOS, y - Mónica Alejandra CASAL.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub-Jurisdicción 1110109000 - BECAS 5.1.3.0. ? Categoría Programática 45 - Actividad 01, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2235

23-07-2014

VISTO: La presentación efectuada a fojas 28 del expediente del registro municipal Nro 4059-4336/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. REMOLGAO, MARGARITA FLORENTINA (D.N.I. 995532), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su hijo discapacitado Hernán Ezequiel Yuri KRISKOW, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 38 y 39 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6439, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente la persona encargado del traslado del discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. REMOLGAO, MARGARITA FLORENTINA (D.N.I. 995532), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT SPAZIO TR 2P Dominio BBX534 (Partida Nro 18727-0/00) desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2236

23-07-2014

VISTO: EL último párrafo del art. 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y CONSIDERANDO: La necesidad de trasladar los saldos afectados del Ejercicio 2013 al Ejercicio 2014, y adecuar las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2014, el Intendente Municipal en uso de sus facultades..

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ampliase el débito de los rubros del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2014 en los rubros y por los importes que seguidamente se detallan: Jurisdicción / Rubro Descripción Importe 1110103000 12.1.11.00 131 Complementaria Seguridad Policial..... 496421.61 1110103000 22.1.03.01 140 Refacc. auditorio MUMA..... 61.68 1110103000 17.2.01.17 133 Unidad Familiar (APS)..... 240748.58 1110103000 22.2.01.04 133 Progr.Federal Emerg. Habit. 160 Viviendas..... 87500.30 1110103000 12.2.75.00 131 Derecho de cementerios Ord. 5716 y 5728/2010. 10806.48 1110103000 12.6.18.00 131 Multas de Tránsito- Ord. 6341/2013..... 129668.50 1110103000 17.5.06.01 131 Recupero Programa REDES..... 4476.67 1110103000 21.2.18.00 131 Morat.Ord.6243/2012- Contribuc.Por Mejoras..... 24757.42 1110103000 11.9.18.00 132 Fondo Solidario Provincial..... 27874.95 1110103000 17.5.01.01 132 Recurso afect. Guardería

Globo Rojo..... 56905.47 1110103000 17.5.01.02 132 Recurso Afect. Guardería Solcito..... 28518.43 1110103000 17.5.01.03 132 Torneos Juveniles Bonaerenses..... 22818.25 1110103000 17.5.01.06 132 Fondo Compensador Mantenimiento Obras Viales. 73670.31 1110103000 17.5.01.07 132 Fondos Programas Sociales Ley 13.163..... 68748.21 1110103000 17.5.01.09 132 Ley 13178 - Comercializ. de bebidas alcoholic 34641.55 1110103000 17.5.01.11 132 Bco. de materiales para el mejoramiento habit 173.59 1110103000 17.5.01.15 132 Programa adolescentes y jóvenes..... 12441.55 1110103000 17.5.01.20 132 Ley 10342-Permiso de uso de b a n q u i n a s 3 5 1 0 6 . 7 4 1 1 1 0 1 0 3 0 0 0 1 7 . 5 . 0 1 . 2 2 1 3 2 Microemprendimientos..... 4989.00 1110103000 17.5.01.23 132 Canon Aeródromo..... 39987.48 1110103000 17.5.01.27 132 Tratam. y Disp. final de residuos..... 159509.54 1110103000 17.5.01.30 132 Adultos mayores con probl. de violencia..... 391.89 1110103000 17.5.01.42 132 Fondos SAMO..... 22678.09 1110103000 17.5.01.43 132 Fondo Educativo..... 169174.58 1110103000 22.5.01.07 132 Obra Parque Industrial..... 348476.70 1110103000 22.5.01.18 132 Fdo. Especial Obras Munic. Ley 10867 (S.I). 186.29 1110103000 22.5.01.17 132 Repav. acceso Parque Nat. Laguna de Gomez..... 27.86 1110103000 22.5.01.19 132 Plan Compartir Construcción de 21 Viviendas.. 4384.73 1110103000 22.5.01.20 132 Sala Extracción de miel..... 29467.76 1110103000 37.5.02.04 132 Crédito Banco Prov. de Bs. As..... 605917.81 1110103000 17.2.01.04 133 Ctro. capac.mult.tecn. y prod. h..... 5112.75 1110103000 17.2.01.05 133 Programa Vigia..... 2802.51 1110103000 17.2.01.06 133 Emprendimientos Productivos Asociativos..... 1238.93 1110103000 17.2.01.08 133 Componentes Materiales..... 18751.00 1110103000 17.2.01.11 133 Proyectos DI.NA.JU..... 5.02 1110103000 17.2.01.12 133 Progr. Nac. de Alfabetiz. y Educ. básica..... 400.00 1110103000 17.2.01.13 133 Médicos de atención primaria..... 15.00 1110103000 17.2.01.15 133 FESP-Viajeros seguros..... 17.60 1110103000 17.2.01.16 133 Plan Nacer..... 101590.39 1110103000 17.1.03.02 210 La casita del saber..... 12731.09 1110103000 17.2.01.18 133 Municipio Saludable..... 25 TOTAL AMPLIACION RECURSOS 3243196,56

ARTICULO 2º: Ampliase el crédito del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2014 en las partidas y por los importes que seguidamente se detallan: Jurisdicción / Estructura Prog. F.Finac. Imputación Importe 1110109000 45.01.00 Educación..... 132 2.9.6.0 Repuestos y accesorios 30563.00 1110109000 45.01.00 Educación..... 132 3.3.3.0 Mantenimiento y repa 6157.90 1110115000 19.00.00 Parque Industrial..... 132 2.5.6.0 Combustibles y lubri 30358.81 1110115000 19.00.00 Parque Industrial..... 132 2.8.4.0 Piedra, arcilla y ar 218704.70 1110115000 19.00.00 Parque Industrial..... 132 2.9.3.0 Utiles y materiales 29290.64 1110115000 19.00.00 Parque Industrial..... 132 2.9.6.0 Repuestos y accesorios 5272.55 1110115000 19.00.00 Parque Industrial..... 132 3.2.2.0 Alquiler de maquina 19950.00 1110115000 19.00.00 Parque Industrial..... 132 3.5.1.0 Transporte..... 8750.00 1110115000 19.00.00 Parque Industrial..... 132 3.9.9.0 Otros..... 36150.00 1110104000 17.62.00 Repavimentación Urbana.. 132 4.2.1.0 Construcciones en bi 186.29 1110115000 19.00.00 Parque Industrial..... 132 4.2.2.0 Construcciones en bi 27.86 1110114000 25.42.00 Viviendas Sociales..... 132 5.1.4.0 Ayudas sociales a pe 4384.73 1110115000 18.00.00 Asuntos Agropecuarios... 132 2.5.5.0 Tintas, pinturas y c 120.00 1110115000 18.00.00 Asuntos Agropecuarios... 132 2.5.8.0 Productos de materia 20952.79 1110115000 18.00.00 Asuntos Agropecuarios... 132 2.6.5.0 Cemento, cal y yeso. 507.66 1110115000 18.00.00 Asuntos Agropecuarios... 132 2.7.1.0 Productos ferrosos... 7543.68 1110115000 18.00.00 Asuntos Agropecuarios... 132 2.7.2.0 Productos no ferroso 58.68 1110115000 18.00.00 Asuntos Agropecuarios... 132 2.7.9.0 Otros..... 165.32 1110115000 18.00.00 Asuntos Agropecuarios... 132 2.8.4.0 Piedra, arcilla y ar 86.75 1110115000 18.00.00 Asuntos Agropecuarios... 132 2.9.6.0 Repuestos y accesorios 32.88 1110104000 21.90.00 Construcción Red de Gas. 132 4.3.7.0 Equipo de oficina y 605917.81 1110115000 16.00.00 Pyme..... 133 4.2.2.0 Construcciones en bi 7915.26 1110101000 01.00.00 Administración y Conducción 133 5.1.7.0 Transferencias a otr 1238.93 1110101000 01.00.00 Administración y Conducción 133 5.1.7.0 Transferencias a otr 18751.00 1110108000 93.00.00 Cancelación de Pasivos a 133 7.6.1.0 Disminución de cuent 22.62 1110114000 25.46.00 Programa Envío..... 133 5.1.3.0 Becas..... 400.00 1110113000 23.30.00 Unidades Sanitarias..... 133 2.9.9.0 Otros..... 15.25 1110113000 23.35.00 Plan Nacer..... 133 2.1.1.0 Alimentos para perso 375.26 1110113000 23.35.00 Plan Nacer..... 133 2.2.2.0 Prendas de vestir.... 1080.00 1110113000 23.35.00 Plan Nacer..... 133 2.2.3.0 Confecciones textil 1080.00 1110113000 23.35.00 Plan Nacer..... 133 2.3.1.0 Papel de escritorio 2203.85 1110113000 23.35.00 Plan Nacer..... 133 2.3.4.0 Productos de papel y 2970.40 1110113000 23.35.00 Plan Nacer..... 133 2.5.2.0 Productos farmacéuti 10769.67 1110113000 23.35.00 Plan Nacer..... 133 2.5.4.0 Insecticidas, fumiga 45.00 1110113000 23.35.00 Plan Nacer..... 133 2.7.9.0 Otros..... 256.00 1110113000 23.35.00 Plan Nacer..... 133 2.9.1.0 Elementos de limpiez 1195.89 1110113000 23.35.00 Plan Nacer..... 133 2.9.2.0 Utiles de escritorio 781.82 1110113000 23.35.00 Plan Nacer..... 133 2.9.3.0 Utiles y materiales 90.00 1110113000 23.35.00 Plan Nacer..... 133 2.9.5.0 Utiles menores médic 8128.61 1110113000 23.35.00 Plan Nacer..... 133 2.9.6.0 Repuestos y accesorios 649.93 1110113000 23.35.00 Plan Nacer..... 133 2.9.9.0 Otros..... 2944.00 1110113000 23.35.00 Plan Nacer..... 133 3.3.1.0 Mantenimiento y repa 430.00 1110113000 23.35.00 Plan Nacer..... 133 3.9.9.0 Otros..... 968.00 1110113000 23.35.00 Plan Nacer..... 133 4.3.3.0 Equipo sanitario y d 5712.00 1110113000 23.35.00 Plan Nacer..... 133 4.3.5.0 Equipo educacional y 96.00 1110113000 23.35.00 Plan Nacer..... 133 4.3.6.0 Equipo para computac 13530.00 1110113000 23.35.00 Plan Nacer..... 133 4.3.7.0 Equipo de oficina y 5386.00 1110113000 23.35.00 Plan Nacer..... 133 4.5.0.0 Libros, revistas y o 767.00 1110114000 01.00.00 Administración y Conduc. A 132 2.3.3.0 Productos de artes y 72.00 1110114000 01.00.00 Administración y Conduc. A 132 2.5.4.0 Insecticidas, fumiga 330.00 1110114000 01.00.00 Administración y Conduc. A 132 2.9.1.0 Elementos de limpiez 1975.00 1110114000 01.00.00 Administración y Conduc. A 132 2.9.9.0 Otros..... 22.09 1110114000 01.00.00 Administración y Conduc. A 132 5.1.4.0 Ayudas sociales a pe 7695.00 1110114000 01.00.00 Administración y Conduc. A 132 5.1.7.0 Transferencias a otr 1950.00 1110114000 01.00.00 Administración y Conduc. A 132 5.2.4.0 Transferencias a otr 1650.00 1110114000 25.43.00 Fondo Programas

Sociales L 132 2.9.2.0 Útiles de escritorio 1959.10 1110114000 25.43.00 Fondo Programas Sociales L 132 4.6.0.0 Obras de arte..... 1876.00 1110114000 25.43.00 Fondo Programas Sociales L 132 5.3.7.0 Transferencias a ent 7432.00 1110112000 01.00.00 Adm. y Conducción de Gobie 132 2.3.3.0 Productos de artes g 2085.00 1110112000 01.00.00 Adm. y Conducción de Gobie 132 2.3.4.0 Productos de papel y 695.00 1110112000 01.00.00 Adm. y Conducción de Gobie 132 2.9.2.0 Útiles de escritorio 1300.00 1110112000 01.00.00 Adm. y Conducción de Gobie 132 2.4.4.0 Cubiertas y cámaras 2085.00 1110112000 01.00.00 Adm. y Conducción de Gobie 132 2.9.3.0 Útiles y materiales 250.00 1110112000 01.00.00 Adm. y Conducción de Gobie 132 4.3.6.0 Equipo para computac 28226.55 1110108000 93.00.00 Cancelación de Pasivos a 132 7.6.1.0 Disminución de cuent 173.59 1110101000 01.00.00 Administración y Conducció 132 5.1.7.0 Transferencias a otr 12441.55 1110104000 18.03.00 Ley 10342- Permiso de Uso 132 5.1.7.0 Transferencias a otr 35106.74 1110101000 01.00.00 Administración y Conducció 132 5.1.7.0 Transferencias a otr 4989.00 1110108000 93.00.00 Cancelación de Pasivos a 132 7.6.1.0 Disminución de cuent 1080.00 1110104000 21.78.00 Aerodromo..... 132 2.9.3.0 Útiles y materiales 312.11 1110104000 21.78.00 Aerodromo..... 132 2.9.6.0 Repuestos y accesorios 550.00 1110104000 21.78.00 Aerodromo..... 132 2.9.9.0 Otros..... 40.00 1110104000 21.78.00 Aerodromo..... 132 3.3.5.0 Mantenimiento de esp 29686.60 1110104000 21.78.00 Aerodromo..... 132 3.4.2.0 Médicos y sanitarios 20040.00 1110104000 21.78.00 Aerodromo..... 132 5.1.7.0 Transferencias a otr 348278.77 1110108000 93.00.00 Cancelación de Pasivos a 132 7.6.1.0 Disminución de cuent 200.00 1110109000 28.02.00 Recolección y Eliminación 132 3.9.9.0 Otros..... 159309.54 1110114000 26.01.00 Abuelos Conectados..... 132 1.2.5.0 Contribuciones patro 391.89 1110113000 23.30.00 Unidades Sanitarias..... 132 1.4.0.0 Asignaciones familia 3748.92 1110113000 23.30.00 Unidades Sanitarias..... 132 2.5.2.0 Productos farmacéuti 1458.30 1110113000 23.30.00 Unidades Sanitarias..... 132 2.9.5.0 Útiles menores médic 524.52 1110113000 23.30.00 Unidades Sanitarias..... 132 2.9.9.0 Otros..... 9710.00 1110113000 23.30.00 S.A.M.O..... 132 2.1.5.0 Madera, corcho y sus 665.00 1110113000 23.33.00 S.A.M.O..... 132 2.3.1.0 Papel de escritorio 5266.85 1110113000 23.33.00 S.A.M.O..... 132 2.7.5.0 Herramientas menores 307.50 1110113000 23.33.00 S.A.M.O..... 132 3.9.9.0 Otros..... 997.00 1110108000 93.00.00 Cancelación de Pasivos a 132 7.6.1.0 Disminución de cuent 119999.50 1110109000 01.00.00 Administración y Conducció 132 2.1.1.0 Alimentos para perso 119.18 1110109000 01.00.00 Administración y Conducció 132 2.7.5.0 Herramientas menores 335.00 1110109000 36.00.00 Prensa y Comunicación Inst 132 4.3.5.0 Equipo educacional y 12000.00 1110112000 33.00.00 Agencia de Seguridad Vial 131 2.3.3.0 Productos de artes g 1950.00 1110112000 33.00.00 Agencia de Seguridad Vial 131 2.3.4.0 Productos de papel y 2380.00 1110112000 33.00.00 Agencia de Seguridad Vial 131 2.7.5.0 Herramientas menores 98.00 1110112000 33.00.00 Agencia de Seguridad Vial 131 2.9.2.0 Útiles de escritorio 6034.02 1110112000 33.00.00 Agencia de Seguridad Vial 131 2.9.3.0 Útiles y materiales 2606.80 1110112000 33.00.00 Agencia de Seguridad Vial 131 2.9.6.0 Repuestos y accesorios 3066.00 1110112000 33.00.00 Agencia de Seguridad Vial 131 2.9.9.0 Otros..... 1399.50 1110112000 33.00.00 Agencia de Seguridad Vial 131 3.3.2.0 Mantenimiento y repa 28097.00 1110112000 33.00.00 Agencia de Seguridad Vial 131 3.3.9.0 Otros..... 580.00 1110112000 33.00.00 Agencia de Seguridad Vial 131 4.3.5.0 Equipo educacional y 5200.00 1110114000 01.00.00 Administración y Conduc. A 131 4.2.2.0 Construcciones en bi 4476.67 1110108000 93.00.00 Cancelación de Pasivos a 131 7.6.1.0 Disminución de cuent 24757.42 1110108000 93.00.00 Cancelación de Pasivos a 132 7.6.1.0 Disminución de cuent 27874.95 1110109000 45.04.00 Jardín Maternal Globo Rojo 132 2.1.1.0 Alimentos para perso 34438.10 1110109000 45.04.00 Jardín Maternal Globo Rojo 132 2.1.5.0 Madera, corcho y sus 36.00 1110109000 45.04.00 Jardín Maternal Globo Rojo 132 2.1.9.0 Otros..... 874.00 1110109000 45.04.00 Jardín Maternal Globo Rojo 132 2.2.3.0 Confecciones textil 374.00 1110109000 45.04.00 Jardín Maternal Globo Rojo 132 2.3.1.0 Papel de escritorio 1000.00 1110109000 45.04.00 Jardín Maternal Globo Rojo 132 2.3.4.0 Productos de papel y 380.00 1110109000 45.04.00 Jardín Maternal Globo Rojo 132 2.5.5.0 Tintas, pinturas y c 795.00 1110109000 45.04.00 Jardín Maternal Globo Rojo 132 2.5.6.0 Combustibles y lubri 2970.00 1110109000 45.04.00 Jardín Maternal Globo Rojo 132 2.9.1.0 Elementos de limpiez 590.00 1110109000 45.04.00 Jardín Maternal Globo Rojo 132 2.9.3.0 Útiles y materiales 487.00 1110109000 45.04.00 Jardín Maternal Globo Rojo 132 2.9.4.0 Utensilios de cocina 49.00 1110109000 45.04.00 Jardín Maternal Globo Rojo 132 3.3.3.0 Mantenimiento y repa 600.00 1110109000 45.04.00 Jardín Maternal Globo Rojo 132 4.2.2.0 Construcciones en bi 12459.37 1110109000 45.04.00 Jardín Maternal Globo Rojo 132 4.3.7.0 Equipo de oficina y 1000.00 1110109000 45.04.00 Jardín Maternal Globo Rojo 132 4.6.0.0 Obras de arte..... 980.00 1110109000 45.04.00 Jardín Maternal Globo Rojo 132 5.1.4.0 Ayudas sociales a pe 210.00 1110109000 45.03.00 Jardín Maternal Solcito. 132 2.1.1.0 Alimentos para perso 6253.43 1110109000 45.03.00 Jardín Maternal Solcito. 132 2.1.9.0 Otros..... 4539.00 1110109000 45.03.00 Jardín Maternal Solcito. 132 2.5.1.0 Compuestos químicos. 7125.00 1110109000 45.03.00 Jardín Maternal Solcito. 132 2.7.1.0 Productos ferrosos..... 551.00 1110109000 45.03.00 Jardín Maternal Solcito. 132 2.9.9.0 Otros..... 50.00 1110109000 45.03.00 Jardín Maternal Solcito. 132 3.3.1.0 Mantenimiento y repa 7500.00 1110109000 45.03.00 Jardín Maternal Solcito. 132 3.9.9.0 Otros..... 2500.00 1110109000 43.04.00 Torneos Juveniles Bonaeren 132 3.5.1.0 Transporte..... 5900.00 1110109000 43.04.00 Torneos Juveniles Bonaeren 132 5.1.7.0 Transferencias a otr 16918.25 1110108000 93.00.00 Cancelación de Pasivos a 132 7.6.1.0 Disminución de cuent 28769.81 1110101000 34.00.00 Talleres Municipales.... 132 2.9.6.0 Repuestos y accesorios 15744.52 1110104000 18.02.00 Fondo Provincial Mantenimi 132 2.4.4.0 Cubiertas y cámaras 7935.00 1110104000 18.02.00 Fondo Provincial Mantenimi 132 2.5.6.0 Combustibles y lubri 19110.98 1110104000 18.02.00 Fondo Provincial Mantenimi 132 2.7.2.0 Productos no ferroso 186.00 1110104000 18.02.00 Fondo Provincial Mantenimi 132 2.7.9.0 Otros..... 170.00 1110104000 18.02.00 Fondo Provincial Mantenimi 132 2.9.3.0 Útiles y materiales 1754.00 1110108000 93.00.00 Cancelación de Pasivos a 132 7.6.1.0 Disminución de cuent 43644.02 1110116000 01.00.00 Adm. y Conduc. Secretaría 131 3.2.2.0 Alquiler de maquina 1287.00 1110116000 01.00.00 Adm. y Conduc. Secretaría 131 4.3.1.0 Maquinaria y equipo 1145.50 1110116000 01.00.00 Adm. y Conduc. Secretaría 131 4.3.6.0 Equipo para computac 2550.00 1110116000 01.00.00 Adm. y Conduc. Secretaría 131 4.3.7.0 Equipo de oficina y 4244.00 1110116000 01.00.00 Adm. y Conduc. Secretaría 131 4.3.9.0 Equipos varios..... 320.00 1110116000 30.29.00 Prevención y Seguridad Com 131 2.7.1.0 Productos ferrosos... 1507.00 1110116000 30.29.00 Prevención y Seguridad Com 131 3.2.1.0 Alquiler de edificio 9000.00 1110116000 30.29.00 Prevención y Seguridad Com 131

3.5.1.0 Transporte..... 54719.90 1110116000 30.29.00 Prevención y Seguridad Com 131 4.3.6.0 Equipo para computac 175717.98 1110116000 30.29.00 Prevención y Seguridad Com 131 4.3.9.0 Equipos varios..... 36585.00 1110116000 30.29.00 Prevención y Seguridad Com 131 4.8.1.0 Programas de computa 16320.87 1110116000 30.30.00 Seguridad Policial..... 131 2.5.6.0 Combustibles y lubri 48040.00 1110116000 30.30.00 Seguridad Policial..... 131 2.6.1.0 Productos de arcilla 22900.00 1110116000 30.30.00 Seguridad Policial..... 131 2.6.5.0 Cemento, cal y yeso. 3593.13 1110116000 30.30.00 Seguridad Policial..... 131 2.6.9.0 Otros..... 690.80 1110116000 30.30.00 Seguridad Policial..... 131 2.7.1.0 Productos ferrosos... 784.30 1110116000 30.30.00 Seguridad Policial..... 131 2.8.4.0 Piedra, arcilla y ar 6209.96 1110116000 30.30.00 Seguridad Policial..... 131 2.9.6.0 Repuestos y accesorios 4650.00 1110116000 30.30.00 Seguridad Policial..... 131 3.1.1.0 Energía eléctrica.... 2195.02 1110116000 30.30.00 Seguridad Policial..... 131 3.2.1.0 Alquiler de edificio 8800.00 1110116000 30.30.00 Seguridad Policial..... 131 3.2.2.0 Alquiler de maquina 4464.00 1110116000 30.30.00 Seguridad Policial..... 131 3.5.1.0 Transporte..... 40153.50 1110116000 30.30.00 Seguridad Policial..... 131 3.5.5.0 Comisiones y gastos 1693.79 1110116000 30.30.00 Seguridad Policial..... 131 3.5.9.0 Otros..... 48335.14 1110109000 27.28.00 Biblioteca, Museo, Teatro 140 2.9.0 Otros..... 61.68 1110113000 23.30.00 Unidades Sanitarias.... 133 1.2.4.0 Otros gastos en pers 240748.58 1110114000 25.42.00 Viviendas Sociales..... 133 5.2.1.0 Transferencias a per 87500.30 1110109000 28.01.00 Cementerios..... 131 2.1.5.0 Madera, corcho y sus 532.00 1110109000 28.01.00 Cementerios..... 131 2.2.1.0 Hilados y telas..... 48.00 1110109000 28.01.00 Cementerios..... 131 2.3.1.0 Papel de escritorio 103.20 1110109000 28.01.00 Cementerios..... 131 2.3.4.0 Productos de papel y 60.00 1110109000 28.01.00 Cementerios..... 131 2.4.3.0 Artículos de caucho. 320.00 1110109000 28.01.00 Cementerios..... 131 2.6.5.0 Cemento, cal y yeso. 68.30 1110109000 28.01.00 Cementerios..... 131 2.7.1.0 Productos ferrosos... 8532.00 1110109000 28.01.00 Cementerios..... 131 2.7.9.0 Otros..... 910.00 1110109000 28.01.00 Cementerios..... 131 2.9.2.0 Útiles de escritorio 232.98 1110108000 93.00.00 Cancelación de Pasivos a 131 7.6.1.0 Disminución de cuent 3240.00 1110112000 01.00.00 Adm. y Conducción de Gobie 131 2.7.9.0 Otros..... 170.00 1110112000 01.00.00 Adm. y Conducción de Gobie 131 3.3.2.0 Mantenimiento y repa 3750.00 1110112000 01.00.00 Adm. y Conducción de Gobie 131 3.3.3.0 Mantenimiento y repa 680.00 1110112000 31.00.00 Inspecciones y Controles U 131 2.2.2.0 Prendas de vestir.... 15338.81 1110112000 31.00.00 Inspecciones y Controles U 131 2.7.5.0 Herramientas menores 178.00 1110112000 31.00.00 Inspecciones y Controles U 131 2.9.1.0 Elementos de limpiez 75.00 1110112000 31.00.00 Inspecciones y Controles U 131 2.9.2.0 Útiles de escritorio 95.00 1110112000 31.00.00 Inspecciones y Controles U 131 2.9.6.0 Repuestos y accesorios 11165.00 1110112000 31.00.00 Inspecciones y Controles U 131 2.9.9.0 Otros..... 800.00 1110112000 31.00.00 Inspecciones y Controles U 131 3.3.3.0 Mantenimiento y repa 314.60 1110112000 31.00.00 Inspecciones y Controles U 131 4.3.6.0 Equipo para computac 41783.03 1110112000 33.00.00 Agencia de Seguridad Vial 131 2.3.1.0 Papel de escritorio 667.74 1110113000 01.00.00 Administración y Conduc. d 133 1.3.1.2 Viáticos y Movilidad 3441.87 1110113000 01.00.00 Administración y Conduc. d 133 2.1.1.0 Alimentos para perso 1108.56 1110113000 01.00.00 Administración y Conduc. d 133 2.5.2.0 Productos farmacéuti 7896.90 1110113000 23.30.00 Unidades Sanitarias..... 133 1.3.1.2 Viáticos y Movilidad 27163.16 1110113000 23.30.00 Unidades Sanitarias..... 133 2.5.1.0 Compuestos químicos. 2520.47 1110108000 93.00.00 Cancelación de Pasivos a 131 7.6.1.0 Disminución de cuent 514.72 1110109000 45.01.00 Educación..... 210 3.3.1.0 Mantenimiento y repa 4768.41 1110109000 45.01.00 Educación..... 210 3.5.2.0 Seguridad..... 3597.00 1110109000 45.01.00 Educación..... 210 3.9.3.0 Servicios de vigilan 4365.68 TOTAL AMPLIACION GASTOS 3243196,56

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2237 23-07-2014

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-4153/2014 - Licitación Privada Nº 51/14, referida a la "Provisión de nafta super para talleres municipales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de nafta super para talleres municipales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El monto de la citada provisión es de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS. -(\$209700.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 30 de Julio de 2014, a las 11:00, en la oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2238 23-07-2014

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-4152/2014 - Licitación Privada Nº 50/14, referida a la "Provisión de gas oil para equipos viales y talleres municipales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de gas oil para equipos viales y talleres municipales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y

Condiciones. El monto de la citada provisión es de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL. - (\$645.000.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 30 de Julio de 2014, a las 10:00, en la oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2239 23-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4177/2014, por Dña. SILVA, PATRICIA SOLEDAD, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. SILVA, PATRICIA SOLEDAD, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$2350.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2240 24-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3926/2014, por Dña. CUELLO ALICIA NOEMI, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CUELLO ALICIA NOEMI, un subsidio mensual por la suma de Pesos PESOS UN MIL (\$1000.-), durante el periodo de Julio a Septiembre del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2241 24-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: Los pedidos de contribución monetaria formulados a esta Municipalidad en los expedientes Nro. 4059-3656/2013; 4059-3930/2012; 4059-5687/2013; 4059-5685/2013; 4059-3843/2012; 4059-3301/2013; 4059-3898/2012; 4059-3813/2012; 4059-3652/2013 y 4059-3653/2013, por los progenitores de los menores Nazarena LEIVA, Joana Naara GONZALEZ HERNANDEZ, Evelyn GATICA, Sasha ALVAREZ, Alexander Jeremias FUNES, Nicolas CARROZO, Florencia GARAVELLO, Lucia GARCIA, Mario Gabriel FARIAS y Brenda Tatiana LUCCI, con destino a solventar gastos de estudios de los mismos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto, otórgase un subsidio por la suma de Pesos Novecientos (\$900), pagadero en tres (3) cuotas de Pesos Trescientos (\$300) cada una, a favor de las personas que se indican seguidamente: - Miriam Rosana LEIVA, - Laura Cecilia HERNANDEZ, - Silvana Nancy GATICA, - Maria Rosa LOB

ARTOLO, - Adrian Esteban FUNES, - Laura G. BAIGORRI, - Horacio GARAVELLO, - Lilian Isabel GARCIA, - Marta Andrea FARIAS, - Veronica Leonor MASEDA.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub-Jurisdicción 1110109000 ? BECAS 5.1.3.0. - Categoría Programática 45 ? Actividad 01, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2242 24-07-2014

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2942/2014 por Dña. PEREZ, LAURA CECILIA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 45 y 46 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO

MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 25 CENTAVOS (\$5826,25.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. PEREZ, LAURA CECILIA D.N.I. 29894795, del pago de la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 80 CENTAVOS (\$3893,80.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en QUILMES 342, de JUNIN (Partida Nro 40945-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 45 CENTAVOS (\$1932,45.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2243 24-07-2014

VISTO: El artículo 6to. Inciso 1) de la Ley 10342 - Permiso Uso de Banquinas Provinciales, y ; CONSIDERANDO: Que a la fecha se han producido los siguientes ingresos: desde el 01/01/2014 al 30/06/2014 la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 09/100 CTVOS. (\$ 73.571,09) correspondientes al alquiler de banquinas de caminos provinciales, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad a lo expuesto en el exordio del presente decreto, realícese la transferencia al Concejo Escolar del Partido de Junín por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ CON 25/100 CTVOS. (\$44.110,25).-

ARTICULO 2do: Impútese dicha transferencia a la jurisdicción 1110104000- Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de financiamiento 132, Categoría Programática 18.03.00, partida 5.4.7.0, Transferencia a Entes de Gobiernos Provinciales.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y Archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2244 24-07-2014

VISTO: La solicitud formulada a fojas 48 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1196/2014 por Dn. CRESPI, FABIO ARIEL, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 49 vuelta y 50 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 86 CENTAVOS (\$3159,86.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CRESPI, FABIO ARIEL D.N.I. 21444407, del pago de la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en SADI CARNOT 115, de JUNIN (Partida Nro 19130-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 86 CENTAVOS (\$659,86.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2245 24-07-2014

VISTO: La presentación efectuada a fojas 26 del expediente del registro municipal Nro 4059-7498/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. LUJAN, LUISA (D.N.I. 13759228), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 34 y 36 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6139, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. LUJAN, LUISA (D.N.I. 13759228), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT TRAFIC FURGON Dominio RKU188 (Partida Nro 12202-0/00) desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2246
24-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4056/2014, por la BIBLIOTECA POPULAR FLORENTINO AMEGHINO, de esta ciudad, con destino a solventar gastos de funcionamiento de la misma, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la BIBLIOTECA POPULAR FLORENTINO AMEGHINO, de esta ciudad, un subsidio mensual por la suma de Pesos Un Mil (\$ 1000.-), durante el periodo julio a diciembre del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2247
24-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4054/2014, por el TALLER PROTEGIDO JUNIN, con destino a la remodelación del edificio que ocupa y construcción de nuevos sanitarios, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del TALLER PROTEGIDO JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Mil Sesenta (\$ 247.060.-), pagadero en cuatro cuotas de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-) cada una, y una última de Pesos Cuarenta y Siete Mil Sesenta (\$ 47.060.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2248
24-07-2014

VISTO: La solicitud formulada a fojas 13 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2626/2014 por Dn. BIRELLO, GONZALO LUJAN, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 42 vuelta y 43 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 95 CENTAVOS (\$4883,95.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BIRELLO, GONZALO LUJAN D.N.I. 33828539, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4000.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en CORDOBA 1660, de JUNIN (Partida Nro 54786-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 95 CENTAVOS (\$883,95.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2249
24-07-2014

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 100-189/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. SIGNORELLI, ROBERTO ISMAEL (D.N.I. 11896799), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 12 y 14 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Ubcusi 27)- Punto 6- de la Ordenanza Nro. 6439, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. SIGNORELLI, ROBERTO ISMAEL (D.N.I. 11896799), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD ESCORT GHIA SX Dominio SMA76 (Partida Nro 25069-0/00), por la 2da.; 3ra. y 4ta. cuota año 2014, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2250
24-07-2014

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3095/2014 - Concurso de Precios N° 27/2014 referida a : "Provisión de alquiler de Camiones para Transporte de Suelo" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 7 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma RIOS MUÑOZ MARIA DEL ROSARIO CAROLINA los ítems N° 1 y 2 de la "Provisión de alquiler de Camiones para Transporte de Suelo" en la suma total de PESOS: NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS. - (\$96.600.-), y los ítems N° 3 y 4 a la firma GONZALEZ JUAN RODRIGO en la suma total de PESOS: VEINTISIETE MIL. - (\$27.000.-) en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3095/2014 - Concurso de Precios N° 27/2014.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2251
24-07-2014

VISTO: Lo normado por la Ley 11757 en su art. 11 inc. i) CONSIDERANDO: Que el agente PACHELLO RAUL OMAR, ha alcanzado las condiciones necesarias para acogerse a los beneficios jubilatorios, el Sr Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 04 de Agosto de 2014 al agente del Personal Clase CAT.15 - NIVEL 6 de SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 26, ACTIVIDAD 01, Agente PACHELLO RAUL OMAR (D.N.I. 11219304) (Clase 1954), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2252
24-07-2014

VISTO: La renuncia presentada por el agente FIO VIRGINIA, con desempeño en Unidades Sanitarias perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de Agosto de 2014, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 Agente FIO VIRGINIA (D.N.I. 29559947) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2253
25-07-2014

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2118/2013? Licitación Privada N° 36/2013, referida a: ?Reparación, armado y puesta en marcha de equipos para planta de dosificación de residuos solidos urbanos?, y; CONSIDERANDO: Que se informó a la contratista por medio de Orden de Servicio N°3 que debido a reiterados destrozos y hurtos acontecidos en el relleno sanitario, los cuales fueron expuestos mediante denuncias que obran en Expediente Municipal N°4059-2276/2011, no se podrá continuar con las tareas encomendadas; solicitándole rescindir de comun acuerdo el contrato celebrado en la licitación de referencia. Que el contratista Pablo Ochoa mediante Nota de Pedido N°3 presta conformidad para rescindir el contrato celebrado oportunamente, con renuncia expresa a realizar cualquier tipo de reclamo por intereses y/o Lucro cesante derivado de estas actuaciones.- Que de la actuaciones anteriormente mencionadas, surge una economía de obra por la suma de pesos: Dieciocho mil ciento cincuenta con

00/100 (\$ 18.150,00) .- Que se cuenta con dictámen Contable y Legal favorable.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rescindase el Contrato celebrado con el contratista Pablo Ochoa en el expediente N° 4059-2118/2013 - Licitación Privada N° 36/2013, conforme los motivos expuestos en el exordio de la presente Decreto.-

ARTICULO 2do: Encomiéndose a la Secretaría Legal y Técnica la confección del respectivo contrato de rescisión, dejando expresa constancia de que la contratista renuncia a efectuar cualquier tipo de reclamo en concepto de indemnización, lucro cesante, intereses, etc.- Artículo 3ro: Efectúese una economía de obra por la suma de pesos: Dieciocho mil ciento cincuenta con 00/100 (\$ 18.150,00), resultante de los hechos anteriormente mencionados.-

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2254

25-07-2014

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Expte. N° 4059-1107/14 - Licitación Privada N° 18/14, referido a la ?Provisión de alquiler de topadora?, y; CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica solicita la ampliación de la contratación del servicio de alquiler de la topadora.- Que el Sr. Gustavo Jacobs en carácter de Socio Gerente de la firma Servicio La Escondida S.R.L informa que está en condiciones de efectuar la provisión requerida.- Que existen dictámenes legal y contable favorables.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión. Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébase la ampliación de 66 horas correspondiente a la contratación de ?Provisión de alquiler de topadora?.-

ARTICULO 2do: Abónese al oferente Servicio La Escondida S.R.L la suma total de PESOS: SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 CTVOS.- (\$ 60.720,00.-), de acuerdo a la adjudicación vigente en el Expte. N° 4059-1107/14, Licitación Privada N° 18/14.- Artículo 3ro: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la adquisición enumerada en el art.1º del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigentes. Artículo 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2255

25-07-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1642/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. LOPEZ, M

ARTA NORMA, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Acción Social a fojas 23/27, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 29 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1. de la Ordenanza Nro. 6439, promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Nro. 3784/2013-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. LOPEZ, M

ARTA NORMA, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en AZCUENAGA 320, de JUNIN (Partida Nro 26601-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2256

25-07-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1954/2014, mediante el cual se tramita la confección gratuita de planos, en favor de Dña. Ana María HUNZIKER, correspondiente a la vivienda de su propiedad, ubicada en esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que realizada por intermedio de la Secretaría de Acción Social de esta Municipalidad, la respectiva encuesta socio-económica de la peticionante, se verifica que la misma se encuentra en condiciones de obtener el beneficio en cuestión, y lo dictaminado a fojas 10 de las actuaciones antes citadas por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procédase a confeccionar sin cargo, los planos tipo correspondientes a la nichera Dña. Ana María HUNZIKER, ubicada en el Cementerio del Oeste, de esta ciudad, -Sepultura 35- Tablón 178.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2257

25-07-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4215/2014 mediante el cual el Auto Moto Club Junín tramita la autorización para la realización de una nueva fecha de la Carrera de Top Race V6, Top Race Series y Turismo Internacional, a llevarse a cabo los días 1ro.; 2 y 3 de agosto del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, y CONSIDERANDO: Que a fojas 14 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de ambulancia, de emergencias médicas e informe del Cuartel de Bomberos local, y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al AUTO MOTO CLUB JUNIN, para la realización de una nueva fecha de la Carrera de Top Race V6, Top Race Series y Turismo Internacional, a llevarse a cabo los días 1ro.; 2 y 3 de agosto del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del Auto Moto Club Junín de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3ro.: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo, como así también que no se autoriza la utilización de tribunas destinadas al público.-

ARTICULO 4to.: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, gírese a la Dirección Gral. de Inspección y Controles Urbanos para verificar el cumplimiento del presente y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2258

25-07-2014

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4001/2014 por Dn. ORCAJADA, SEBASTIAN IGNACIO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 37 vuelta y 38 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 28 CENTAVOS (\$6222,28.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ORCAJADA, SEBASTIAN IGNACIO D.N.I. 33641916, del pago de la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en AVDA DRB. DE MIGUEL 1898, de JUNIN (Partida Nro 47136-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 28 CENTAVOS (\$3722,28.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2259

25-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4175/2014, por la ASOCIACION PARAPENTE JUNIN, con destino a solventar los gastos que se originan por formar parte del record Guinness de cantidad de paramotores en el aire, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ASOCIACION PARAPENTE JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente,

serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 111010000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2260

25-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: Los pedidos de contribución monetaria formulados a esta Municipalidad en los expedientes Nro. 4059-3932/2012; 4059-3798/2012; 4059-3791/2012; 4059-3319/2013; 4059-3312/2013; 4059-3850/2012; 4059-3852/2012; 4059-3897/2012; 4059-3846/2012 y 4059-3323/2013, por los progenitores de los menores Franco ALVAREZ, Jairo Daniel TAPIA, Baltazar LAVALLÉN ANDREANI, Erica PEREYRA, Ignacio Maximiliano FLORES, Ayelen Macarena DORADO, Micaela GRILLO, Román GARAY, Griselda REINOSO y Noelia Rosalia PEREIRA DO CARMO, con destino a solventar gastos de estudios de los mismos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto, otórgase un subsidio por la suma de Pesos Novecientos (\$900), pagadero en tres (3) cuotas de Pesos Trescientos (\$300) cada una, a favor de las personas que se indican seguidamente: - Norma Noemi ARANDA, - Mariana Cayetana AGUERO, - Santiago Avelino LAVALLÉN, - María Elena DE SOTTO, - Nancy Patricia SALINAS, - Alicia HERRERA, - Ana María Veronica MIRE, - M. Alejandra GONZALEZ, - Graciela CORDOBA, - Ramona R. TABAREZ.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub-Jurisdicción 1110109000 ? BECAS 5.1.3.0. - Categoría Programática 45 ? Actividad 01, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2261

25-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: Los pedidos de contribución monetaria formulados a esta Municipalidad en los expedientes Nro. 4059-3808/2012; 4059-3296/2013; 4059-3308/2013; 4059-3292/2013; 4059-3781/2012; 4059-4116/2014; 4059-4117/2014; 4059-4118/2014; 4059-4119/2014 y 4059-3954/2012, por los progenitores de los menores Emanuel CANTONI, Noelia Soledad GUTIERREZ, Alejo Agustín MONTERO, José Daniel SOSA, Franco Marcelo ARGUELLO, Jenifer DOMINGUEZ, María Isabel PAVON, Marina HERNANDEZ, Joaquín Andrés PANIAGUA y Micaela GOMEZ, con destino a solventar gastos de estudios de los mismos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto, otórgase un subsidio por la suma de Pesos Novecientos (\$900), pagadero en tres (3) cuotas de Pesos Trescientos (\$300) cada una, a favor de las personas que se indican seguidamente: - Marta Zulema ROCHA, - Claudia Celina SANCHEZ, - Alejandra Patricia ABDALA, - Gloria Argentina FLORES, - Alicia Karina ARGUELLO, - Andrea Lujan MANGOLD, - Manuel Angel CASTRO, - Humberto Arturo HERNANDEZ, - Berta LENCINA, - Marta Liliana CASCO.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub-Jurisdicción 1110109000 ? BECAS 5.1.3.0. - Categoría Programática 45 ? Actividad 01, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2262

25-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: Los pedidos de contribución monetaria formulados a esta Municipalidad en los expedientes Nro. 4059-3928/2012; 4059-3927/2012; 4059-3929/2012; 4059-3924/2012; 4059-3774/2012; 4059-3750/2012; 4059-3778/2012; 4059-3899/2012; 4059-3295/2013 y 4059-3948/2012, por los progenitores de los menores María Victoria ARTOLA, Guadalupe LOPEZ AGUIRRE, Antonela LEDESMA, Malena LODY MEDINA, Brenda Micaela IMAS, Julian RIVAROLA, Diego MEZA, Johana GALIANO, Sharon Abril TORRILLO y Fernando Oscar ASTUDILLOS, con destino a solventar gastos de estudios de los mismos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto, otórgase un subsidio por la suma de Pesos Novecientos (\$900), pagadero en tres (3) cuotas de Pesos Trescientos (\$300) cada una, a favor de las personas que se indican seguidamente: - Alfredo Rodolfo

ARTOLA, - Rosa AGUIRRE, - Delia Gladys LEDESMA, - Gisela Romina MEDINA, - Nora PEGOLOTTI, - María Jose OLANO, - Rosana Beatriz RAO, - Patricia Monica LOPEZ, - Cintia Paola CALDERON, - Karina Leonor ROMERO.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub-Jurisdicción 1110109000 ? BECAS 5.1.3.0. - Categoría

Programática 45 ? Actividad 01, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2263

25-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: Los pedidos de contribución monetaria formulados a esta Municipalidad en los expedientes Nro. 4059-3761/2012; 4059-3867/2012; 4059-3847/2012; 4059-4112/2014; 4059-4113/2014; 4059-4114/2014; 4059-4115/2014; 4059-3328/2013; 4059-3327/2013 y 4059-3842/2012, por los progenitores de los menores Esteban Ezequiel SUAREZ, Valeria Inés PARON, Anabella PEREZ, Alan Gabriel PEREYRA, María LUNA, Landa BARRERA, Marcos ASTRADA, Nahuel VILLEGAS, Corina NAZER y Priscila ARAGON, con destino a solventar gastos de estudios de los mismos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto, otórgase un subsidio por la suma de Pesos Novecientos (\$900), pagadero en tres (3) cuotas de Pesos Trescientos (\$300) cada una, a favor de las personas que se indican seguidamente: - Cinthia Elizabeth SABARIS, - Claudia Micaela CANALINI, - Liliana Beatriz BARROSO, - Nancy Eusebia BUSTOS, - María del Carmen SANCHEZ, - Luis Alberto BARRERA, - María Elvira AGUIRRE, - Horacio Luis OJEDA, - Silvia Raquel MAIDANA - Marisa OLMOS.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub-Jurisdicción 1110109000 ? BECAS 5.1.3.0. - Categoría Programática 45 ? Actividad 01, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2264

25-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: Los pedidos de contribución monetaria formulados a esta Municipalidad en los expedientes Nro. 4059-3348/2013, 4059-3331/2013, 4059-3338/2013, 4059-3336/2013, 4059-3936/2012, 4059-3350/2013, 4059-3895/2012, 4059-3857/2012, 4059-3786/2012, 4059/3809/2012, por los progenitores de los menores Matías Iván AVALOS M ARTINEZ, Enzo David Bowers, Ayrton GONZALEZ, Kevin Ezequiel GIRIBUELA, Lautaro MAIBACH, Luis Gabriel OCHOA, Nadia Evelyn RUIDA, Pablo Sebastián BECERRA, Katerine Antonella VINCENT y Marcos Nicolás BAIGORRIA, con destino a solventar gastos de estudios de los mismos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto, otórgase un subsidio por la suma de Pesos Novecientos (\$ 900.-), pagadero en tres (3) cuotas de Pesos Trescientos (\$ 300.-) cada una, a favor de las personas que se indican seguidamente: Carmen Esther M

ARTINEZ BORDON Sandra Marina GERAVI Luis Alberto BERINDELLI María Elba YEBRIN Mónica Salomé VALDEZ Silvana Lorena CATULLO Carlos Alberto RUIDIA Ramona Estela ACEVEDO Leonel David OCHOA Pedro Omar BAIGORRIA

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub-Jurisdicción 1110109000 - BECAS 5.1.3.0. ? Categoría Programática 45 - Actividad 01, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2265

25-07-2014

VISTO: Que entre las fechas 28 de Julio de 2014 y 01 de Agosto de 2014, la CONTADORA DONATI NATALIA VIVIANA, no concurrirá a sus tareas habituales, por lo que se hace necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ART 1: Designese a la Sub-Contadora Municipal BROGGI MARIA CECILIA, para que se haga cargo del despacho de la CONTADURIA entre los días 28 de Julio de 2014 y 01 de Agosto de 2014, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2266

25-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: Los pedidos de contribución monetaria formulados a esta Municipalidad en los expedientes Nro. 4059-3654/2013, 4059-3844/2012, 4059-3313/2013, 4059-3810/2012, 4059-3802/2012, 4059-3754/2012, 4059-4108/2014, 4059-4109/2014, 4059-3773/2012, 4059/3286/2013, por los progenitores de los menores Agustín VILLAR, Hugo

Martín BAEZA, Tomas BALLESTEROS, Lucía M ARTINEZ PICCHI, Daiana Raquel PEREYRA, Kevin Lautaro MOYANO, Gonzalo Ezequiel VEGA, María Sol JAUREGUI, Milagros Anahí GONZALEZ MAROSCIA y Andrea Liz BIODRE con destino a solventar gastos de estudios de los mismos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto, otórgase un subsidio por la suma de Pesos Novescientos (\$900.-), pagadero en tres (3) cuotas de Pesos Trescientos(\$300.-) cada una, a favor de las personas que se indican seguidamente: Liliana Beatriz SOLDANI Nora Susana PARAPUÑO Vanesa Soledad GUTIERREZ Amelia Isabel PICCHI Claudia María BORDIN Silvia Patricia CELIS Cesar Mauricio VEGA Juan de Dios JAUREGUI Stella Maris MAROSCIA Andrea Patricia Batalla

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub-Jurisdicción 1110109000 - BECAS 5.1.3.0. ? Categoría Programática 45 - Actividad 01, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2267

25-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: Los pedidos de contribución monetaria formulados a esta Municipalidad en los expedientes Nro. 4059-4066/2014; 4059-3839/2014; 4059-3925/2012; 4059-3832/2012; 4059- 4078/2014; 4059-4083/2014; 4059-3861/2012; 4059-4103/2014; 4059-4121/2014 y 4059-3905/2012, por los progenitores de los menores Carlos Emanuel ZERBINI, Hugo CREBAY, Ezequiel Roberto TABERNA, Laura CHOVES, Melissa Anahi GAGO, Denise Ramiro PONCE, Tomás Ezequiel ABDALA, Paula Morales, Facundo Emanuel FRIAS y Victoria Adriana MACHAIN, con destino a solventar gastos de estudios de los mismos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto, otórgase un subsidio por la suma de Pesos Novecientos (\$900), pagadero en tres (3) cuotas de Pesos Trescientos (\$300) cada una, a favor de las personas que se indican seguidamente: - Carlos Alberto ZERBINI, - María Ofelia PORCEL, - Maria Elena ROJAS, - Gladys Mabel GABRIEL. - Alicia Cristina KENNEDY, - Vilma Angela PERINI, - Graciela RODRIGUEZ, - Flavia Carini ROMEGIO, - Berta GARECA, - Marta Adriana PARRA.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub-Jurisdicción 1110109000 ? BECAS 5.1.3.0. - Categoría Programática 45 ? Actividad 01, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2268

25-07-2014

VISTO: La presentación efectuada a fojas 19 del expediente del registro municipal Nro 4059-287/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. LANO, AMERICO OMAR (D.N.I. 4962700), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 26 y 28 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) punto 6- de la Ordenanza Nro. 6439, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LANO, AMERICO OMAR (D.N.I. 4962700), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET S 10 2.8 DLX TI CD PICK UP Dominio DRU297 (Partida Nro 27088-0/00) desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2269

25-07-2014

VISTO: La presentación efectuada a fojas 38 del expediente del registro municipal Nro 4059-2006/2011, mediante el cual se tramita la condonación y eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. GONZALEZ, SONIA OLGA (L.C. 6071934), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 51 y 54 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Incisos 12) y 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6439, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GONZALEZ, SONIA OLGA (L.C. 6071934), del pago de del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN POINTER CL4P Dominio ANT768 (Partida Nro 18463-0/00) desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente al año 2013.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2270

28-07-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-54/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. GOICOECHEA, MARINA ELISABET, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 9/11, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 13 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inc. 1. de la Ordenanza Nro. 6439, promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Nro. 3784/2013-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GOICOECHEA, MARINA ELISABET, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en ALMIRANTE BROWN 418, de JUNIN (Partida Nro 16450-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2271

28-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal N°4059-2018-2014, en el que se le adjudicó a Mariano Alberto Barrera, DNI 25.597.351, un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar, por Decreto N°2146 del 10 de Julio de 2014 (fs.29); Que el inmueble destinado al causante resulta el sindicado por el Departamento de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fs.25 -también ver croquis de fs.26-, cual se identifica catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.6, Pda. de origen 56424; Que el Decreto de adjudicación registra un yerro al consignarse en su parte dispositiva (art.1ro.-) los datos catastrales del inmueble respectivo; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo primero del Decreto N°2146 del 10/07/2014, cual adopta la siguiente redacción: ?Artículo 1ro.-Adjudícase a Mariano Alberto Barrera, DNI 25.597.351 el inmueble identificado catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.6, Pda. de origen 56424, sito en calle Capitán Vargas entre Vte. Gandini y Av. Arias de Junín, partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.?-

ARTICULO 2do: Pase al Depto. de Vivienda de la S. O. y S. P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2272

28-07-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5915/2012, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Oscar Rodolfo PERETTI, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la señora Directora Gral. de Inspección y Controles Urbanos, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Roque Vazquez Nro. 70, de esta ciudad, Partida Nro. 49040, al vehículo Dominio HJY 817, hasta el día 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente

Municipal.

DECRETO 2273
28-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: Los pedidos de contribución monetaria formulados a esta Municipalidad en los expedientes Nro. 4059-4127/2014; 4059-4128/2014; 4059-4129/2014; 4059-4125/2014; 4059-4124/2014; 4059-4123/2014; 4059-4122/2014; 4059-3938/2012; 4059-3951/2012 y 4059-3934/2012, por los progenitores de los menores Maximiliano Nicolas RISSO, Emanuel FALCON, Sharon BANEGAS, Luciano Ezequiel LINARES, Marianela VERDUN, Rodrigo Daniel LOPEZ, Rosario CASTRO, Talia Belen SILVA, Antonela Anahi FANTINO y Leonardo Jesus MORENO con destino a solventar gastos de estudios de los mismos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: De conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto, otórgase un subsidio por la suma de Pesos Novecientos (\$900), pagadero en tres (3) cuotas de Pesos Trescientos (\$300) cada una, a favor de las personas que se indican seguidamente: - Analia Beatriz RISSO, - Maria Soledad FALCON, - Miguel Angel BANEGAS, - Valeria Lujan OLESA, - Irma Lorena BLANCO, - Gabriela Elizabeth MELO, - Gonzalo CASTRO, - Karina Mariel CANO, - Sandra VALDEZ, - Maria Ester CALCAGNO.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub-Jurisdicción 1110109000 ? BECAS 5.1.3.0. - Categoría Programática 45 ? Actividad 01, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2274
29-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: Los pedidos de contribución monetaria formulados a esta Municipalidad en los expedientes Nro. 4059-4065/2014; 4059-4063/2014; 4059-4062/2014; 4059-4087/2014; 4059-4086/2014; 4059-4099/2014; 4059-4071/2014; 4059-4070/2014; 4059-4069/2014 y 4059-4068/2014, por los progenitores de los menores Luis Fernando MONRRG, Nadia Belen ROSA, Brisa FEDELLI, Smuel BAYETTA, Oriana GIMENEZ, Cintia Micaela DELMAGRO, Ailin Agustina BERNARDINO, Ayelen Lucia DANIELE, Nicolás BARRIENTOS e Ignacio MORALES, con destino a solventar gastos de estudios de los mismos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: De conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto, otórgase un subsidio por la suma de Pesos Novecientos (\$900), pagadero en tres (3) cuotas de Pesos Trescientos (\$300) cada una, a favor de las personas que se indican seguidamente: - Teresa Magdalena Fabiana CHIANCHIO, - Lorena Ester GONZALEZ, - Nora BALDERREIN, - Veronica Cecilia TELLO, - Marta Beatriz COLARIZI, - Cintia Carolina PEREYRA, - Lucia ACUÑA, - Monica Beatriz CASQUERO, - Leticia BARRIENTOS, - Sandra Morales.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub-Jurisdicción 1110109000 ? BECAS 5.1.3.0. - Categoría Programática 45 ? Actividad 01, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2275
29-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: Los pedidos de contribución monetaria formulados a esta Municipalidad en los expedientes Nro. 4059-4078/2014; 4059-4080/2014; 4059-4081/2014; 4059-4074/2014; 4059-4073/2014; 4059-4072/2014; 4059-4064/2014; 4059-4075/2014; 4059-4085/2014 y 4059-4097/2014, por los progenitores de los menores Mariana Denisse LAVALEN, Matias GONZALEZ, Mariano Juan SOSA, Miqueas Joel GOMEZ, Sergio Ruben ESCOBAR, Axel CIANCIA, Maximiliano G. SALINAS, Jaqueline PINTO, Alexander Gabriel HIGUERA, Karina Marisol MADREA, con destino a solventar gastos de estudios de los mismos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: De conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto, otórgase un subsidio por la suma de Pesos Novecientos (\$900), pagadero en tres (3) cuotas de Pesos Trescientos (\$300) cada una, a favor de las personas que se indican seguidamente: - Juan Domingo LAVALEN, - Carolina Deolinda Lujan MENESE, - Gloria Argentina FLORES, - Fermin GOMEZ, - Alicia Zoraida FERREYRA ORTIZ, - Laura SILVA, - Soledad ITCHULAR, - Raquel Noemi PINTO, - Paola Marisol GOMEZ, - Yamila GARCIA.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub-Jurisdicción 1110109000 ? BECAS 5.1.3.0. - Categoría Programática 45 ? Actividad 01, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2276
29-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: Los pedidos de contribución monetaria formulados a esta

Municipalidad en los expedientes Nro. 4059-4126/2014; 4059-4105/2014; 4059-4104/2014; 4059-4102/2014; 4059-4101/2014; 4059-4100/2014; 4059-4098/2014; 4059-4094/2014; 4059-4106/2014 y 4059-4067/2014, por los progenitores de los menores Agustina MONZON BARBOZA, Agustín Darío M

ARTINEZ, Ivo Tomás FORGIA, Lautaro Leonardo SOUTO, Vanina ORNAZABAL, Maria Laura ARRIETA, Yenifer Lujan CALCAGNO, Julieta CIAMPAGNA, Melany Belen ARCE y Yazmin SAYAGO, con destino a solventar gastos de estudios de los mismos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: De conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto, otórgase un subsidio por la suma de Pesos Novecientos (\$900), pagadero en tres (3) cuotas de Pesos Trescientos (\$300) cada una, a favor de las personas que se indican seguidamente: - Maria de los Angeles BARBOZA, - Fernandez Darío M ARTINEZ, - Yesica ALBERTI, - Zulma A. LEDESMA, - Luciana SOLIS, - Maria Isabel VILLALLON, - Oscar Guillermo CABRERA, - Maria Cecilia LAIOLLO, - Silvana Lorena CASTILLO, - Maria Rosa VIZCARRA.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub-Jurisdicción 1110109000 ? BECAS 5.1.3.0. - Categoría Programática 45 ? Actividad 01, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2277
29-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: Los pedidos de contribución monetaria formulados a esta Municipalidad en los expedientes Nro. 4059-4090/2014, 4059-4089/2014, 4059-4088/2014, 4059-4076/2014, 4059-4084/2014, 4059-3907/2012, 4059-3290/2013, 4059-3869/2012, 4059-3868/2012, 4059/3908/2012, por los progenitores de los menores NIEVAS Gilda Micaela, MIGUEL Guillermo Alejandro, MACHICOTE CALDIROLI Inés, COCERES Luis Germán, MOCCAGATTA Juan Ignacio, INSAURRALDE Mirta Milagros, GUALBERTO PEREZ Diana Sara, TORO Diana Sofia, SUAREZ Magali Aldana, ROSALÉ Jorge Román, con destino a solventar gastos de estudios de los mismos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: De conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto, otórgase un subsidio por la suma de Pesos Novecientos (\$ 900.-), pagadero en tres (3) cuotas de Pesos Trescientos (\$ 300.-) cada una, a favor de las personas que se indican seguidamente: NIEVAS Mirian Noemi GAVEGLIO Gloria Elizabeth CALDIROLI Judith Virginia MEDINA Maria Celeste MOCCAGATTA Maria Eugenia VILLA Soraya Alejandra GUALBERTO Marcelo Javier CABRERA Estela Mari SUAREZ Oscar Ricardo RUSSO Mariana Andrea

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub-Jurisdicción 1110109000 - BECAS 5.1.3.0. ? Categoría Programática 45 - Actividad 01, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2278
29-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: Los pedidos de contribución monetaria formulados a esta Municipalidad en los expedientes Nro. 4059-4096/2014, 4059-4095/2014, 4059-4093/2014, 4059-4092/2014, 4059-4077/2014, 4059-3909/2012, 4059-3823/2012, 4059-3772/2012, 4059-4082/2013, 4059/4091/2014, por los progenitores de los menores CORIA Mathias Ezequiel, MASA Sergio David, FARIAS Marcelo Maximiliano, GIANNATTASIO Rodrigo Andres, COCERES Oscar Enrique, MOYANO Alfonsina Natalia, POMPONIO Cristián David, ROCHA SOSA Lucas Thiago, LOPEZ Rodrigo Maximiliano, OLGUIN Karen Melany, con destino a solventar gastos de estudios de los mismos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: De conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto, otórgase un subsidio por la suma de Pesos Novecientos (\$ 900.-), pagadero en tres (3) cuotas de Pesos Trescientos (\$ 300.-) cada una, a favor de las personas que se indican seguidamente: CARRAZCO GONZALEZ Andrea Paola MASA Marta Beatriz FARIAS Maria Isabel FARIAS Carmen Alicia DIAS Paula Lucia Alejandra ZABALA Cecilia Mariel LUCERO Juan Guillermo RAMOS Mónica Beatriz SOLAR AYBAR Claudia Elizabeth OLGUIN Silvana Alejandra

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub-Jurisdicción 1110109000 - BECAS 5.1.3.0. ? Categoría Programática 45 - Actividad 01, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2279
29-07-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3482/2014, mediante el cual se tramita la confección gratuita de planos, en favor de Dña. Carolina Solange PEÑA MEDINA, correspondiente a la vivienda de su propiedad, ubicada en esta ciudad, y

CONSIDERANDO: Que realizada por intermedio de la Secretaría de Acción Social de esta Municipalidad, la respectiva encuesta socio-económica de la peticionante, se verifica que la misma se encuentra en condiciones de obtener el beneficio en cuestión, y lo dictaminado a fojas 5 de las actuaciones antes citadas por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos; Que mediante el artículo 34to., de la Ordenanza Nro. 3262, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procédase a confeccionar sin cargo, los planos tipo correspondientes a la vivienda propiedad de Dña. Carolina Solange PEÑA MEDINA, ubicada en esta ciudad, nomenclatura catastral: Circ. XIV- Secc. M- Manzana 28b- Parcela 2- Partida 63953.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2280

29-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: Los pedidos de contribución monetaria formulados a esta Municipalidad en los expedientes Nro. 4059-4110/2014; 4059-3339/2013; 4059-3807/2012; 4059-4111/2014; 4059-3935/2012; 4059-3287/2013; 4059-3900/2012; 4059-3763/2012; 4059-3758/2012 y 4059-3759/2012, por los progenitores de los menores Martín CABRAL, Luis Emanuel MORE, María de los Angeles POETROWOSKY, Vicente ARIAS, Jesús David QUINTANA, Gustavo Ariel BORDA PALMA, Sabrina DOMINGUEZ, Alejandra MATALONI, Luca Ramiro REBOLLO y Julieta Rocio RODRIGUEZ, con destino a solventar gastos de estudios de los mismos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto, otórgase un subsidio por la suma de Pesos Novecientos (\$900), pagadero en tres (3) cuotas de Pesos Trescientos (\$300) cada una, a favor de las personas que se indican seguidamente: - Andrea Soledad CABRAL, - María Sandra ROCCHI, - Adriana Monica YONSON, - María Gimena ARANDA, - Stella Maris LINARES, - Olga Delmira PALMA, - Elida GARAY, - Ana María ZACCARDI, - Daniela Natalia PAEZ, - Carmen Noemí CASTRO.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub-Jurisdicción 1110109000 ? BECAS 5.1.3.0. - Categoría Programática 45 ? Actividad 01, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2281

29-07-2014

VISTO: Que el Auto Moto Club Junin por medio de Expediente N° 4059-4216/2014, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal el evento Competencia Automovilística carrera Top Race V6 y Turismo Internacional, y el otorgamiento de un subsidio con el propósito de afrontar los costos a producirse en la misma, la que tendrá lugar los días 1ro.; 2 y 3 de agosto del corriente año, en el Autódromo Eusebio Marcilla de Junín, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal el evento Competencia Automovilística carrera Top Race V6 y Turismo Internacional, que tendrá lugar los días 1ro.; 2 y 3 de agosto del corriente año, en el Autódromo Eusebio Marcilla de Junín.-

ARTICULO 2do: Otórgase a favor del Auto Moto Club Junín, un subsidio por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 3ro.: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Programa 43 ? Actividad 02 ? Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4to.: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2282

30-07-2014

VISTO: La solicitud formulada a fojas 47 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1394/2014 por Dn. ZUNINO, M

ARTIN DARIO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 49 y 50 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 66 CENTAVOS (\$5189,66.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ZUNINO, M

ARTIN DARIO D.N.I. 32066225, del pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en MAYOR LOPEZ 1930, de JUNIN (Partida Nro 61886-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 66 CENTAVOS (\$1689,66.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2283

30-07-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 526 de fecha 13 de febrero de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Desarrollo Económico y Planeamiento Estratégico, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 526 de fecha 13 de febrero de 2014 a partir del día 01 de Julio de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Dirección de TURISMO con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO. - (\$2175) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente BILOS MARA (D.N.I. 32209553) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 111015000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 01. -

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2284

30-07-2014

VISTO: Los obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-2580-2013; La Ordenanza N°6341 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión del día 18 de junio de 2013,- modificada por Ord. 6370/2013;- El Decreto Reglamentario N°1922 del 03/07/2013 de fs.19/21; Las distintas prórrogas dispuestas por los Decretos N°2461/13, 3206/2013, N°3772/2013, N°607/14, N° 1076 del 19/03/14, 119/03/14, N°1368 del 21/04/14, N°1716 del 26/03/14, N°1938 del 19/06/14 y 2206 del 16/07/2014; El informe del Sr. Subsecretario de Tecnologías de la Información y Comunicación de fs.42, y;

CONSIDERANDO: Que la Ord.6341 establece un régimen de regularización de conductores en el Partido de Junín, ello por el término de 120 día a partir de su promulgación; Que la Ord. 6341 fue promulgada por este D.E. mediante Decreto N°1833 de fecha 25 de julio de 2013, venciendo su vigencia el día 23 de octubre del año 2013; Que su artículo décimo tercero faculta al D.E. a prorrogar dicho régimen en forma total o parcial; Que la favorable repercusión verificada motivó distintas prórrogas al régimen; Que el Decreto N°2206 del 16/07/2014 prorrogó la vigencia de la norma únicamente en relación a aquellas personas que al 16 de julio de 2014 hubieran tramitado el ecogimiento a la misma, y hasta tanto finalicen los trámites correspondientes; Que la última prórroga dispuesta por Decreto N°1938 del 19/06/2014 venció en fecha 23 de julio de 2014; Que en mérito al informe rendido por el Sr. Subsecretario de Tecnologías de la Información y Comunicación a fs.42, resulta necesario establecer la fecha de vencimiento para el universo de individuos comprendidos en las previsiones del Decreto N°2206; Que en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de las normativas precitadas, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Vence el día 23 de septiembre del corriente año 2014 la prórroga dispuesta por el Decreto N°2206 del 16/07/2014 únicamente en relación a aquellas personas que al 16 de julio de 2014 hubieran tramitado el ecogimiento a la Ord. 6341.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, regístrese, pase para su toma de conocimiento a la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación, los Juzgados de Faltas y a la Secretaría de Ejecución.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2285

30-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: Los pedidos de contribución monetaria formulados a esta Municipalidad en los expedientes Nro. 4059-3757/2012; 4059-3291/2013; 4059-4120/2014; 4059-3941/2012; 4059-3320/2013; 4059-3657/2013 y 4059-3854/2012, por los progenitores de los menores Santiago Nicolas RUBILOTTI, Magali Andrea PAEZ, Thiago Joan BOUDER, Federico Javier TAPIA, Kevin Ignacio SORIA, Jaqueline GRILLO CORBALAN, Adriana CISNEROS, con destino a solventar gastos de estudios de los mismos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto, otórgase un subsidio por la suma de Pesos Novecientos (\$900), pagadero en tres (3) cuotas de Pesos Trescientos (\$300) cada una, a favor de las personas que se indican

seguidamente: - Claudia Fabiana TRUJILLO, - Norma Mabel VARELA, - Juan José BOURDER, - Alicia GABILONDO, - Ignacio Oscar SORIA, - Maria Alejandra CORBALAN, - Silvia Elisa CERNADA.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub-Jurisdicción 1110109000 ? BECAS 5.1.3.0. - Categoría Programática 45 ? Actividad 01, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2286 30-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: Los pedidos de contribución monetaria formulados a esta Municipalidad en los expedientes Nro. 4059-3779/2012; 4059-3333/2013; 4059-4107/2014; 4059-3906/2012; 4059-3760/2012; 4059-3904/2012; 4059-3318/2013; 4059-3655/2013; 4059-3777/2012 y 4059-3764/2012, por los progenitores de los menores Maria Luz DEL FUEYO, Camila IBÁÑEZ, Felipe SAAVEDRA, Georgina JUAREZ, Kevin CAMPILLAY, Gabriel Alejandro MOLINA, Sofia Alejandra SIDOTI, Lucrecia BARRENECHEA, Rosario ALVAREZ, Braian MOYA PALACIOS, con destino a solventar gastos de estudios de los mismos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto, otórgase un subsidio por la suma de Pesos Novecientos (\$900), pagadero en tres (3) cuotas de Pesos Trescientos (\$300) cada una, a favor de las personas que se indican seguidamente: - Alicia Mabel BRUNO, - Marta Lucia GONZALEZ, - Silvio Dario SAAVEDRA, - Maria Silvia FAUSTINO, - Claudia Fernanda MORIS, - Olga Alicia ORTIZ, - Osvaldo Juan SIDOTI, - Marcela Haydee SUAREZ, - Nancy Beatriz PAJOVICH, - Azucena Beatriz PALACIOS.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub-Jurisdicción 1110109000 ? BECAS 5.1.3.0. - Categoría Programática 45 ? Actividad 01, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2287 30-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3605/2014, por Dña. CHALHUM, MIRIAM IRENE, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CHALHUM, MIRIAM IRENE, un subsidio mensual por la suma de Pesos Ochocientos (\$800.-), durante el período julio a setiembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 43 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2288 30-07-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1284/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. BENITEZ, LUIS DOMINGO, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 11/18, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 20 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1. de la Ordenanza Nro. 6439, promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Nro. 3784/2013-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BENITEZ, LUIS DOMINGO, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en GRAL. LEVALLE 359, de JUNIN (Partida Nro 38873-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2289 30-07-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3937/2014, en el que el señor Secretario de Extensión Universitaria de la UNNOBA, hace saber que los días 29 y 30 de agosto del corriente año, se desarrollará el Laboratorio Interdisciplinario de Arte Contemporáneo, y CONSIDERANDO: La importancia del mismo que contará con la presencia del reconocido maestro Luis Felipe NOE, mereciendo este último el reconocimiento de la ciudad y sus autoridades por su vasta y prestigiosa trayectoria, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase Huésped de Honor durante su estadía en la ciudad de Junín, al destacado maestro Luis Felipe NOE.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2290 30-07-2014

VISTO: El Decreto Nro. 2247/2014, obrante a fojas 6 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4054/2014, por el que este Departamento Ejecutivo otorgó un subsidio a favor del Taller Protegido Junín, y CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Economía ha sugerido la modificación de la Partida donde se deberá imputar el mismo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo 2do. del Decreto Nro. 2247/2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: ?

ARTICULO 2do. - Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000- Programa 1- Actividad 0- Código 5.1.7.0. Fuente Financiamiento 132- Transferencia a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-?

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2291 30-07-2014

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-3294/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago de del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. LORDA, FRANKLIN RUBEN (D.N.I. 5238032), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su esposa discapacitada Néilda Leonor ORECHIA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 15 y 19 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo art. 65) Inc. 27) -Punto 6- de la Ordenanza Nro. 6439, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente el encargado del traslado de la discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LORDA, FRANKLIN RUBEN (D.N.I. 5238032), del pago de del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca HONDA CIVIC EX 4P Dominio DH1960 (Partida Nro 25762-0/00) desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a los años 2012 y 2013.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2292 30-07-2014

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3798/2014 - Licitación Privada N° 46/2014 referida a: " Provisión de Especies arbóreas para distintos sectores" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjúdicase a la firma MACHETTO LUIS los ítems N° 1, 5, 7, 10, 17, 18 y 22 de la "Provisión de Especies arbóreas para distintos sectores" en la suma total de PESOS CUARENTA MIL VEINTE.- (\$40.020.-), a la firma MATARAZZO MABEL los ítems N° 2, 4, 6, 8, 11, 12, 15, 19, 20 y 23 en la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA (\$52.080.-), y a la firma ALMIRÓN JIMENA los ítems N° 3, 9, 13, 14, 16 y 21 en la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO.- (\$67.418.-) en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3798/2014 - Licitación Privada N° 46/2014.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr. Mauro Goror Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2293
30-07-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4278/2014, por GENERAR JUNIN, con destino a solventar los gastos que le demandan los festejos del Día del niño, a llevarse cabo en conjunto con la Dirección de Juventud del Gobierno local, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de GENERAR JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos DIECISIETE MIL (\$17000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 44 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr. Mauro Goror Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2294
30-07-2014

VISTO: La solicitud formulada a fojas 42 del expediente Nro. 4059-2234/2014, por la firma ALFONSO BARDAGIL y ROSA ANA BARDAGIL S.H., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago del Derecho de Construcción correspondiente a su emprendimiento industrial, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, a fojas 47 de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad peticionada se encuentra contemplada por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6439 ? artículo 65to. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la firma ALFONSO BARDAGIL y ROSA ANA BARDAGIL S.H., del pago del derecho de construcción, correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad (Nomenclatura catastral: Circ. XIV. Secc. D- Chacra 2- Fracción VII- Parcela 2e- Partida 54595)-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Goror Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2295
30-07-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-5862-2009; El decreto N°2675 del 11/11/2011 de fs.28/29; El boleto de compraventa que corre a fs.30; La solicitud de cambio lote presentada por el causante a fs.40 y el croquis de fs.41; La renuncia a la adjudicación habida suscripta por el agente Nicolás Carlos Martínez DNI 30.169.826 a fs.50; La copia del testimonio de la protocolización de donación de fs.52/55; El acta de tasación de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.56; El informe de la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.57; El croquis de ubicación de fs.58 El dictamen legal y técnico de fs.59 y contable de fs.60; Las manifestaciones del causante de fs.61 y 62; El detalle de la cuenta corriente de deudas individuales N°30169826 de fs.64/65, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2675 del 11/11/2011 se le adjudicó a Nicolás Carlos Martínez DNI 30.169.826 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch.1, Mz. E, Parc.8, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio, suscribiéndose en fecha 05/12/2011 el boleto de compraventa respectivo (ver fs.30); Que a fs.40 el causante solicita el cambio del lote adjudicado por uno que sitúa en el el croquis de fs.41; Que el adjudicatario se presenta en autos a fs.50 manifestando su intención de renunciar a la adjudicación habida en su favor, alegando razones de orden estrictamente personales; Que según constancia de fs.64/65 el causante ha abonado un total de 31 cuotas de pesos (\$200) cada uno como contraprestación por la adjudicación renunciada; Que la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. informa que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.T, Ch.1, Mz.1L, Parcela 12, Pda.36684, sito en calle Avellaneda entre Los Fresnos y Los Cedros de Junín, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales se encuentra tasado en la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$74.580); Que según copia de protocolización de donación el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que la Secretaría Legal y Técnica y la Contadora Municipal no formulan objeciones al presente trámite; Que notificado el causante del inmueble propuesto, manifiesta su conformidad con el mismo y propone el pago en cuotas de \$200 cada una (fs.61); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acéptase la renuncia formulada por el agente municipal Nicolás Carlos Martínez DNI 30.169.826, y por tanto déjase sin efecto la adjudicación habida por Decreto N°2675 del 11/11/2011 y el boleto de compraventa de fecha 05/11/2011 respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch.1, Mz. E, Parc.8

integrante del Banco Municipal de Tierras, en los términos de la Ordenanza N°3513/1996.-

ARTICULO 2do: Adjudicase a Nicolás Carlos Martínez DNI 30.169.826 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.T, Ch.1, Mz.1L, Parcela 12, Pda.36684, sito en calle Avellaneda entre Los Fresnos y Los Cedros de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 3ro.- La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$74.580), monto del que se detrae la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$6.200) pagados por la adjudicación renunciada, por lo que el saldo de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$68.650) serán pagaderos en TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (343) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS (\$200) cada una, y una última cuota de PESOS CINCUENTA (\$50), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario. El monto de las cuotas acordadas será descontado de los haberes mensuales del agente municipal adjudicatario, y en caso de que el vínculo laboral cese por cualquier causa, se producirá el vencimiento de los plazos acordados, debiendo cancelarse en un pago el saldo deudor. Si el adjudicatario resultare beneficiario del Pro.Cre.Ar. el saldo de precio podrá ser pagado dentro de los cinco días de que le liberen los fondos para la compra del lote.-

ARTICULO 4to.- La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran, o en su caso por el notario que sea designado en el contexto del Pro.Cre.Ar.-

ARTICULO 5to.-El correspondiente boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 6to.-Pase al Depto. de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Personal y al Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 7mo.-Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Goror Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2296
30-07-2014

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-4436-2013 principiadas por impulso del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos a fs.1; El informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.2/3; El detalle del sistema de control satelital instalado en el móvil dominio EPZ358 designado en el sistema municipal como ?Calumbrado?, y de las entradas y salidas de los agentes Alberti Mauricio y Duarte Sebastián correspondiente al período 13/05/2013 al 15/05/2013, 03/06/2013 al 12/06/2013, y 01/07/2013 al 04/07/2013 (fs.4/91); El análisis de datos obtenidos por el sistema de control satelital del móvil de alumbro público patente EPZ358 de fs.92/93; El Decreto N°2140 del 30/07/2013, cuya copia luce a fs.95; La resolución de la Secretaría Legal y Técnica que dispone la apertura del proceso sumarial de fs.97; La copia de los legajos de los agentes encartados que corren vinculadas por cuerda floja; La constancia de citación a indagatoria de los agentes Alberti y Duarte, de fs.98/99; El Acta en la que consta la intención de no declarar de Alberti Mauricio y la negativa del mismo a firmar de fs.100; El acta que refleja la declaración indagatoria del agente Duarte Sebastián Oscar de fs.101; La resolución de la instrucción en la que fija nueva audiencia a fin de que declare el Agente Municipal Alberti Mauricio de fs.12, notifica según constancia de fs.103; La constancia de la incomparecencia a la audiencia fijada del agente mencionado de fs.106; El acta testimonial del agente Marcelo Mutti de fs.108; La resolución del cuerpo encargado de la instrucción del sumario que a fs.109 da por concluida la prueba de cargo (art. 75 de la Ley 11757), citándose a los inculcados a fin de que efectúen su defensa y propongan las medidas de prueba que estimen corresponder, notificada según constancias de fs.110 y 111; La resolución del Sr. Secretario Legal y Técnico que tiene por concluida la etapa de recolección probatoria, corriéndose nuevo traslado a los encartados por cinco días a efectos aleguen sobre el mérito de la prueba producida de fs.113, resolución notificada según constancias de fs. 119/120; El dictamen legal que luce a fs.114/116, el cual concluye que se encuentra acreditado que los agentes encartados han incurrido en la violación de las obligaciones contenidas en los arts. 59 inc. a) y b), 63 incs.1 y 3, y 64 incs.1 de la Ley 11757; La recomendación de la Junta de Disciplina de fs.121, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2140 del 30/07/2013 se dispuso la sustanciación de sumario administrativo, en mérito a la necesidad de investigar si los agentes municipales Mauricio Alberti, Legajo 6862 y Sebastián Oscar Ceferino Duarte Legajo 6465,- numerarios de la cuadrilla de alumbro-, incurrieron en transgresiones en el desempeño de sus cargos, conforme surge del cotejo de la información extraída del sistema de control satelital instalado en el móvil dominio EPZ358 -asignado a los agentes en cuestión- y el informe de entradas y salidas emanado de la Dirección de Personal en idénticos períodos, según los cuales los agentes se ausentaron de sus tareas en horarios laborales; Que de la actividad indagatoria desarrollada en autos por la Secretaría Legal y Técnica resulta que la Dirección de Personal confrontando las planillas de Entradas y Salidas con los informes que se acompañan en autos se determinó quiénes conducían el móvil, que resultan ser Duarte y Alberti; Que el Jefe de Alumbro Público Marcelo Mutti declara que los agentes Duarte y Alberti se desempeñaban realizando el mantenimiento de luminarias y electricidad en general; Que tienen un sistema de reclamos por el 0800 y por recorrido que deben realizar los agentes; Que a fin de dar cumplimiento al recorrido la ciudad se divide en 5 secciones, realizando una sección por día; Que cuando terminaban el recorrido se volvía a Talleres

a esperar algún reclamo al 0800; Que los agentes cumplieran un horario semanal de 45 hs.; Que no se les permitía ir a comer a sus domicilios; Que no se realizan guardias pasivas y que las mismas no están autorizadas; Que el agente municipal Sebastián Oscar Duarte en la declaración indagatoria a la cual fue debidamente citado y siendo interiorizado de la imputación, manifiesta que estaban haciendo horas extras y para no dejar el vehículo parado en los talleres se iban a la casa a comer. Dejaba a Mauricio en su casa y él se iba a la suya; Que según figura en la documentación que se glosa en los presentes, el móvil Dominio EPZ 358 camión Mercedes MB Sprinter ha permanecido durante lapsos prolongados y continuos detenido frente a los domicilios de los agentes municipales sumariados y en horarios que deberían estar prestando servicio; Que se ha utilizado el sistema municipal denominado "Calumbrado" que es un sistema informático de seguimiento satelital instalado en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos donde se observa el circuito de los recorridos del móvil y de sus paradas y los horarios donde se produce; Que de la prueba de cargo recolectada -cuya validez no fue enervada por otros medios de prueba por los agentes municipales imputados- la Secretaría Legal afirma que se encuentran acreditado en autos los siguientes extremos: 1.- que los agentes municipales imputados permanecieron en sus domicilios particulares durante la jornada laboral de los días 15 de mayo, 3 de junio, 4, 5, 7, 10, 11, 12 de junio, 1, 2, 3, 4 de julio (ver fs. 16 y 91); 2.- que no se encontraban autorizados a realizar guardias pasivas, (testimonial de fs.107); 4.- que no se encontraban autorizados a ir a comer a sus domicilios particulares; Que con lo anterior la Secretaría Legal Dictamina que se encuentra acreditado en autos que los agentes municipales Mauricio Alberti y Sebastián Duarte han incurrido en la violación de las obligaciones contenidas en los artículos 59 inc. a) y b), 63 incs. 1 y 3, 64 incs. 1 de la Ley 11.757; por lo que los hechos imputados dan lugar a sanción disciplinaria en disfavor de los Agentes Municipales mencionados conforme lo dispuesto por los arts 63 y 64 del mencionado cuerpo legal; Que al tomar intervención la Junta de Disciplina municipal y luego de ponderar los antecedentes de autos -por mayoría- recomienda a este Departamento Ejecutivo dejar cesante a los agentes municipales Mauricio Alberti y Sebastián; Por aplicación de las normas precitadas y en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dispónese el cese a partir de la fecha de los agentes Alberti, Mauricio DNI 16.415.474 y Duarte Sebastián Oscar DNI 28.794.881, habiéndose acreditado los extremos que justifican la medida, con fundamento en lo previsto por los 59 inc. a) y b), 63 incs. 1 y 3, 64 incs. 1 de la Ley 11.757.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese a los encartados por Mesa de Entradas y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 2297 30-07-2014

VISTO: El expediente de registro municipal que rola bajo el N°4059-7052-2012 en el cual tramitó la licitación Pública N°18/2012 a efectos contratar la construcción, concesión y explotación del embarcadero del camino costero del PNLG -segundo llamado-; El Pliego de Bases y Condiciones que rige el procedimiento y los términos de la obra y concesión respectiva de fs.4/52; La Ordenanza N°6339 sancionada el 18/06/2013 y promulgada por Decreto N°1833 del 25/06/2013 por la cual se autoriza al D.E. a adjudicar en favor del Sr. Claudio Meoni, DNI 18.465.390 el objeto de la Licitación Pública N°18/2012 -ver fs.131 y 133-; El Decreto N°1937 del 08/07/2013 por el cual se adjudica al único oferente la construcción, concesión y explotación del embarcadero en el Parque Natural Laguna de Gómez, en las condiciones allí establecidas -fs.134-, debidamente notificado según constancia de fs.135; El contrato de construcción, concesión y explotación comercial de embarcadero en el Parque Natural Laguna de Gómez de fs.153/154; La designación realizada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos en la persona de la Arq. Ana María Pedrotti a efectos desempeñar funciones de inspección, control, medición y certificación de avance de obras, conforme lo dispuesto en la cláusula 44 del PBC -ver fs.160-; El acta de inicio y replanteo de obra suscripta el 12/11/2013 que luce a fs.162, fecha a partir del cual inicia el cómputo del plazo acordado de 150 días corridos (ver fs.162); El informe de la inspectora Arq. Ana Pedrotti de fs.173, ilustrado con las órdenes de servicios de fs.174/179; El dictamen del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de fs.180; El dictamen legal y técnico de fs.181 y la resolución del Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica de fs.183, y; CONSIDERANDO: Que en las actuaciones de referencia se llamó a Licitación Pública a efectos contratar la construcción, concesión y explotación del embarcadero del camino costero del PNLG -segundo llamado-; Que en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones se establecen los términos y requerimientos a los que se deberá ajustar la obra a ejecutar por parte de quien resulte adjudicatario, así como las demás condiciones de la concesión de la explotación comercial del embarcadero a emplazarse en el Camino Costero del Parque Natural Laguna de Gómez (ver pliego de fs.3/52); Que reunida la Comisión de preadjudicación de la L.P. N°18/2012 integrada por los Sres. Secretario de O. y S.P., Secretario de Desarrollo Económico y Plan. Estratégica, Secretario de Economía y Jefe de la Oficina de Compras municipales, el día 18 de abril de 2013, y luego de evaluar sus miembros la única oferta habida en el procedimiento licitatorio, formulada por el Sr. Claudio Meoni, sugieren elevar al Honorable Concejo Deliberante las actuaciones, para que autoricen la adjudicación al único oferente -ver fs.123-; Que el H.C.D. mediante Ordenanza N°6339 -sancionada el 18/06/2013 y promulgada por Decreto N°1833 del 25/06/2013- autoriza al D.E. a adjudicar en favor del Sr. Claudio Meoni, DNI 18.465.390 el objeto de la Licitación Pública N°18/2012 -ver fs.131 y 133; Que por Decreto N°1937 del 08/07/2013 se adjudicó al único oferente la construcción, concesión y explotación del embarcadero en el Parque Natural Laguna de Gómez, en las condiciones edictadas en el P.B.C. -ver fs.134-, estando el acto administrativo debidamente notificado según constancia de fs.135; Que en fecha 28 de octubre de 2013 se suscribió el pertinente contrato de concesión de obra y explotación comercial del embarcadero del camino costero del PNLG -fs.153/154-; Que el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos

designa a la Arq. Ana María Pedrotti a efectos desempeñar funciones de inspección, control, medición y certificación de avance de obras, conforme lo dispuesto en la cláusula 44 del PBC -ver fs.160-; Que el 12/11/2013 se suscribe acta de inicio y replanteo de obra, jalón de inicio del cómputo del plazo acordado de 150 días corridos dentro del cual la obra proyectada debía estar concluida (ver fs.162); Que la inspectora Arq. Ana Pedrotti a fs.173 realiza un pormenorizado informe de las irregularidades verificadas, consistentes en la transgresión de las normas del arte de la construcción, así como de las especificaciones técnicas establecidas en el marco normativo de la presente licitación, circunstancias que fueron debidamente informadas al adjudicatario mediante órdenes de servicios suscriptas por el requerido, concluyendo la inspectora que no se ha dado cumplimiento con el plan de trabajo trazado, habiéndose utilizado personal no idóneo para la tarea encomendada -ver fs.173/179-; Que el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos a fs.180 dictamina sobre el particular, ponderando que las distintas anomalías puestas de manifiesto en las Órdenes de Servicio confeccionadas por la inspección determinaron la paralización del avance de las obras en los términos del art.44º del PBC, y considera procedente iniciar el proceso de rescisión del contrato respectivo en los términos del art.40 del PBC, y cláusula 5ª del contrato de obra que luce a fs.153/154, entendiéndose que resulta de aplicación al particular las previsiones del art.60º y ss de la ley 6021, modificatorias y sus decretos reglamentarios; Que corrido traslado al Sr. Secretario Legal y Técnico a fs.181, no formula observaciones al dictamen antecedente; Que a fs.183 toma intervención el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, resolviendo la rescisión del contrato suscripto en fecha 28/10/2013, que vincula al Municipio con el Sr. Claudio Meoni, por incumplimiento del contratista, según lo informado por la Secretaría de Obras Públicas; Que analizados dichos antecedentes y constancias de autos a la luz de las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, demás documentación integrante de las presente licitación y las previsiones del contrato de obra y concesión que luce a fs.153/154, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rescindese el contrato de obra y concesión del embarcadero a emplazarse en el Camino Costero del Parque Natural Laguna de Gómez suscripto con el Sr. Claudio Hugo Meoni DNI 18.465.390 en fecha 28 de octubre de 2013, al haberse verificado graves transgresiones e incumplimientos en las obligaciones asumidas por el adjudicatario de la Licitación Pública N°18/2012, ello en los términos del art.5º del contrato y del art.40 inc. 1º del PBC, imputables exclusivamente al contratista.-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría de O.y S.P. y a la Secretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica a los efectos de la prosecución del presente trámite.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por Mesa de Entradas al Sr. Claudio Meoni y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

Segunda Sección

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA 6568 **15-07-2014**

Por cuanto: el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha
ACUERDAY SANCIONA

ARTÍCULO 1º. Apruébase el Contrato de Locación suscripto por el señor Intendente Municipal, Dn. Mario Andrés MEONI, con el señor Rubén Darío RATTO, cuya copia corre agregada a fojas 2/3 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3498/2014, con relación al alquiler por parte de esta Comuna de un inmueble destinado al funcionamiento del Comando de Prevención Comunitaria, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese, regístrese y archívese.- Corresponde a expte. N° 4059-3498/14.- Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2194 de fecha 16/07/2014.

ORDENANZA 6569 **15-07-2014**

Por cuanto: el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha
ACUERDAY SANCIONA

ARTÍCULO 1º. Designase a las personas cuyos datos se consignan a continuación, para ocupar los cargos que le corresponden a la Municipalidad de Junín, en la Empresa Grupo Servicios Junín S.A.: DIRECTORES TITULARES: PRESIDENTE: Dr. Damian ITOIZ, D.N.I. Nro. 23.797.094; VICE-PRESIDENTE: Dr. Carlos ALBAQUI, D.N.I. Nro. 14.931.490; DIRECTOR: Jerónimo DOS REIS, D.N.I. Nro. 23.326.368; DIRECTORES SUPLENTE: Cr. Vicente GRISELLI, D.N.I. Nro. 23.053.303; Dr. Lucas MOURLAAS, D.N.I. Nro. 31.410.754 y Osvaldo ROLLA, D.N.I. Nro. 8.279.848.- SINDICOS TITULARES: Cr. Edgardo Adalberto CRUPPI, D.N.I. Nro. 10.596.756; Cr. Sergio ROMERO, D.N.I. Nro. 12.656.707; Cr. Pablo COSMI, D.N.I. Nro. 23.312.744.- SINDICOS SUPLENTE: Cra. Belén DOLARAGAY, D.N.I. Nro. 28.259.129; Cra. Natalia PEREDA, D.N.I. Nro. 23.686.466 y Dr. Pablo Miguel RASUK, D.N.I. Nro. 16.415.740.

ARTÍCULO 2º. Las designaciones que por artículo primero se establecen, tendrán una duración de dos (2) años, a contar desde el día 28 de abril de 2014.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese, regístrese y archívese.- Corresponde a expte. Nro. 4059-3583/14.- Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2194 de fecha 16/07/2014.

ORDENANZA 6570 **15-07-2014**

Por cuanto: el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha
ACUERDAY SANCIONA

ARTÍCULO 1º. Apruébase el convenio suscripto por el señor Intendente Municipal, Dn. Mario Andrés MEONI, con los señores Rubén Daniel MANGINI y Ana Lia BOZZINI, cuya copia corre agregada a fojas 17/18, del expediente del registro municipal Nro. 4059-2870/2014, con relación a la cesión de una fracción de terreno para la obra de ensanche de calle Aristóbulo del Valle, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese, regístrese y archívese.- Corresponde a expte. Nro. 4059-2870/14.- Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2194 de fecha 16/07/2014.

ORDENANZA 6571 **15-07-2014**

Por cuanto: el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha
ACUERDAY SANCIONA

ARTÍCULO 1º. Corrijase los errores materiales e involuntarios en el tipeo en la nómina de adjudicatarios de la Ordenanza N° 6463/13 conforme lo que a continuación se detalla: CASA N° 18: Donde dice "...Bordon Sandra..." debe decir "...Bardon Sandra..." CASA N° 25: Donde dice: "...Maravivlia Vanesa..." debe decir "...Maraviglia Vanesa..."

ARTÍCULO 2º. Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese, regístrese y archívese.- Corresponde a expte. Nro. 4059-6583/13.- Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2194 de fecha 16/07/2014.

ORDENANZA 6572 **15-07-2014**

Por cuanto: el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha
ACUERDAY SANCIONA

ARTÍCULO 1º. Declarar el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario individual para las parcelas rurales afectadas por inundación, del partido de Junín, por el período

comprendido entre 01/04/14 al 30/09/14. A los efectos de permitir que los productores que hayan hecho la presentación de la correspondiente declaración jurada y obtendieron el correspondiente CEDABA, puedan acceder a los beneficios de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º. Condónese los intereses devengados por pagos fuera de término correspondiente al período comprendido entre el 01/04/14 al 30/09/14 de las cuotas de los planes de pagos y/o régimen de regularización de deuda vigentes por el mismo período, de la Tasa por "Conservación, reparación y mejorado de la red vial municipal", a aquellos productores que acrediten el Estado de Emergencia Agropecuaria por inundación, de acuerdo a las constancias y certificados respectivos.

ARTÍCULO 3º. Condónese los importes de las cuotas corrientes correspondientes al período comprendido entre el 01/04/14 al 30/09/14 de la Tasa por "Conservación, reparación y mejorado de la red vial municipal", a aquellos productores que acrediten el Estado de Desastre Agropecuario por inundación. de acuerdo a las constancias y certificados respectivos.

ARTÍCULO 4º. Los productores que han realizado el pago de la Tasa de Conservación, reparación y mejorado de la red vial municipal, durante el mencionado período (01/04/14 al 30/09/14) y que poseen el correspondiente certificado de CEDABA, conforme se detalla en artículo 3º, se computará ese importe como crédito para próximas cuotas.

ARTÍCULO 5º. Comuníquese al D. E. Municipal, publíquese, regístrese y archívese.- Anexos • Copia del acta de la reunión de la Comisión Local de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, del día 20 de marzo del 2014, • Informe sobre la situación de los cultivos de Junín, presentado por E.A.R. INTA Junín el 20 de marzo de 2014. Acta N° 223 de la 218ª reunión ordinaria de la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario provincial de Buenos Aires, del 30 de abril del 2014.- Corresponde a expte. N° 4059-3436/14.- Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2194 de fecha 16/07/2014.

COMUNICACIONES

Comunicación 29 **15-07-2014**

Por cuanto: el H. Concejo Deliberante en sesion de la fecha

COMUNICA

ARTÍCULO 1º. Dirijase y solicítase al Banco de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que tenga a bien informar a este Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín (Bs.As.) las razones por la cuales se presenta inconvenientes de falta de dinero disponible en los cajeros automáticos de sus dependencias en esta ciudad.

ARTÍCULO 2º. Dirijase y solicítase al Banco de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que tenga a bien realizar las acciones necesarias a fin de asegurar el servicio de extracción de dinero en todos los cajeros automáticos, en particular durante los fines de semana, ya que en dichos días no se cuenta con la posibilidad de extracción de dinero por las ventanillas de esta Institución.

ARTÍCULO 3º. Dirijase y solicítase al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que tenga a bien estudiar y considerar la factibilidad de implementar nuevos puntos de extracción de dinero en zonas de la ciudad no cubiertas por este servicio.

ARTÍCULO 4º. Dirijase y solicítase al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que tenga a bien considerar e informar a este Cuerpo Legislativo la posibilidad de instalar cajeros automáticos en los pueblos y localidades del Partido de Junín, en sus respectivas Delegaciones.

ARTÍCULO 5º. Comuníquese al D.E., publíquese y archívese.- Corresponde a expte. N° 9189/14.

Comunicación 30 **15-07-2014**

Por cuanto: el H. Concejo Deliberante en sesion de la fecha

COMUNICA

ARTÍCULO 1º. Dirijase y solicítase al D.E. Municipal, y por su intermedio a la Dependencia municipal competente, a los efectos de que tenga a bien considerar la factibilidad de llevar adelante las obras de cordón cuneta y base estabilizada en el denominado Barrio "La Unión", sobre las calles Dr. Noir, Dr. Calp y Dr. Possio entre la calle Niñas de Ayohuma y Carlos Gardel de nuestra ciudad; ello a fin de mejorar el acceso a las mismas, en particular los días de precipitaciones, permitiendo su continua transitabilidad, el ingreso del transporte escolar, del transporte público de pasajeros y mejorar a la brevedad posible la problemática que se les genera a los vecinos que se domicilian y/o residen en el lugar.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.- Corresponde a expte. N° 9180/14.

Comunicación 31 **15-07-2014**

Por cuanto: el H. Concejo Deliberante en sesion de la fecha

COMUNICA

ARTÍCULO 1º. Dirijase y solicítase al D.E. Municipal, y por su intermedio a la Dependencia municipal competente, a los efectos de que tenga a bien considerar la factibilidad de instalar dispositivos que permitan ordenar, delimitar y señalar el estacionamiento de motos y motocicletas sobre la Delegación de la UDAI ANSES Junín; ello atento la constante afluencia de público que diariamente concurre a dicho Organismo a efectuar trámites, utilizando y desplazándose en este tipo de rodados, y de esta manera mejorar el ordenamiento del tránsito en el sector y evitar que estos medios de transporte sean dejados en las aceras o cualquier otro sitio donde puedan encontrar un lugar.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.- Corresponde a expte. N° 9194/14.